



IEP. "LUIS E. GALVÁN"

R.D. N° 2342-93 - UGEL N° 02
Jr. El Chaco 1539- SMP - Telf. 5711752

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UGEL N° 02



REGLAMENTO INTERNO – 2025 IEP "LUIS E. GALVÁN"

El Reglamento Interno de una IEP es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la institución en el marco de las normas sectoriales vigentes, dedicado a la mejora de la convivencia en la IEP y debe ser conocido y aplicado por todos los miembros de la comunidad educativa.



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2024- IEP "LEG"

San Martín de Porres, 17 de octubre del 2024

Visto el proyecto del Reglamento Interno de la Institución Educativa

Privada "LUIS E. GALVÁN" que se adjunta, (116) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, el artículo 68° de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que el artículo 127° del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Art 42 del DS 05-2021 establece el contenido del Reglamento Interno, instrumento normativo de gestión pudiendo ser sujeto a modificaciones, la institución educativa debe adecuarlo a su estructura conforme a las disposiciones legales vigentes.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Educación N.º 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 011-2012-ED; Ley de los Centros Educativos Privados N.º 26549, el DU 02-2020; su Reglamento el D.S. 005- 2021-ED, la Ley N.º 27665 de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados, la RM N° 109-2022 Condiciones Básicas para la adecuación de IEP, La RVM N° 011-2019 Norma que regula los Instrumentos de gestión, el DS 004-2018 Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar; RM N° 556-2024 Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025 y las facultades que se le confiere a la Institución Educativa Privada como instancia de gestión del sistema educativo.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR El Reglamento Interno (RI) de la Institución Educativa Privada "LUIS E. GALVÁN" del distrito de San Martín de Porres, jurisdicción de la UGEL N°02 para el año 2025, como un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento institucional, pudiendo ser modificada conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO. – DISPONER su debido cumplimiento por los actores educativos y estamentos de la IEP de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria. Siendo su vigencia de un año a partir del 06 de enero al 31 de diciembre del 2025.

TERCERO. - DIFUNDIR el presente Reglamento Interno entre los integrantes de la Comunidad Educativa de la IEP para su conocimiento a través de los canales de comunicación oficiales comunicación institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Diana Torres Perillo Bustamante
DIRECTORA
I.E. Pr. "LUIS E. GALVÁN" SMP - UGEL 02



Nota. *En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el adolescente" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora. No obstante, sí se hace tal distinción en algunos casos que lo han requerido.*

Por otro lado, los términos "directivo" o "directores" hacen referencia a la directora o director de la IEP, equipo directivo, o quien haga sus veces. El término "Institución Educativa", en sus siglas IEP, alude a la institución educativa privada. Las siglas NNA, alude a niños, niñas y adolescentes.



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	4
PRESENTACIÓN.....	6
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	7
TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES	8
CAPITULO I	8
TÍTULO SEGUNDO: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	12
CAPITULO II	12
CREACIÓN, UBICACIÓN, FINES, OBJETIVOS GENERALES y LINEA AXIOLÓGICA	12
CAPITULO III	13
LINEA AXIOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	13
TÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN DE LA IEP	16
CAPÍTULO IV	16
DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DE LA IEP	16
CAPITULO V	20
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN	20
TÍTULO CUARTO: DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES, PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.....	33
CAPÍTULO VI	33
DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES	33
CAPÍTULO VII	37
DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL	37
CAPÍTULO VIII	41
DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, DE LOS PADRES DE FAMILIA	41
TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN ACADÉMICO	44
CAPÍTULO IX: OBJETIVOS, DURACIÓN, CONTENIDO, METODOLOGÍA Y EL SISTEMA PEDAGÓGICO DEL PLAN CURRICULAR Y MATERIALES EDUCATIVOS	44
CAPÍTULO X	55
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y CONTROL DE ASISTENCIA	55
TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN ECONÓMICO, RÉGIMEN DISCIPLINARIO, RÉGIMEN DE PENSIONES Y RÉGIMEN DE BECAS	60
CAPÍTULO XI	60
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE PENSIONES Y BECAS	60
CAPITULO XII	63
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	63
CAPÍTULO XIII	65
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES.....	65
CAPÍTULO XIV	66
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	66
CAPÍTULO XV	66
DE LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	66
TÍTULO SEPTIMO: RÉGIMEN DE GOBIERNO	67
CAPITULO XVI.....	67
DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA IEP.....	67
CAPITULO XVII	67
DEL PROCESO DE MATRÍCULA, INGRESO, CONTINUIDAD Y TRASLADO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA	67



TÍTULO OCTAVO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	72
CAPÍTULO XVIII.....	72
ACTIVIDADES CÍVICO-PATRIÓTICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL	72
CAPÍTULO XIX.....	73
ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD	73
CAPÍTULO XX.....	73
PASEOS, VISITAS Y VIAJES	73
TÍTULO NOVENO: DE LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA	74
CAPÍTULO XXI.....	74
LA CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR.....	74
CAPÍTULO XXII.....	76
LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN	76
1. Normas Generales	78
2. Uso de Entornos Virtuales	78
3. Uso de Redes Sociales.....	78
4. Uso de Plataformas Virtuales.....	79
5. Uso de Inteligencia Artificial	79
6. Otros Dispositivos y Herramientas Tecnológicas	79
CAPÍTULO XXIII.....	80
DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	80
CAPÍTULO XXIV	82
FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	82
CAPÍTULO XXV	84
DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	84
TÍTULO DECIMO: PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS CASOS Y LAS DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR.....	85
CAPÍTULO XXVI	85
CASOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN DARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	85
CAPÍTULO XXVII	86
PROCESOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	86
CAPÍTULO XXVIII	87
REGISTRO DE CASOS EN EL LIBRO DE INCIDENCIA Y REGISTRO EN EL PORTAL SISEVE	87
CAPÍTULO XXIX	88
PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DETECTADOS, REALIZADOS POR PARTE DE UN FAMILIAR U OTRA PERSONA QUE PERTENEZCA A LA IEP A INSTITUCIONES ALIADAS	88
TÍTULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES O DECISIONES DE PROTECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA IEP EN SITUACIONES DONDE EL ESTUDIANTE SEA VÍCTIMA DE VIOLENCIA	89
CAPÍTULO XXX	89
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	89
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	90



PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento esencial que regula la organización y el funcionamiento institucional. Promueve una convivencia escolar democrática y un ambiente favorable para el aprendizaje dentro del marco normativo vigente. Este reglamento sistematiza las prácticas habituales de la institución, definiendo aquellas que en algún momento pudieron ser ambiguas, gracias a la reflexión y consenso de los diversos actores involucrados. Así, logramos definir quiénes somos, cuáles son nuestras prácticas cotidianas y cómo tomamos decisiones.

La IEP "LUIS E. GALVÁN" fomenta una gestión de calidad basada en equidad, inclusión y atención a la diversidad. Nuestra cultura escolar se centra en un clima positivo compuesto por normas, valores, reglas de comportamiento, relaciones interpersonales, entornos de aprendizaje y una estructura organizacional propia. Todo esto se sustenta en buenas relaciones y una convivencia democrática, creando un entorno adecuado para el desarrollo de los aprendizajes. De esta manera, buscamos lograr el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, reducir la violencia escolar, generar satisfacción laboral, disminuir problemas conductuales y emocionales en los estudiantes, y finalmente, impactar positivamente en los resultados del aprendizaje.

El **Reglamento Interno (RI)** establece límites y alcances entre los integrantes de la comunidad educativa, facilitando la toma de decisiones y la resolución de conflictos. Además, es un espacio de autonomía que permite al directivo establecer procesos de gestión colaborativa y delegar responsabilidades, logrando un liderazgo distribuido entre los actores educativos.

El RI define la organización, administración y funciones de la institución, las normas de convivencia, los derechos, deberes y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa, el régimen académico, el sistema de evaluación, el régimen económico y la participación de los actores educativos. También establece los procesos a seguir ante un conflicto, los mecanismos de apoyo y las acciones a implementar para generar un ambiente positivo, de protección y seguridad en el actuar. Las medidas correctivas aplicadas deberán aportar al aprendizaje de los estudiantes involucrados, priorizando medidas retributivas y restaurativas, salvo en casos de excepcional gravedad, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Este Reglamento Interno consta de 11 Títulos, 30 Capítulos, 198 Artículos y 6 Disposiciones Transitorias y Finales, y está elaborado para ser aplicado en los distintos niveles educativos durante el ejercicio escolar 2025. Por sus características de flexibilidad, podrá sufrir reajustes y ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa, siempre sujeto a normas legales emitidas por el Sector Educación, y debidamente informado a los padres de familia o apoderados.

**DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
Nombre de la IEP	LUIS E. GALVÁN		
Resoluciones de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none">• R.D. N. ° 1707-68• R.D.Z. N.° 0536-85• R.D.USE. N.° 2342-93		
Dirección	JR. EL CHACO N° 1539		
Centro Poblado	URB. PERÚ		
Distrito	SAN MARTÍN DE PORRES		
Provincia	LIMA		
Departamento	LIMA		
Unidad de Gestión Educativa Local	UGEL 02		
Nivel educativo	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Ciclos	II (3, 4 y 5 años)	III - (1° y 2° grados) IV - (3° y 4° grados) V - (5° y 6° grados)	VI - (1° y 2° grados) VII - (3°, 4° y 5° grados)
Código Modular	0764290	0435305	0663039
Código de Local	334206		
N° de Estudiantes	38	91	72
N° de docentes	3	6	12
Correo Institucional	ieprleg@yahoo.com / luisgalvan.smp1@gmail.com		

INFORMACIÓN DE LA PROMOTORIA	
Promotor/propietario / razón social del titular de la autorización	C.E.P. "LUIS E. GALVÁN" E.I.R.L.
Representante legal	María Teresa Peralta Badaracco
Número de DNI	DNI N° 08563814
Domicilio de la persona jurídica	Jr. El Chaco N° 1539 - Urb. Perú, San Martín de Porres
Número de RUC	20342200002
Correo electrónico	ieprleg@yahoo.com / luisgalvan.smp1@gmail.com
Teléfono	01 - 5711752

INFORMACIÓN DE DIRECCIÓN	
Director (a)	María Teresa Peralta Badaracco
Número de DNI	DNI N° 08563814
Correo electrónico	ieprleg@yahoo.com / luisgalvan.smp1@gmail.com
Celular	947-654-878



TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

CAPITULO I

DEL REGLAMENTO, CONCEPTO, BASES LEGALES, ALCANCES y OBLIGATORIEDAD

Artículo 1: El Reglamento Interno (RI) es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa privada a nivel pedagógico, institucional y administrativo. Está elaborado en concordancia con las disposiciones y normas del Sector Educación y es producto del consenso de la comunidad educativa.

Artículo 2: FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno (RI) promueve una convivencia escolar democrática y positiva en la comunidad educativa, así como un clima favorable para los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes. Su finalidad es fortalecer la cultura escolar centrada en la convivencia democrática, inclusiva e intercultural. Regula la organización y el funcionamiento de la IEP, estableciendo deberes, derechos, responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 3: OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

El objetivo del Reglamento Interno es regular la organización y funcionamiento de la IEP, asignando funciones y responsabilidades a todos los integrantes de la comunidad educativa. Establece lineamientos para los regímenes académico, económico y disciplinar, así como las normas de convivencia, para garantizar una prestación óptima del servicio en los diferentes niveles educativos.

Artículo 4: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044.- Ley General de Educación y su reglamento D.S N°011-2012-ED.
- Ley N° 23585 y su Reglamento Estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca
- Ley 26549 Ley de Centros y Programas Educativos Privados y su modificatoria 27665.
- Ley N° 27665 de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y su reglamento el D.S. 005-2002-ED
- Ley 29160, Ley Régimen de trabajadores de la actividad privada
- Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código del Niño y del Adolescente
- Ley N° 29719 Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las II.EE. y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Ley N° 29694 modificada por Ley N° 29839 de protección a los consumidores en la selección o adquisición de textos escolares y su reglamento aprobado por D.S. N°015-2012-ED.
- Ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública
- Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y su reglamento DS 004-2017 MINEDU.



- Ley N° 28988 que declara la EBR como servicio público esencial y su reglamento aprobado por D.S. N° 017-2007-ED.
- Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016- MIMP.
- Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y niño y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP
- Ley 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley 30096 y su modificatoria Ley 30171: Ley de Delitos Informáticos.
- Ley 30797 Ley que promueve la educación inclusiva
- Ley N° 30901 Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31900 Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad y economía y derechos del consumidor.
- Decreto Legislativo 882-96 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
- DL 1476 Establecen medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las IEP de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID -19 y su Reglamento DS 007-2020 Reglamento del DL 1476 establecen medidas de transparencia.
- Decreto Supremo 009-2016 MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- DU 002-2020 Lucha contra la informalidad del servicio en IEP
- DS 048-2011 - PCM Aprueba el Reglamento 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- DS 017-2012 ED Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- DS 003-2018 MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Decreto Supremo 004-2018 Minedu, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la Violencia contra niños, niñas y adolescentes y RM 274-2020 Modifican anexo 3 del DS 04-2018 Violencia escolar.
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021".
- DS 008-2019 MIMP Decreto Supremo que aprueba la igualdad de Género.
- DS 009-2020- Minedu- "Aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN 2036 El Reto de la tudios, que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19.
- DS 006-2021- Minedu - Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica
- DS N° 005-2021—Minedu Reglamento de Instituciones educativas privadas de Educación Básica.
- DS N° 007-2021- Minedu Modifica el Reglamento de la Ley 28044, aprobado mediante DS 011-2012ED
- RM 401-2008-ED que aprueba normas y procedimientos para la gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular.



- DS N° 013-2022 _ Minedu Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes de la Educación Básica.
- DS N° 014-2022 – Minedu Política Nacional de la actividad física, recreación, deporte y educación física.
- Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú
- RM 519-2012 ED Lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueban los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular
- RM 554-2013 ED Aprueba norma técnica denominada “Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones de Logros de Aprendizaje de estudiantes de Educación Básica”.
- RM 281-2016 MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, primaria y secundaria con RM N° 649-2016- MINEDU que prueba El Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- RM 159-2017 – MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de Educación Básica.
- RM 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
- Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU, que aprueban los “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la promoción y protección de alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica”.
- Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado “Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable”.
- RM 432-2020 Norma que regula la Trayectoria Educativa del estudiante en el SIAGIE.
- RM 421-2020 Actualización del PAT para la gestión de políticas de convivencia.
- RM 447-2020 Normas para el proceso de matrícula en Educación Básica.
- RVM N° 011-2019 Norma que regula los Instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- RVM N° 024-2019 Orientaciones para la implementación del Currículo de EBR
- RVM N°094-2020-MINEDU, Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- RVM N° 048-2024 Minedu Modifica la Norma de Evaluación de aprendizajes
- RVM N.º 212-2020-MINEDU Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SISEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo".
- RM N° 189-2021 Minedu- Comités de Gestión de Instituciones Educativas.



- Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 050-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Conclusión Oportuna para el quinto grado del nivel secundaria de Educación Básica Regular que promueve la disminución de riesgo de deserción escolar"
- Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica".
- RM N° 556-2024- Minedu- "Normas Técnicas para el Año Escolar en las instituciones y programas Disposiciones para la prestación del servicio educativo educativos públicas y privadas de la educación Básica para el año 2025".

Artículo 5: ALCANCES

El presente Reglamento Interno es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa de la IEP "LUIS E. GALVÁN". Esto incluye al Personal directivo, coordinadores, docente, no docente, auxiliares de educación, secretaria, personal de servicio y mantenimiento, seguridad y vigilancia, padres de familia y estudiantes.

Artículo 6: OBLIGATORIEDAD

La Dirección de la Institución Educativa es el Órgano responsable de la aplicación del presente Reglamento Interno. Su cumplimiento es de carácter obligatorio y puede ser modificado conforme a la legislación vigente, debiendo comunicar oportunamente cualquier cambio.

Artículo 7: RÉGIMEN

La IEP "LUIS E. GALVÁN" es una institución educativa que opera bajo el régimen de actividad privada.



TÍTULO SEGUNDO: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO II

CREACIÓN, UBICACIÓN, FINES, OBJETIVOS GENERALES y LINEA AXIOLÓGICA

Artículo 8: CREACIÓN

La Institución Educativa Privada "LUIS E. GALVÁN", fue autorizada y creada mediante la Resolución Directoral N.º 1707-68, Resolución Directoral N.º 0536-85 y R.D.USE. N.º 2342-93, que autorizan el servicio educativo en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, en el Distrito San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima. Administrativamente depende la UGEL 02.

Artículo 9: UBICACIÓN

La Institución Educativa Privada "LUIS E. GALVÁN", está ubicada en el Jr. El Chaco N° 1539 - Urb. Perú, San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, orientada a promover y fomentar la educación.

Artículo 10: FINES

Los fines de la Institución Educativa Privada "LUIS E. GALVÁN" se encuentran sustentados en su Proyecto Educativo Institucional y son los siguientes:

- Orientar al desarrollo de competencias que permitan al estudiante acceder a conocimientos, desarrollar capacidades, habilidades y actitudes integrales para desenvolverse plenamente.
- Formar para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio pleno de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio.
- Brindar al estudiante una educación científica, humanística, emprendedora y solidaria, acorde a los avances tecnológicos, asegurando su bienestar físico y socioemocional.
- Ofrecer el servicio educativo en una infraestructura adecuada, accesible y acondicionada para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, proporcionando un espacio seguro para la formación del estudiante.
- Propiciar la participación comprometida de los padres de familia y la comunidad en la acción educativa, procurando en todo momento el fortalecimiento de la familia y su relación con la comunidad.

Artículo 11: OBJETIVOS

Son objetivos generales de la Institución Educativa Privada "LUIS E. GALVÁN" los siguientes:

- Brindar una educación integral de calidad con equidad, acorde con las expectativas de las familias y el avance científico y tecnológico en un mundo globalizado, respetando la cultura y los procesos históricos y sociales del país.
- Orientar al estudiante para que alcance competencias, capacidades, valores y actitudes, trascendiendo a través de su proyecto de vida en el arte, el deporte, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento.



- Desarrollar una segunda lengua que le permita desenvolverse en otros espacios fuera de su país en el futuro.
- Estimular la capacidad de creación e innovación, formando hábitos de responsabilidad, respeto, seguridad, orden e higiene, para desarrollar personas autónomas capaces de relacionarse con sus pares, la familia y la comunidad, fomentando una conciencia social que les permita descubrir su orientación vocacional.
- Brindar al estudiante orientación y bienestar que contribuyan a sus aprendizajes y comprensión de sí mismo, fomentando su desarrollo ciudadano para enfrentar situaciones de riesgo.
- Formar en el estudiante liderazgo para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible, a través de procesos participativos en la IEP y la comunidad.
- Prevenir, detectar y derivar oportunamente a los estudiantes que presenten problemas o necesidades de orden bio-psico-social que afecten su aprendizaje y desarrollo personal.
- Estimular la apertura a la experiencia del conocimiento científico, el arte, la tecnología y el deporte, sabiendo discriminar lo importante de lo secundario, o una verdad de una opinión, con juicio crítico y creativo.
- Brindar orientación familiar desarrollando capacidades para el cuidado, la protección y seguridad de sus hijos e hijas.
- Promover la actitud de cambio en los actores educativos mediante la participación, el trabajo colaborativo, el compromiso y la identificación con la institución educativa.

CAPITULO III

LINEA AXIOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 12: VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AL 2028

"Para 2028, aspiramos a ser una institución educativa privada líder en San Martín de Porres, reconocida por una educación basada en valores. Promovemos la equidad, inclusión y liderazgo pedagógico e intercultural a través de un currículo contextualizado. Fomentamos la convivencia armónica y el desarrollo de habilidades sociales con criterios de calidad. Nos comprometemos a la formación integral y bienestar de cada estudiante, garantizando su trayectoria educativa y contribuyendo a una ciudadanía plena y al desarrollo sostenible."

Artículo 13: MISIÓN

La IEP "LUIS E. GALVÁN", ubicada en el distrito de San Martín de Porres, ofrece servicios de educación inicial, primaria y secundaria. Su misión es:

Somos una institución educativa privada, la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo autónomo. En ella se prestan servicios en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, con el objetivo de formar integralmente a los estudiantes, enfatizando el desarrollo de competencias integrales, habilidades, valores, actitudes y liderazgo establecidos en el currículo nacional. Brindamos un servicio educativo de alto nivel académico y desarrollo integral, reconocido por nuestra comunidad, en un ambiente inclusivo, acogedor, protector, de sana convivencia y libre de violencia hasta la conclusión de su escolaridad en el nivel respectivo.

Artículo 14: PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Compartimos con todas las instituciones educativas del país los siguientes principios, para ello establecemos normas que orientan nuestro accionar como institución educativa, coherentes con los principios educativos:



1. Ética - Educación promotora de valores:

- Fomentamos el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la empatía en todas las interacciones.
- Implementamos las Normas y acuerdos de convivencia, poniendo énfasis en la práctica de valores éticos por la comunidad educativa.
- Desarrollamos un programa de tutoría y el trabajo con las familias, que promueven la educación en valores.

2. Calidad - Asegura condiciones adecuadas para la educación en los distintos niveles:

- Contamos con una propuesta pedagógica y de gestión centrada en el proyecto de vida de las y los estudiantes
- Contamos con una propuesta de bienestar socioemocional para la comunidad educativa.
- Garantizamos la actualización continua del personal directivo, coordinadores, docentes, no docentes y el personal administrativo.
- Proporcionamos una infraestructura educativa y recursos adecuados para el aprendizaje, tanto presencial como virtual.
- Realizamos evaluaciones periódicas de la calidad educativa y aplicamos mejoras basadas en los resultados.

3. Conciencia Ambiental - Motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno:

- Incorporamos la educación ambiental en el currículo de todos los niveles educativos.
- Promovemos prácticas sostenibles, como el reciclaje, el uso adecuado del agua, la energía, la prevención de la salud física, mental y biológica, y la práctica de acciones de prevención frente a riesgos de toda naturaleza.
- Organizamos campañas y actividades que fomenten la conservación del ambiente.

4. Equidad - Garantiza iguales oportunidades para todos:

- Aseguramos que todos los estudiantes tengan acceso a los mismos recursos y oportunidades educativas.
- Establecemos políticas de inclusión y apoyo para estudiantes con necesidades especiales.
- Fomentamos un ambiente de respeto y tolerancia hacia la diversidad en toda dimensión.

5. Democracia - Ejercicio pleno de la ciudadanía y fortalecimiento del estado de derecho:

- Promovemos la participación de los estudiantes en la toma de decisiones escolares.
- Enseñamos sobre los derechos y deberes ciudadanos y fomentamos el respeto por las leyes y normas.
- Organizamos actividades que involucren a la comunidad educativa en prácticas democráticas.

6. Creatividad e innovación - Promueven la producción de nuevos conocimientos:

- Incentivamos la creatividad y el pensamiento crítico a través de proyectos y actividades innovadoras.
- Facilitamos el acceso a tecnologías y herramientas que fomenten la innovación.
- Reconocemos las iniciativas creativas de estudiantes y docentes.

7. Interculturalidad - Valoración y enriquecimiento de la propia cultura:

- Celebramos y respetamos la diversidad cultural dentro de la comunidad educativa.
- Incorporamos el conocimiento y la valoración de distintas culturas en el currículo.
- Organizamos eventos y actividades que promuevan el intercambio cultural.

8. Inclusión - Atención preferencial a la población en situación de vulnerabilidad:

- Desarrollamos programas de apoyo específicos para estudiantes en situación de vulnerabilidad.



- Creamos un ambiente escolar inclusivo que respete y valore las diferencias individuales.
- Colaboramos con organizaciones y entidades externas para brindar apoyo adicional a los estudiantes que lo necesiten.

Artículo 15: VALORES

Los miembros de la comunidad educativa para lograr la implementación de los principios educacionales practicamos a nivel institucional los siguientes valores a nivel personal y colectivo:

Valor	Conductas Prácticas
JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover el juego limpio en actividades deportivas y recreativas.▪ Enseñales a seguir las reglas y a respetar a sus compañeros de equipo.▪ Enseñar técnicas de resolución de conflictos, como escuchar activamente, expresar sentimientos de manera respetuosa y buscar soluciones justas para todas las partes involucradas.▪ Fomentar la práctica de compartir y turnarse en actividades cotidianas.▪ Ayudarles a reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones y decisiones, y cómo afectan a los demás.
TOLERANCIA	<ul style="list-style-type: none">▪ Escuchar sin juzgar y no burlarse de las diferencias▪ Comprender y escuchar cuando alguien tiene problemas, más allá de que el motivo parezca insignificante▪ Respetar las ideas diferentes, que no coincidan con las suyas.▪ Entender que las opiniones son relativas y discutibles y que no se tiene la verdad absoluta.▪ Ser capaces de expresar el punto de vista propio sin herir los sentimientos de los demás.
RESPECTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Tratar a todos con cortesía y dignidad.▪ Valorar el tiempo y esfuerzo de los demás.▪ Cumplir con las normas establecidas en el RI de la IEP▪ Cuidar la naturaleza y no dañarla.▪ Tratar a los padres con respeto y obediencia.▪ Respeto a la cultura ciudadana▪ Respetar las creencias y valores propios.
EMPATÍA	<ul style="list-style-type: none">▪ Mostrar interés genuino por los sentimientos de los demás.▪ Ofrecer apoyo emocional cuando sea necesario.
IGUALDAD Y EQUIDAD	<ul style="list-style-type: none">▪ Garantizar que todos tengan acceso a las mismas oportunidades.▪ Tratar a todos por igual, sin favoritismos.▪ Rechazar el Bullying o acoso escolar▪ Rechazar toda forma de discriminación
PUNTUALIDAD	<ul style="list-style-type: none">▪ Llegar a tiempo a las clases y reuniones.▪ Cumplir con los plazos establecidos para trabajos y tareas.
COLABORACIÓN Y COMPROMISO	<ul style="list-style-type: none">▪ Trabajar en equipo de manera efectiva.▪ Participar activamente en proyectos y actividades escolares.▪ Comparte sus conocimientos con sus compañeros que lo necesitan▪ Cooperar con sus compañeros con actitud positiva
DISCIPLINA	<ul style="list-style-type: none">▪ Cumplir con las normas y reglas establecidas en la IEP y el hogar.▪ Mantener un comportamiento adecuado en todo momento.
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">▪ Asumir la responsabilidad de las acciones propias.▪ Ser fiable y cumplir con las obligaciones y compromisos.▪ Estar preparado para responder a toda situación
HONESTIDAD	<ul style="list-style-type: none">▪ Decir la verdad y ser transparente en las acciones.▪ Actuar con integridad en todas las situaciones.



TÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN DE LA IEP

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DE LA IEP

Artículo 16: La Institución Educativa Privada (IEP) está organizada y administrada como una persona jurídica dedicada a brindar servicios educativos de Educación Básica Regular en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, impartiendo una educación integral y de calidad a los estudiantes.

Artículo 17: La IEP cuenta con los siguientes órganos:

Órgano de Dirección: El equipo directivo de la IEP representará legalmente a la institución y su rol es liderar en la comunidad educativa, organizando el área pedagógica, de bienestar y administrativa. Asimismo, estará encargado de promover un clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes. Nuestro equipo directivo está conformado por:

- El promotor – C.E.P. "LUIS E. GALVÁN" E.I.R.L.
- La directora

Órgano Pedagógico: Su rol será acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando su desarrollo integral. Además, ejercerá una enseñanza de calidad, equitativa y pertinente, no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Coordinación de Gestión Pedagógica por Área y nivel
- Docentes por Nivel
- Auxiliares de Educación

Órgano de Bienestar: Su rol será asegurar el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente escolar saludable, seguro y armonioso. Fomenta el bienestar Integral de los estudiantes, un ambiente escolar positivo, provee el apoyo psicológico y emocional, entre otros por encargo del director(a). Está conformado por:

- Coordinación de Gestión del Bienestar
- Comité TOECE
- Docentes Tutores
- Psicólogo

Órgano de Administración: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Coordinación de Gestión Administrativa
- Secretaria o Asistente Administrativo
- Personal de Mantenimiento
- Personal de Vigilancia y Seguridad

Órgano de asesoría: Sus funciones estarán dirigidas a la asesoría, asistencia técnica y apoyo del funcionamiento de los órganos o dimensiones de la institución educativa. Está conformado por:

- Asesor Pedagógico
- Asesor Contable



Órgano de Participación:

- a) Padres de Familia
- b) Comité de Aula
- c) Organizaciones estudiantiles

Artículo 18: FUNCIONES DE LA IEP

- a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, su plan anual y su reglamento interno, en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa.
- b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión: estratégica, pedagógica, de bienestar y administrativa.
- c) Contextualizar el Currículo Nacional e implementar su propuesta de gestión pedagógica.
- d) Diseñar e implementar su propuesta de gestión de Bienestar socioemocional y administrativa.
- e) Otorgar certificados y constancias de estudios según corresponda.
- f) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo integral del estudiante, propiciando un clima positivo de convivencia y comunicación.
- g) Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la institución.
- h) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación e investigación pedagógica, en respuesta a sus retos locales e institucionales.
- i) Fomentar el desarrollo cultural, artístico y deportivo en los y las estudiantes, con el apoyo de los padres de familia y la comunidad.
- j) Desarrollar acciones formativas para los actores de la comunidad educativa (docentes, auxiliares de educación, administrativos y padres de familia).
- k) Fomentar el liderazgo de los actores educativos a través de procesos de participación.
- l) Diseñar e implementar el uso de la Tecnología de la Información y comunicación en los aprendizajes y la gestión.
- m) Brindar servicios complementarios que favorezcan en el desarrollo personal de las y los estudiantes.
- n) Garantizar una infraestructura, equipos y recursos educativos que contribuyan a los aprendizajes, la seguridad, y protección de los y las estudiantes.
- o) Promover acciones preventivas sostenibles que contribuyan a la construcción social de la educación, lo que implica implementar medidas y estrategias que no solo aborden problemas inmediatos, sino que también aseguren un impacto positivo y duradero en la comunidad educativa.

Artículo 19: ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Institución Educativa está conformada de la siguiente manera:

Órgano de Dirección:

- El promotor
- La directora

Órgano Pedagógico:

- Coordinación de Gestión Pedagógica
- Docentes por Nivel
- Auxiliares de Educación

Órgano de Bienestar:

- Coordinación de Gestión del Bienestar
- Comité TOECE
- Docentes Tutores
- Psicólogo



Órgano de Administración:

- Coordinación de Gestión Administrativa
- Secretaria o Asistente Administrativo
- Personal de Mantenimiento
- Personal de Vigilancia y Seguridad

Órgano de Asesoría:

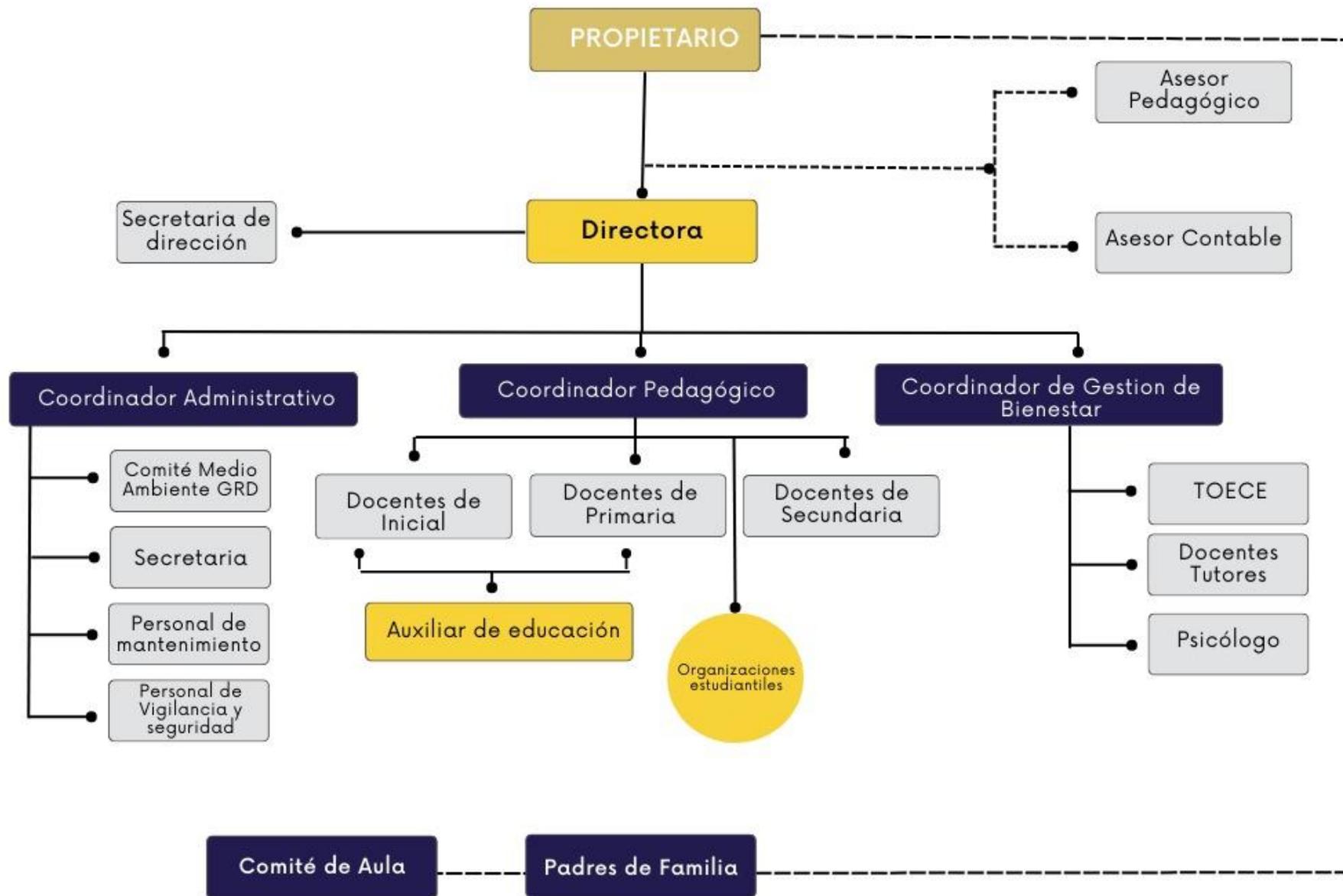
- Asesor Pedagógico
- Asesor Contable

Órgano de Participación:

- Padres de Familia
- Comité de Aula
- Organizaciones estudiantiles



ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS E. GALVÁN"





CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN

Artículo 20: DE LA PROMOTORÍA

La IEP "LUIS E. GALVÁN" está organizada y administrada como persona jurídica dedicada a brindar servicios educativos de Educación Básica Regular en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, ofreciendo una educación integral, de bienestar y de calidad a los estudiantes. La entidad promotora es el CEP "LUIS E. GALVÁN" E.I.R.L, y su representante y directora la Sra. María Teresa Peralta Badaracco, con DNI N° 08563814.

Artículo 21: FUNCIONES DE LA PROMOTORÍA

- a) Establecer la línea axiológica de la IEP dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución.
- b) Decidir la dirección, organización, administración y funciones de la IEP
- c) Aprobar los regímenes económicos, disciplinario, de pensiones y de becas.
- d) Designar al director(a) de la IEP y solicitar a la UGEL su reconocimiento oficial.
- e) Designar al administrador de la IEP
- f) Garantizar que el servicio educativo se desarrolle con idoneidad y transparencia, evitando que se convierta en un medio de lucro y discriminación.
- g) Proveer de personal idóneo que garantice la calidad del servicio educativo en la institución.
- h) Asegurar las condiciones operativas mínimas para el buen funcionamiento de la institución educativa, como infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos, recursos, materiales y espacios de aprendizaje.

Artículo 22: DEL DIRECTOR(A)

El director(a) es designado por la promotoría y encabeza la línea jerárquica dentro de la IEP "LUIS E. GALVÁN". Es la primera autoridad, representante legal y responsable de la coordinación y gobierno de la institución, trabajando de forma articulada con la coordinación pedagógica, de gestión de bienestar y administrativa.

Artículo 23: FUNCIONES DEL DIRECTOR(A)

- a) Velar por el cumplimiento de la línea axiológica que rige la IEP "LUIS E. GALVÁN", respetando los principios y valores establecidos en la Constitución.
- b) Presentar y sustentar ante la promotoría el presupuesto anual de la institución, con el apoyo de la administración.
- c) Dirigir la política educativa y administrativa de la IEP y desarrollar las funciones tipificadas en el Art. 38.4 del DS 005-2021 Minedu.
- d) El monitoreo y acompañamiento a la práctica de gestión de los coordinadores y docentes, estableciendo acuerdos de mejora para asegurar los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- e) Identificar fortalezas y áreas de mejora en el trabajo docente, brindando retroalimentación efectiva y promoviendo el desarrollo profesional mediante diversas acciones formativas (acompañamiento, reuniones de trabajo pedagógico, talleres, etc.).
- f) Fomentar la reflexión sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes y elaborar planes de mejora para incrementar los estándares de aprendizaje.



- g) Aprobar la relación de los primeros puestos del 5to grado de secundaria.
- h) Promover la participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familias) en actividades de convivencia escolar democrática.
- i) Fomentar relaciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa, basadas en el respeto y una convivencia pacífica que promueva el desarrollo integral y el logro de aprendizajes de los estudiantes.
- j) Gestionar estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que aseguren la seguridad e integridad, además de dirigir y orientar al equipo administrativo al logro de objetivos institucionales.
- k) Optimizar el uso de la infraestructura, equipamiento y materiales educativos disponibles, garantizando una enseñanza de calidad y el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
- l) Gestionar el tiempo en la institución educativa en favor de los aprendizajes, asegurando el cumplimiento de metas y resultados en beneficio de los estudiantes, garantizando el derecho al ingreso, continuidad y permanencia de los estudiantes a través de la matrícula oportuna, certificación, convalidación, revalidación y ubicación en cualquier época del año.
- m) Coordinar con instituciones sectoriales aliadas para garantizar la seguridad de los estudiantes y prevenir situaciones de riesgo.
- n) Elaborar, aprobar, implementar y evaluar, en coordinación con el equipo estratégico de la IEP, los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) y Plan de Gestión de Bienestar.
- o) Emitir documentos oficiales e informativos que reflejan la trayectoria educativa de los estudiantes, acorde a las disposiciones que regulan dichos procesos.
- p) Coordinar permanentemente con la coordinación pedagógica, de bienestar, administrativa y el asesor contable, en relación con los recursos y servicios que brinda la institución educativa para lograr los objetivos institucionales.
- q) Gestionar la plataforma en sus diferentes etapas, promoviendo el acceso permanente de los docentes y padres de familia o apoderado legal.
- r) Asegurar el funcionamiento de los servicios complementarios que brinda la institución educativa: primeros auxilios, soporte psicológico, talleres extracurriculares, así como los Servicios de Apoyo Educativo Interno (SAEI).
- s) Otros que sean propios de su cargo de acuerdo con la ley.

Artículo 24: DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

El(a) Coordinador(a) Pedagógico(a) es propuesto(a) por la directora de la IEP "LUIS E. GALVÁN".

Artículo 25: FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) PEDAGÓGICO(A)

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión pedagógica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Informar al(a) director(a) sobre el cumplimiento de las responsabilidades de los profesores a su cargo en forma mensual.
- c) Promover relaciones armoniosas entre docentes, auxiliares de educación, personal no docente y administrativo, creando un clima laboral de cordialidad y respeto mutuo.
- d) Garantizar la planificación y organización de la gestión pedagógica con enfoque por competencias, la programación de experiencias de aprendizaje y proyectos en el marco del CNEB, la calendarización escolar, el plan de reforzamiento, la distribución de horas, horarios, Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI), y otros vinculados a los enfoques transversales



- para asegurar los logros de aprendizaje y la permanencia de los estudiantes en todos los grados y niveles.
- e) Revisión de material educativo para el aprendizaje (guías complementarias) con participación de los docentes.
 - f) Apoyar y orientar en la solución de problemas y/o dificultades del docente que repercutan en su desempeño profesional.
 - g) Brindar asesoría permanente a los docentes en la gestión del aprendizaje en el aula, en la planificación y desarrollo curricular, en el uso de recursos y materiales, espacios educativos, mediación y evaluación formativa para garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes y asegurar el desempeño docente en la práctica pedagógica en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
 - h) Realizar el acompañamiento, monitoreo, asesoría y retroalimentación al docente en procesos pedagógicos y disciplinares para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica Regular, orientado a mejorar las prácticas pedagógicas y promoviendo la integración, formación y fortalecimiento de la comunidad educativa.
 - i) Supervisar el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, la retroalimentación y la aplicación y uso de instrumentos de evaluación.
 - j) Elaboración de los instrumentos de evaluación para el aprendizaje en forma mensual del área o nivel a su cargo.
 - k) Revisar los documentos impresos y materiales multimedia destinados para los estudiantes.
 - l) Implementar mecanismos, estrategias y condiciones mínimas para la formación docente en servicio, coherente con la línea axiológica de la IEP, promoviendo espacios de interaprendizaje, impulsando el trabajo colaborativo, talleres, seminarios y otros, conformando una comunidad de aprendizaje que contribuya al logro de la visión institucional y los aprendizajes en los diferentes niveles educativos.
 - m) Programar el calendario de evaluaciones parciales y finales de bimestre.
 - n) Brindar asistencia técnica a los docentes para la aplicación de las evaluaciones diagnósticas
 - o) Proponer, al inicio del año escolar, el uso de la carpeta docente que debe contener las orientaciones de la gestión del aula o área curricular a su cargo.
 - p) Desarrollar, en coordinación con la promotoría y dirección, jornadas de fortalecimiento de capacidades para los docentes durante el año escolar (mínimo 4), con temas que respondan a las necesidades de los docentes como resultado del acompañamiento y que favorezcan el buen desempeño profesional del docente.
 - q) Otras funciones propias de su cargo que disponga la dirección.

Artículo 26: FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) DE BIENESTAR

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión de calidad que promueva el desarrollo del bienestar socioemocional de los y las estudiantes.
- b) Elaborar los planes específicos de: Gestión del Bienestar, Soporte Psicológico, Servicio de Atención Interna (SAEI), Plan de Trabajo con Familias.
- c) Informar a la directora sobre el cumplimiento de las responsabilidades de los profesores tutores.
- d) Promover relaciones armoniosas entre docentes, auxiliares de educación, personal no docente y administrativo, creando un clima laboral de cordialidad y respeto mutuo.
- e) Promover la participación de los actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, tutores, psicólogo y auxiliares de educación, padres de familia y estudiantes) en las acciones de



Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar, para brindar a los estudiantes un acompañamiento socioafectivo y cognitivo, en coordinación con sus familias, previniendo situaciones de riesgo y adoptando acciones de protección y atención en casos de violencia escolar y familiar.

- f) Diseñar e implementar programas/proyectos que promuevan el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- g) Brindar asesoría y apoyo psicológico y emocional a estudiantes y personal, ofreciendo sesiones de asesoría individual y grupal.
- h) Desarrollar estrategias para prevenir y gestionar conflictos dentro de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto y armonía.
- i) Monitorear y dar seguimiento a estudiantes con necesidades especiales o en situaciones de riesgo, coordinando con los servicios de apoyo y con las familias.
- j) Organizar actividades y talleres que fomenten la convivencia pacífica, la inclusión y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- k) Planificar, ejecutar y evaluar proyectos y programas que mejoren el bienestar general de la comunidad educativa.
- l) Establecer y mantener relaciones con instituciones externas que puedan ofrecer apoyo y recursos para el bienestar de los estudiantes y el personal.
- m) Trabajar estrechamente con los docentes y las familias para asegurar que los estudiantes reciban el apoyo necesario tanto en la escuela como en el hogar.
- n) Organizar y ofrecer talleres y capacitaciones para docentes y personal sobre temas relacionados con el bienestar, la salud mental y la convivencia escolar. Implementar estrategias de fortalecimiento de capacidades de los docentes de tutoría.
- o) Realizar diagnósticos y evaluaciones periódicas del clima escolar para identificar áreas de mejora y asegurar un ambiente positivo y seguro.
- p) Registrar la atención del soporte psicológico y socioemocional de los estudiantes
- q) Reunirse una vez al bimestre con los padres de familia de los estudiantes con bajo rendimiento académico y bajos niveles de habilidades socioemocionales y conductas inadecuadas.
- r) Evaluar a estudiantes con necesidades especiales, para su óptima inclusión en el aula
- s) Garantizar la planificación y organización de la gestión pedagógica con enfoque por competencias, el plan de aula del docente tutor, las sesiones de tutoría, los proyectos de aprendizaje que incluyan Habilidad Socio Emocionales (HSE), para asegurar logros de aprendizaje y la permanencia de los estudiantes en todos los grados y niveles.
- t) Lidera la gestión de información, la solución de conflictos y la implementación del SISEVE, en coordinación con el Comité de Tutoría o Gestión de Bienestar.
- u) Orienta el desarrollo de las evaluaciones diagnósticas socioemocionales y de protección de las y los estudiantes de los diferentes niveles educativos.
- v) Revisar los documentos impresos y materiales multimedia destinados para los estudiantes vinculados al desarrollo de Bienestar
- w) Otras funciones propias de su cargo que disponga la dirección.

Artículo 27: DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

El Coordinador Administrativo es designado por la Promotoría y tiene las siguientes funciones:

- a) Garantizar la gestión y buena marcha administrativa de la institución educativa.
- b) Participar en la elaboración, aprobación, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión:



- Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) e Informe de Gestión Financiera Anual.
- c) Manejar los sistemas y procesos administrativos de la institución educativa en el marco de la normatividad legal vigente, tales como gestión del talento humano, supervisión y control interno, condiciones operativas para la prestación del servicio educativo, e implementación de los procesos de soporte internos y externos, incluyendo plataformas como SIAGIE, ESCALE, SIMON, MUNDO IE, REGIEP, SISEVE; entre otros.
 - d) Supervisar la programación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional conforme a las normas legales, en coordinación con el Propietario y Contador.
 - e) Coordinar con el representante legal los regímenes económicos, de pensiones y becas de la IEP.
 - f) Gestionar el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento, servicios complementarios, servicios básicos y material educativo disponible para garantizar una enseñanza de calidad y el logro de las metas de aprendizaje previstas.
 - g) Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, y coordinar la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados.
 - h) Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
 - i) Gestionar el uso óptimo de las prestaciones, costos y mecanismos de transparencia para contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo.
 - j) Fomentar relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa, basadas en el respeto y la convivencia pacífica, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y las buenas relaciones entre los actores de la IEP.
 - k) Participar en el cumplimiento de las normas o acuerdos de convivencia para lograr interacciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa, prevenir la violencia y gestionar adecuadamente los conflictos para garantizar una cultura escolar de sana convivencia.
 - l) Coordinar con el representante legal y la dirección la seguridad interna de los estudiantes para prevenir situaciones de riesgo.
 - m) Verificar y emitir opinión sobre documentos oficiales e informativos que reflejan la trayectoria educativa de los estudiantes, otorgados por la institución educativa, acorde a las disposiciones que regulan dichos procesos.
 - n) Coordinar permanentemente con el representante legal, la dirección, el asesor jurídico y contable los recursos y servicios que brinda la institución educativa para lograr los objetivos institucionales.
 - o) Atender los requerimientos municipales y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
 - p) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con los padres de familia, según contrato o acuerdo firmado, implementando medidas y estrategias para evitar la morosidad de pago.
 - q) Velar por la seguridad interna y externa del local de la institución educativa.
 - r) Desempeñar otras funciones propias de su cargo de acuerdo con la ley y las delegadas por el propietario.
 - s) Implementar el proceso de selección y contratación del personal docente, no docente y administrativos de la IEP
 - t) Evaluar el desempeño, compromiso del personal de la institución educativa
 - u) Gestionar la logística y la previsión de recursos materiales de la institución educativa
 - v) Brindar respuesta oportuna a entidades externas que solicitan información sobre la prestación de servicio.
 - w) Asegurar las condiciones operativas del servicio educativo, para garantizar los resultados de aprendizaje y bienestar.
 - x) Gestionar los compromisos de pago y de remuneraciones del personal de la institución educativa, de los proveedores y los servicios.



Artículo 28: LOS DOCENTES

El personal docente actúa como mediador social, cultural y pedagógico, transmitiendo valores, intenciones pedagógicas y visiones del mundo, y ejerciendo una función social más allá del aula y la institución educativa. Dependen del Coordinador Pedagógico.

Artículo 29: FUNCIONES DEL DOCENTE

Las funciones de los docentes de la IEP son las siguientes:

- a) Conocer y cumplir los lineamientos axiológicos, principios y valores de la institución educativa privada.
- b) Aplicar en su práctica docente el conocimiento de las características de los estudiantes, sus contextos, los contenidos disciplinares, los enfoques y procesos pedagógicos para desarrollar competencias y capacidades que aseguren la formación integral de los estudiantes.
- c) Planificar en forma colegiada la programación curricular, los procesos pedagógicos, la metodología, el uso de materiales, recursos disponibles y la evaluación formativa para garantizar los aprendizajes de los estudiantes.
- d) Garantizar un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la puesta en práctica de la diversidad, formando ciudadanos críticos, interculturales e inclusivos.
- e) Diseñar e implementar situaciones de aprendizaje con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica, respondiendo a problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- f) Evaluar permanentemente el aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones y ofrecer retroalimentación, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.
- g) Participar en la gestión escolar y en las actividades programadas de la IEP con actitud democrática, crítica y colaborativa para lograr aprendizajes de calidad en los estudiantes.
- h) Participar en la elaboración de los diversos instrumentos de gestión de la institución educativa.
- i) Cooperar con la disciplina y el control de los estudiantes durante su permanencia en la institución en diferentes actividades (ingreso, receso, salida y durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje y actividades escolares).
- j) Brindar un trato respetuoso y cálido a los estudiantes, usando un vocabulario apropiado y respetuoso, y evitando el uso de sobrenombres.
- k) Estar en el aula o en la hora pedagógica a su cargo 15 minutos antes del inicio de la primera clase.
- l) Desarrollar estrategias comunicativas para compartir reflexivamente con las familias los alcances del CNEB, generando compromisos para el desarrollo de los aprendizajes, informando sobre los resultados.
- m) Reflexionar individual y colectivamente sobre su práctica pedagógica para tomar decisiones en cuanto a la planificación, con el objetivo de mejorar los aprendizajes de los estudiantes y su identidad y responsabilidad profesional y trabajo con los padres.
- n) Ejercer la profesión docente con honestidad, ética, justicia y responsabilidad, respetando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- o) Limitar el uso del celular durante la jornada laboral a asuntos personales no urgentes.
- p) Relacionarse positiva y profesionalmente con el personal, evitando conductas que puedan afectar la relación cordial y el desempeño laboral (como préstamos económicos o de otra índole).
- q) Prevenir situaciones de violencia entre estudiantes utilizando estrategias de control emocional, diálogo permanente, comunicación con los padres de familia, material comunicacional, y promoviendo la interacción entre los estudiantes frente a situaciones de riesgo, informando casos de maltrato familiar para contribuir a una cultura escolar libre de violencia.
- r) Otras funciones propias de su cargo según dispongan la dirección y la coordinación pedagógica.



Artículo 30: DEL DOCENTE TUTOR

A propuesta del Coordinador de Bienestar, el docente tutor es asignado a un aula determinada y sirve de nexo entre los padres de familia y la IEP. Cumple las siguientes funciones:

- a) Supervisar el funcionamiento del aula a su cargo para garantizar su eficiencia y eficacia.
- b) Ejecutar y mantener al día el Plan de Tutoría del aula.
- c) Registrar la asistencia, inasistencias y tardanzas diarias de los estudiantes, para registrarlas en el SIAGIE.
- d) Organizar y ambientar el aula con la participación de los estudiantes, conforme a los lineamientos de la Coordinación Pedagógica.
- e) Cooperar en el mantenimiento y conservación de los bienes de la IEP.
- f) Registrar las incidencias del comportamiento y rendimiento de los estudiantes a su cargo.
- g) Motivar la correcta presentación de los estudiantes al inicio, durante y al final de la jornada escolar diaria.
- h) Mantener comunicación permanente con los padres de familia de la sección a su cargo sobre el rendimiento académico y comportamiento y conducta de sus hijos.
- i) Brindar a los estudiantes y padres de familia orientación académica, formativa, socioemocional y conductual de forma permanente.
- j) Promover la formación de hábitos positivos en los estudiantes basados en virtudes humanas y velar por su seguridad durante su permanencia en la IEP.
- k) Evaluar el comportamiento y las actitudes de los estudiantes en coordinación con el equipo de profesores del aula/área curricular para contribuir a un buen clima de aula e institución.
- l) Elaborar las Normas de Convivencia del aula con la participación de los estudiantes al inicio del año escolar, así como difundir las normas o acuerdos de convivencia institucionales.
- m) Llevar el control de la entrega de útiles escolares solicitados al inicio del año escolar, según el cronograma establecido.
- n) Implementar medidas correctivas cuando un estudiante esté involucrado en actos de violencia o situaciones disruptivas.
- o) Apoyar, estimular y alentar la participación de los estudiantes en las actividades institucionales y organizaciones estudiantiles.
- p) Integrar comisiones de trabajo y colaborar con la Dirección de la IEP en acciones orientadas al logro de los objetivos institucionales.
- q) Llevar el archivo de las comunicaciones formales recibidas y/o enviadas, relacionadas con los estudiantes de su aula.
- r) Prevenir situaciones de violencia entre estudiantes utilizando estrategias de control emocional, diálogo permanente, comunicación con los padres de familia, material comunicacional, y promoviendo la interacción entre los estudiantes frente a situaciones de riesgo, informando alertas o casos de maltrato familiar para contribuir a una cultura escolar libre de violencia.
- s) Liderar las actividades internas, motivando la participación de estudiantes y padres de familia.
- t) Otras funciones propias de su cargo según dispongan la dirección y la coordinación de Bienestar.

Artículo 31: AUXILIARES DE EDUCACIÓN

El Auxiliar de Educación depende jerárquicamente del Coordinador Pedagógico y actúa como personal de apoyo a la labor docente.

Artículo 32: FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Las funciones de los Auxiliares de Educación son las siguientes:



- a) Brindar apoyo permanente a los docentes en la gestión del aula y a los padres de familia en la crianza de sus hijos. Fomentar la afirmación del comportamiento y el desarrollo ciudadano y cultural de los estudiantes, promoviendo la no discriminación, la tolerancia y la comunicación asertiva para lograr una convivencia democrática y libre de violencia en la institución.
- b) Prevenir situaciones de violencia entre estudiantes mediante el uso de estrategias de control emocional, diálogo permanente y comunicación con los padres de familia. Proponer y utilizar material comunicacional, fomentar la interacción entre los estudiantes en situaciones de riesgo e informar casos de maltrato familiar para contribuir a una cultura escolar libre de violencia.
- c) Supervisar y monitorear el comportamiento de los estudiantes en espacios físicos y virtuales de la institución educativa para prevenir situaciones de violencia escolar y contribuir al desarrollo integral del estudiante.
- d) Promover un clima de cooperación, amistad, respeto y sana convivencia entre estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo, exalumnos y la comunidad, evitando el ausentismo y mejorando el comportamiento y rendimiento de los estudiantes.
- e) Participar activamente en actividades de gestión escolar, pedagógicas y culturales promovidas por la institución educativa y los docentes, sin discriminación y con un enfoque intercultural, para contribuir a los logros institucionales.
- f) Atender cualquier emergencia de los estudiantes en el aula, durante los recreos y en cualquier espacio de la institución.
- g) Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la institución.
- h) Demostrar en su actuar cotidiano los aprendizajes socioafectivos y cognitivos que se espera desarrollar en los estudiantes.
- i) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y colaborar en la atención de casos conforme a la normativa vigente.
- j) Desempeñar otras funciones propias de su cargo según disponga la dirección y la coordinación pedagógica.

Artículo 33: DEL PSICÓLOGO

El/La Psicólogo(a) depende jerárquicamente del Coordinador de Bienestar de la IEP "LUIS E. GALVÁN". Sus funciones son las siguientes:

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Participar en la elaboración del Plan de Gestión de Bienestar o el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar de la institución y los planes de tutoría de aula para sus diferentes niveles educativos, elaborar el Plan de Soporte Socioemocional de la institución educativa y el Plan de Servicio de Atención Interna (SAEI) en colaboración con los docentes de nivel y Plan de trabajo con familias.
- c) Llevar el registro mensual de la atención de soporte socioemocional y reportar trimestralmente al Coordinador de Bienestar.
- d) Brindar asesoría a todos los actores educativos en la articulación de las actividades de tutoría, orientación y convivencia escolar, incorporadas en el Plan de Trabajo (PAT) junto con el trabajo pedagógico y de bienestar.
- e) Orientar a los docentes, tutores y a toda la comunidad educativa en la comprensión de aspectos relacionados con el desarrollo cognitivo y socioafectivo de los estudiantes.
- f) Fortalecer las capacidades relacionadas con el acompañamiento socioafectivo y el autocuidado a los docentes tutores.
- g) Participar y colaborar en las actividades del Comité de Gestión de Bienestar o TOECE.
- h) Brindar orientación a los estudiantes para atender sus necesidades socioafectivas, psicoeducativas o en los casos derivados por el coordinador de bienestar
- i) Apoyar en la derivación y seguimiento de estudiantes a instituciones especializadas según sea el caso.
- j) Brindar soporte y contención socioafectiva a los estudiantes víctimas de violencia escolar, abordando el caso



- de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y otras normas correspondientes.
- k) Colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas al trabajo con la familia y la comunidad.
 - l) Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la institución.
 - m) Demostrar en su actuar cotidiano los aprendizajes socioafectivos y cognitivos que se espera desarrollar en los estudiantes.
 - n) Mostrar un trato respetuoso, firme y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia. Identificar, recomendar y participar en estrategias de intervención y acompañamiento preventivo y formativo de los docentes y auxiliares de educación.
 - o) Participar en las reuniones de coordinación, jornadas de reflexión, visitas de aula, círculos de interaprendizaje, jornadas de autoformación docente y en todos los espacios donde se aborden temas de tutoría y bienestar estudiantil.
 - p) Orientar a los tutores en la aplicación de la Ficha Personal de Estudiante y otros instrumentos para conocer el perfil socioafectivo y académico de cada estudiante, proponiendo estrategias para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - q) Asesorar y sugerir orientaciones, procedimientos y materiales a los actores de la comunidad educativa en la prevención, detección, atención y soporte emocional ante situaciones complejas y problemas específicos de los estudiantes: socioemocionales, de adaptación, aprendizaje, conducta y otros, especialmente de los más vulnerables.
 - r) Liderar la ejecución de actividades de convivencia escolar y participación estudiantil programadas en el Plan de Gestión de Bienestar, coordinando con los responsables del Comité.
 - s) Liderar los procesos de promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar, utilizando los protocolos de atención.
 - t) Promover el cumplimiento de las normas o acuerdos de convivencia de aula y del Reglamento Interno de la institución.
 - u) Organizar actividades de orientación vocacional para estudiantes de los últimos grados de educación secundaria.
 - v) Brindar información para el registro del libro de incidencias y plataforma SISEVE, elaborando planes individuales de soporte psicológico para estudiantes como resultado de una medida correctiva.
 - w) Brindar soporte socioemocional a través de la tutoría individual y grupal a estudiantes vulnerables.
 - x) Elaborar informes de derivación para estudiantes que requieran atención especializada por otro profesional, de acuerdo con la gravedad del caso, debiendo informar al coordinador de bienestar y padre de familia.
 - y) Coordinar con la red interinstitucional de aliados locales vinculados a acciones de protección a niñas, niños y adolescentes (NNA), participando en actividades preventivas frente a factores de riesgo.
 - z) Desempeñar otras funciones propias de su cargo según disponga el Coordinador de Bienestar o Dirección.

Artículo 34: DE LA SECRETARIA

La secretaria es una persona debidamente capacitada, encargada de organizar y coordinar las acciones administrativas y de apoyo en la institución educativa. Depende del Coordinador Administrativo y sus funciones incluyen:

- a) Recibir, clasificar, registrar y distribuir la correspondencia entrante y saliente, manteniendo absoluta confidencialidad sobre dicha documentación.
- b) Redactar, digitar, distribuir y archivar la documentación oficial según las indicaciones de la dirección.
- c) Participar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, prestando un servicio eficaz, eficiente y de calidad a los padres de familia, docentes, estudiantes y demás trabajadores.
- d) Mantener actualizada la base de datos de los estudiantes en el SIAGIE, el Padrón de los padres de familia y



- directorio de todo el personal de la institución educativa.
- e) Actualizar, organizar y ejecutar los procedimientos de matrícula (protocolo), elaborar las nóminas, actas de recuperación y finales.
 - f) Mantener actualizados los sistemas de gestión escolar, SIAGIE, ESCALE, REGIEP, SIMON, MUNDO IE, entre otros.
 - g) Redactar, registrar y archivar la relación de estudiantes que reciben becas.
 - h) Atender, orientar y brindar información a los docentes, estudiantes, padres de familia y demás personas, con cordialidad, respeto y buena presentación.
 - i) Revisar diariamente su agenda y la de la dirección, informando sobre los compromisos contraídos.
 - j) Utilizar el cuaderno de cargos físico o virtual para la entrega de documentos.
 - k) Apoyar en la emisión de documentos laborales de la institución educativa.
 - l) Organizar, entregar y realizar el control de los materiales del almacén, manteniendo actualizado el kardex.
 - m) Notificar cualquier actividad sospechosa a la policía, serenazgo, seguridad privada o administración, según corresponda.

Artículo 35: DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

El personal de limpieza y mantenimiento es responsable de mantener las instalaciones de la institución educativa en buen estado. Depende del Coordinador de Administración. Sus funciones son:

- a) Mantener aseada la institución educativa, velando por la conservación de los ambientes, espacios, mobiliario y enseres de las oficinas, de acuerdo con el Plan de Limpieza y Mantenimiento.
- b) Brindar apoyo en la organización de todas las actividades de la institución.
- c) Controlar permanentemente las puertas de ingreso al plantel, no permitiendo que los alumnos salgan durante las horas de clase.
- d) Vigilar y cuidar la seguridad del local fuera del horario de clase.
- e) Mantener en buen estado los servicios higiénicos, los patios, y todo espacio educativo. Debiendo informar a la administración cualquier deterioro de las instalaciones
- f) Supervisar la entrada y salida de personas, incluyendo personal, alumnos, proveedores y visitantes, evitando el ingreso de personas no autorizadas al local institucional.
- g) Mantener la ubicación de la señalética de Gestión de riesgo, distribución del local y de residuos, reciclaje, Tópico, entre otros.
- h) Mantiene en custodia las llaves de las instalaciones del local escolar.

Artículo 36: DEL PERSONAL DE VIGILANCIA O SEGURIDAD

El personal de vigilancia es responsable de la seguridad y el orden dentro de la institución educativa. Depende de la Administración y Sus funciones son:

- a) Supervisar y controlar el ingreso y salida del personal y estudiantes, verificando la identidad de los visitantes para asegurar que solo las personas autorizadas ingresen a las instalaciones.
- b) Realizar rondas periódicas por las instalaciones para garantizar que todas las áreas estén seguras y que no haya actividades sospechosas. Observar el comportamiento de los estudiantes y del personal en las diferentes áreas del colegio.
- c) Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia, como incendios o evacuaciones frente a riesgos inminentes. El personal de vigilancia debe estar capacitado para actuar rápidamente en caso de emergencia, siguiendo los protocolos establecidos.



- d) Mantener el orden y la disciplina dentro de la institución educativa, interviniendo en situaciones conflictivas entre estudiantes o entre estudiantes y el personal.
- e) Trabajar en coordinación con la Administración de la IEP, la dirección y otras autoridades competentes para garantizar que se sigan las normas de seguridad.
- f) Participar en programas de capacitación sobre seguridad, primeros auxilios y manejo de crisis, para estar preparados ante cualquier eventualidad dentro de la institución.
- g) Informar a la Administración y Dirección sobre cualquier anomalía o situación que pueda comprometer la seguridad de la institución, proponiendo mejoras en los procedimientos existentes.
- h) Velar por la conservación y seguridad de los bienes materiales de la IEP, asegurándose de que no haya daños o pérdidas durante la jornada laboral.

Artículo 37: DE LAS FAMILIAS

- a) Establecer una rutina diaria en la familia, que incluya hábitos de alimentación y de sueño.
- b) Orientar a sus hijos sobre el manejo adecuado de las nuevas tecnologías digitales, el uso de las redes sociales, en coordinación con el equipo de docentes y los miembros de la familia para apoyar en las tareas y asistencia de los hijos a la institución educativa.
- c) Coordinar en forma permanente con los docentes sobre las competencias, temas, estrategias y uso del lenguaje pedagógico y didáctico que se desarrolla en la enseñanza para favorecer y orientar el aprendizaje de sus hijos.
- d) Asegurar el bienestar socioemocional de sus hijos en el hogar promoviendo una sana convivencia, haciendo uso de un lenguaje asertivo y tolerante, respetando los horarios de actividades de aprendizaje y propios de la actividad en el hogar.
- e) Acondicionar un espacio seguro que se convierta en el área de trabajo, estudio en cual sus hijos se sientan "a gusto" para aprender y tengan accesibilidad a sus materiales y útiles escolares evitando distractores cercanos (golpes de puerta, ruidos de artefactos eléctricos, ruidos externos, etc.) para evitar la desconcentración y asegurar la atención necesaria para el aprendizaje.
- f) Promover en sus hijos e hijas la lectura sobre temáticas de su interés, propiciando que sea una actividad placentera.
- g) Limitar y supervisar el tiempo que ven televisión, videojuegos o pasan en redes sociales y la computadora.
- h) Dialogar con sus hijos respecto a la metodología de estudio más flexible, estableciendo un itinerario diario de rutina, reforzando la responsabilidad en el desarrollo de tareas, promoviendo la creatividad.
- i) Mantener una comunicación fluida, permanente, asertiva y sincera con los docentes, consolidando la relación entre docentes y padres de familia mediante nuevas formas de comunicación para asegurar los logros de aprendizaje.
- j) Participar en las actividades promovidas por la institución educativa para reforzar la identidad de los estudiantes con su institución, la localidad y el país.
- k) Asistir a jornadas y encuentros familiares promovidos por la institución educativa, reuniones de aula, asesorías personalizadas y cualquier convocatoria de la dirección que implique el desarrollo educativo de sus hijos y la familia.
- l) Aprovechar los recursos de la comunidad, como bibliotecas, museos, zoológicos, teatros, deportes y actividades lúdicas y artísticas, visitándolos en familia.
- m) Respetar y seguir los canales de atención oficial de la institución educativa para comunicarse con la dirección y el personal de la IEP.
- n) Participar en las acciones del Comité de aula.



Artículo 38: ÓRGANO DE ASESORÍA

El Órgano de Asesoría está integrado por el asesor contable y asesor pedagógico, son profesionales externos que brinda sus servicios por productos, por lo que no se especifican sus funciones.

Artículo 39: ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN

El Órgano de participación está integrado por los padres de familia, comités de aula y organizaciones estudiantiles.

Artículo 40: DEL COMITÉ DE AULA

El Comité de Aula es el órgano de participación a nivel de aula y está constituido por los padres de familia o apoderados cuyos hijos están matriculados en dicha aula. Los miembros del Comité de Aula son elegidos en la primera reunión de padres de familia convocada por la Institución Educativa. Cada padre de familia (apoderado, representante legal o tutor del estudiante) sólo podrá ser miembro de un solo Comité de Aula. Sus funciones son:

- a) Participar en el proceso educativo como apoyo en el aprendizaje de sus hijos.
- b) Apoyar en el desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución Educativa Privada.
- c) Participar en el programa de apoyo a la familia y en las acciones tutoriales de su aula.
- d) Mantenerse informado de las necesidades pedagógicas de sus respectivas aulas y colaborar con el docente o tutor de aula.
- e) Colaborar con las medidas de seguridad e higiene del aula.
- f) Ejecutar los acuerdos tomados en la reunión de padres de familia del aula que contribuyan a la mejora de la convivencia escolar.

Artículo 41: Del Comité de Brigada Ambiental y de Gestión de Riesgo de Desastres

La Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, representada por el brigadista líder designado por la directora de la IEP cumple las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
- b) Promover en los estudiantes y la comunidad educativa en general una conciencia ambiental orientada a la valoración, conservación y uso responsable de los recursos naturales para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.
- c) Elaborar, implementar y evaluar el Proyecto de Educación Ambiental Integrado, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la realización de simulacros sectoriales programados o inopinados.
- d) Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- e) Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo mantenimiento y acondicionamiento, así como aquellas relacionadas con el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- f) Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
- g) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa para implementar acciones que promuevan la atención de los estudiantes en situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres, entre otros).
- h) Asegurar la vinculación de las situaciones de aprendizaje planteadas con las problemáticas u oportunidades



ambientales de su contexto, así como con las fechas clave priorizadas del calendario ambiental 2025.

- i) Asegurar el reporte en la Matriz de Logros Ambientales, según lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental, el Plan Nacional de Educación Ambiental y la norma técnica "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental".
- j) Participar en la difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas, así como de enfermedades emergentes; incluye preparación continua para la respuesta de la comunidad educativa, como el desarrollo de actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección y la resiliencia.
- k) Capacitar a los docentes de la IEP sobre prácticas de higiene y bioseguridad.
- l) Conformar y organizar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa para implementar acciones que promuevan la atención de los estudiantes en situaciones que afecten su bienestar.

Artículo 42: Comité de Gestión de Bienestar o Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar

Es representado por el responsable de TOECE, designado por el director de la IEP, asumiendo las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, integrándolas a los Instrumentos de Gestión.
- c) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados con la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa.
- e) Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con los tutores, docentes y auxiliares de educación.
- f) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basados en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- g) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa para implementar acciones que promuevan la atención de los estudiantes en situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres, entre otros).
- h) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Otras funciones que sean propias de su cargo y lo que disponga la dirección.



TÍTULO CUARTO: DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES, PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

CAPÍTULO VI

DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 43: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El derecho a la educación conlleva un deber, que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las normas de la Institución Educativa. Estas normas se aplican tanto al ámbito de la conducta como al rendimiento académico. Los niños y adolescentes tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios y valores de la institución educativa.
- b) Recibir las horas efectivas de clase.
- c) Ser tratados con dignidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Recibir oportunamente los registros de información y certificados de estudio que acrediten sus calificaciones, y conocer los resultados de sus evaluaciones parciales y finales oportunamente.
- e) Obtener una explicación sobre los resultados de sus evaluaciones, cuando así lo soliciten.
- f) Tener acceso al debido proceso, que les permita defender sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
- g) Ser escuchados en sus quejas sobre el servicio educativo, la relación con sus compañeros, profesores, personal administrativo, auxiliares de educación y directivos de la Institución Educativa, respetando el procedimiento y los canales oficiales de comunicación de la IEP.
- h) Participar en actividades extracurriculares programadas por la Institución Educativa, sin más requisito que su voluntad, siempre y cuando no tengan medidas correctivas pendientes.
- i) Ser evaluados y, en caso de faltar a una evaluación, una vez justificada la inasistencia dentro de los dos (2) días siguientes, recibir una evaluación por parte de los docentes.
- j) Discutir y discrepar, siempre y cuando no atenten contra la integridad física, psicológica y moral de sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- k) Utilizar adecuadamente los espacios, recursos y materiales que ofrece la Institución Educativa para favorecer su aprendizaje.
- l) Si los lineamientos axiológicos de la Institución Educativa no se acomodan a sus intereses individuales en lo académico, de bienestar o normas de comportamiento en general, tienen el derecho y el deber de retirarse de la IEP y buscar una acorde a sus necesidades.
- m) Opinar, y ser escuchados para que sus ideas se tomen en cuenta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo su autonomía y desarrollo crítico y reflexivo.
- n) Participar en la construcción de las normas o acuerdos de convivencia del aula y la institución.
- o) Participar con responsabilidad en todas las actividades y eventos culturales, deportivos, artísticos, religiosos y cívicos organizados por la Institución Educativa.



- p) Ser informados oportunamente sobre la planificación curricular anual y bimestral de su grado/área curricular, el plan curricular y los sistemas de evaluación del aprendizaje, así como las estrategias para el reforzamiento y recuperación de los aprendizajes.
- q) Otras que favorezcan su formación integral.

Artículo 44: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son obligaciones de los estudiantes:

Sobre la Presentación Personal y Aseo

- a) El uniforme de la IEP, está compuesto por:

Niñas:

- Jumper con falda tableada (DEBAJO DE LA RODILLA), azul noche de Gabardina con la insignia bordada en el delantero izquierdo.
- Blusa blanca m/corta cuello camisa Corbata azul noche (modelo IEPr.)
- Casaca azul noche abierta, (modelo IEPr.)
- Medias azul noche altas (debajo de la rodilla)
- Zapatos negros sin pasadores.
- Cabello TRENZADO alto (SIN TINTE).
- Cinta de la IEPr.

Niños:

- Pantalón azul noche de gabardina y correa negra.
- Camisa blanca m. corta c/cuello para corbata con la insignia bordada en el bolsillo.
- Corbata azul noche (modelo IEPr.)
- Casaca azul noche abierta, (modelo IEPr.)
- Medias azul noche.
- Zapatos negros sin pasadores.
- Cabello **CORTE ESCOLAR** (bien recortado y sin tinte).

El uniforme es de uso obligatorio y permanente. Los estudiantes deben portarlo con pulcritud y limpieza. El uso de poleras, capuchas, gorras, pantalones estilo pitillo y/o prendas no pertenecientes al uniforme escolar oficial no está permitido.

- b) Para las actividades de educación física y taller danza, se debe usar la ropa deportiva conformada por: Polo, short, buzo y medias de la IEP, zapatillas negras, con planta blanca y suela adherente y pasadores negros.
- c) Los estudiantes que no traigan el uniforme deben presentar una justificación escrita, para su ingreso.
- d) Al concluir la clase de educación física, los estudiantes deben cambiarse el polo usado por otro del uniforme de la institución.
- e) Los estudiantes deben llevar el cabello limpio, corto y ordenado, sin modismos (cabellos teñidos o cortes estrafalarios). Además, deben estar correctamente afeitados. El uso de pendientes exagerados, piercing, chaquiras, collares u otros objetos ajenos al uniforme escolar no está permitido. En el caso de las mujeres, se permiten solo aretes con pasador (pequeños y pegados), el cabello que debe estar cuidado, peinado y sin tintes.
- f) En caso de que los estudiantes necesiten usar temporalmente prendas adicionales, los padres de familia deben solicitar autorización por escrito a dirección.

Sobre la Asistencia y Puntualidad

- a) La hora de ingreso y salida a la institución educativa está establecida en el Art. 58 del presente reglamento. Fuera de esta se considera tardanza.



- b) Las tardanzas e inasistencias deben ser justificadas por el padre de familia o apoderado dentro de las 48 horas, debidamente sustentadas. De lo contrario, se considerará como falta injustificada. Si las tardanzas persisten, el docente tutor conversará con el estudiante y, si no se corrige, citará al padre de familia para que ayude a enmendar la falta y firmar un compromiso. De continuar con esta actitud, se aplicará una medida correctiva.
- c) Al término del receso o recreo, los estudiantes deben ingresar puntualmente al aula de clases.
- d) Los estudiantes, al concluir el horario escolar, no pueden permanecer en el local de la IEP sin la autorización de la dirección.
- e) Los estudiantes que necesiten retirarse durante el horario escolar solo pueden hacerlo con la autorización y presencia del padre, madre o apoderado debidamente identificado registrado en el padrón de apoderado de la institución. Si es otra persona, debe presentar una carta de autorización legalizada. La recuperación de los bloques académicos ausentes será responsabilidad del estudiante.
- f) La inasistencia por motivos de salud para ser justificada debe ser acreditada con certificado médico en un plazo de 48 horas.
- g) En caso de ausencias por motivos familiares, los padres deben informar previamente a la institución. Si las inasistencias son reiteradas e injustificadas, la institución informará a las autoridades competentes conforme a las normas vigentes.

Del Uso de los Dispositivos Electrónicos

La institución educativa sugiere fomentar su uso responsable e informativo de los dispositivos electrónicos. Los dispositivos pueden ser utilizados para fines educativos, como la búsqueda de información relevante, la realización de proyectos y la participación en actividades de aprendizaje interactivas. Sin embargo, se debe evitar su uso para actividades no relacionadas con el aprendizaje. Los estudiantes son responsables de sus dispositivos y deben asegurarse de que estén guardados de manera segura cuando no estén en uso. La institución y la Entidad Promotora no se harán responsables de la pérdida o el robo de estos dispositivos. En caso de uso indebido, el profesor retendrá el dispositivo y lo entregará a la dirección, que lo devolverá al padre de familia, apoderado o representante legal con las recomendaciones y firma de compromiso.

En las Ceremonias Cívicas

- a) Entonar el Himno Nacional con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria.
- b) Manifiestar urbanidad y cortesía, guardando el silencio y la atención requeridos.
- c) Demostrar respeto y amor por los símbolos patrios e institucionales.
- d) Portar correctamente el uniforme.

En el Trabajo Académico

- a) Los estudiantes deben garantizar que sus trabajos para efectos de evaluación sean originales y de su autoría, evidenciados a través del portafolio.
- b) Las faltas de honradez académica y ética son consideradas graves
- c) Conductas improcedentes incluyen:
 - Plagio: Presentación de ideas o trabajos de otra persona como propios.
 - Colusión: Comportamiento que contribuye a la conducta improcedente de otro estudiante, permitiéndole copiar su trabajo o presentarlo como propio.
 - Doble uso de un trabajo: Presentación del mismo trabajo para distintos criterios de evaluación.
 - Cualquier acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente.
- d) Frente a faltas de honradez y rectitud académica, la IEP aplicará las sanciones previstas en las normas de convivencia.



- e) En la elaboración de trabajos de investigación, los estudiantes deben cumplir con las orientaciones proporcionadas por los profesores y citar adecuadamente todas las fuentes bibliográficas y electrónicas consultadas.
- f) No citar adecuadamente las fuentes utilizadas será considerado plagio.
- g) En trabajos en grupo, luego de investigar y procesar la información, cada estudiante redactará su parte. Los trabajos iguales se interpretarán como colusión o plagio y serán anulados para efectos de evaluación.

De la Orientación educativa

- a) El diálogo abierto y sincero, junto con el análisis reflexivo de los hechos, es el primer paso para corregir comportamientos anómalos. Más que la sanción, interesa que los incidentes no se repitan.
- b) Durante la primera semana de clases, los tutores construirán junto con los estudiantes las normas y acuerdos de convivencia para evitar reclamaciones frente a faltas y sanciones posteriores.
- c) Un aspecto relevante del proceso de orientación es lograr la vivencia de las virtudes humanas, formando la conciencia del estudiante mediante el razonamiento y la interiorización de las normas para su real cumplimiento.
- d) Respetar al tutor, maestros, autoridades y a todo el personal que labora en la institución. Este respeto se extiende a todas las personas que interactúan con ellos en la IEP.

De las Actitudes de Respeto y Cortesía

- a) Mantener el orden en las formaciones y desplazamientos hacia las aulas.
- b) Mantener limpios y presentables los diferentes ambientes, aulas, espacios pedagógicos, mobiliario y equipos que utilicen.
- c) Depositar la basura y cualquier otro desperdicio en los tachos destinados para tal fin.
- d) Pedir la palabra levantando la mano para intervenir, respetando a los compañeros.
- e) Saludar poniéndose de pie cuando ingrese al aula un profesor u otra persona visitante.
- f) No deambular en el aula y otros ambientes de la institución educativa.
- g) Respetar y cumplir la línea axiológica institucional.
- h) No realizar actividades ajenas al curso en desarrollo durante la hora de clase.
- i) Devolver oportunamente los exámenes, autorizaciones y otros documentos firmados por sus padres.
- j) Evitar agresiones verbales, sobrenombres y hostigamiento y otras tipificadas como violencia hacia sus compañeros.
- k) Colaborar para que el ambiente dentro del aula sea armonioso, de sana convivencia, fraternidad, grato y respetuoso.

Artículo 45: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Asistir a clases con puntualidad y respetar los tiempos de cambio de horarios durante el día, permaneciendo en las mismas durante la jornada.
- b) Realizar las tareas propuestas para la sesión de aprendizaje, enviando sus evidencias de aprendizaje oportunamente.
- c) Participar activamente en actividades que promuevan su aprendizaje tanto a nivel de aula como de la Institución Educativa.
- d) Participar activamente en espacios de participación estudiantil promovidos por la IEP.
- e) Reflexionar y actuar sobre sus avances y dificultades de aprendizaje, buscando apoyo escolar y familiar cuando lo requiera.
- f) Participar en acciones que contribuyan al bienestar personal, de aula, institucional y social.



- g) Reportar situaciones de vulneración de sus derechos y de los derechos de sus pares.
- h) Hacer uso adecuado de los recursos tecnológicos, las herramientas digitales, las redes sociales y los videojuegos, evitando que afecten su desarrollo físico, socioemocional y psicológico y el de sus pares.
- i) Utilizar recursos digitales de forma autónoma y colaborativa para favorecer su aprendizaje, como foros de discusión, videos, imágenes, presentaciones en PowerPoint, Canva, animaciones, inteligencia artificial entre otros.
- j) Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de sus aprendizajes durante la sesión de clase.
- k) Cuidar su alimentación y salud, evitando exponerse a situaciones de riesgo.
- l) Lavarse las manos adecuadamente y cuidar las medidas de bioseguridad y protección en la IEP, el hogar y los lugares que visitan.
- m) Hacer uso adecuado del mobiliario y del material educativo, asumiendo la responsabilidad por cualquier deterioro consciente y reparándolo.
- n) Evitar acciones que dañen o perjudiquen la integridad moral o el estado emocional de sus pares, asumiendo completa responsabilidad por sus acciones.
- o) Demostrar responsabilidad en su comportamiento dentro y fuera la IEP, evitando situaciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres o que afecten a terceras personas.
- p) Conocer y cumplir las normas del presente reglamento.

CAPÍTULO VII

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL

Artículo 46: DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA IEP

- a) Percibir remuneraciones justas y oportunas, de acuerdo con las escalas establecidas por la IEP a través de sus autoridades y en concordancia con las leyes vigentes.
- b) Recibir facilidades para asistir a eventos de carácter técnico-pedagógico y de fortalecimiento de desarrollo profesional, siempre y cuando no interfieran con su jornada laboral.
- c) Participar en los programas formativos en servicio organizados por la IEP y otras instancias de gestión, de carácter obligatorio.
- d) Usar los servicios, instalaciones, ambientes y demás recursos a su disposición dentro de la institución educativa para actividades pedagógicas, previa autorización del director.
- e) Recibir un reconocimiento por su desempeño en la práctica pedagógica y por su labor destacada.
- f) Disfrutar de vacaciones, seguro social, licencia por enfermedad y/o maternidad, según las leyes vigentes.
- g) Disponer de un tiempo prudencial dedicado al refrigerio.

Artículo 47: RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

- a) Garantizar el proceso de formación integral de los estudiantes, haciendo efectivos los procesos pedagógicos y demostrando buen desempeño en su práctica pedagógica, en el marco del enfoque por competencias del CNEB.
- b) Desarrollar las experiencias de aprendizaje previstas para el día, de forma dinámica y participativa, utilizando el enfoque crítico reflexivo y diversos materiales. Las guías metodológicas para el docente son un apoyo a su labor pedagógica, no un fin en sí mismas.
- c) Planificar, ejecutar y evaluar la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, de acuerdo con el CNEB, la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y RVM 048-2024 MINEDU.



- d) Entregar los instrumentos pedagógicos de largo y corto plazo: programación anual, experiencias de aprendizaje, sesiones de aprendizaje e informes de progreso del aprendizaje de sus estudiantes, dentro del cronograma establecido a nivel institucional.
- e) Contar con una carpeta pedagógica o portafolio que facilite la gestión del aula y los procesos de monitoreo y seguimiento interno y externo.
- f) Participar activamente y de manera conjunta, responsable, democrática y solidaria en el desarrollo del servicio educativo durante el período escolar.
- g) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura placentera a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- h) Incorporar en su práctica pedagógica actividades de movimiento y actividades artísticas que propicien la creatividad e innovación, contribuyendo al desarrollo del conocimiento, habilidades socioemocionales, actitudes y carácter.
- i) Desarrollar acciones socioemocionales en los estudiantes durante la práctica pedagógica para fortalecer sus habilidades de autonomía y autorregulación para el aprendizaje.
- j) Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de formación de sus hijos, fomentando su compromiso y participación.
- k) Garantizar que las actividades educativas planificadas y desarrolladas en la hora pedagógica se rijan por el respeto, los derechos y el desarrollo de una convivencia democrática y un clima escolar positivo.
- l) Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o cualquier otra característica, asegurando que sea inclusiva.
- m) Tratar a los estudiantes con respeto, primando los derechos de los NNA y creando un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- n) Asistir con puntualidad a la institución educativa y en horas de clase, siendo un ejemplo de respeto para sus estudiantes e involucrándose en las actividades educativas y extracurriculares promovidas por la IEP durante el año escolar.
- o) Participar e involucrarse en reuniones y otras acciones formativas promovidas por la institución educativa.
- p) Comunicar a la Dirección, de manera oportuna, cualquier tipo de incidente que ocurra con los estudiantes y/o padres de familia durante el horario de clase.
- q) Mostrar un comportamiento ético y transparente en el ejercicio de sus funciones en la institución educativa.
- r) Crear un buen clima de aula con sus estudiantes para favorecer sus aprendizajes.
- s) Implementar las recomendaciones brindadas por el personal responsable de los procesos de monitoreo y acompañamiento a la práctica docente, después de recibir la retroalimentación.

Artículo 48: RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO

- a) Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo.
- b) Dirigir la implementación de las prácticas de gestión para asegurar los aprendizajes y el bienestar de los estudiantes.
- c) Acompañar, monitorear y asesorar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proporcionando retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IEP, según el cronograma establecido.
- d) Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas durante el año escolar.
- e) Ser un modelo de práctica ética y profesional para el resto del personal de la IEP, así como para los estudiantes y familias que componen la comunidad educativa.



- f) Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Promover la convivencia y la disciplina positiva en la IEP, así como prevenir y atender a los estudiantes frente a la violencia escolar y cualquier tipo de discriminación (étnica, cultural, lingüística, por motivo de discapacidad, género, nacionalidad, entre otros), promoviendo la inclusión.
- h) Generar espacios de diálogo, fortalecimiento de capacidades e interaprendizaje entre los docentes de todos los niveles educativos, a través del trabajo colaborativo.
- i) Coordinar con el representante legal de la institución para la provisión de materiales y recursos educativos que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes.
- j) Diseñar un programa socioemocional en la IEP para garantizar los aprendizajes, la salud mental y el bienestar integral de los estudiantes.
- k) Informar sobre la renovación y el mantenimiento de los bienes, recursos y materiales de la IEP para su aprovechamiento pedagógico.
- l) Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza entre la escuela, la familia y la comunidad.
- m) Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto de la IEP para la protección de niños, niñas y adolescentes ante riesgos.
- n) Prever acciones de respuesta frente a factores de riesgo inminente, emergencias y desastres producidos por fenómenos naturales o por el hombre.
- o) Garantizar la veracidad y consistencia de la información registrada en el SIAGIE, producto de la matrícula y evaluación, y actualizar la información contenida en la Ficha Única de Matrícula.
- p) Identificar las barreras educativas (actitudinales, para el aprendizaje, de participación, de acceso, entre otras), planificar de manera coordinada su eliminación o reducción, y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas asociadas o no a discapacidad.
- q) Atender oportunamente los requerimientos solicitados por las instancias de gestión educativa (MINEDU-DRELM y UGEL) sobre aspectos vinculados a los sistemas educativos.
- r) Atender e informar oportunamente los casos registrados en la plataforma del SISEVE.
- s) Realizar un seguimiento oportuno y alertar al representante legal de la institución sobre los compromisos de pago por la prestación del servicio educativo, contraídos por el padre de familia, según el acuerdo firmado.

Artículo 49: RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y DE BIENESTAR

- a) Desarrollar prácticas de gestión como acuerdos de los equipos de trabajo por área curricular y nivel para asegurar el desarrollo de las competencias en los estudiantes.
- b) Generar espacios de diálogo, trabajo colegiado, fortaleciendo el interaprendizaje entre los docentes, a través del trabajo colaborativo.
- c) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y RVM 048-2024 MINEDU.
- d) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel de aula e institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- e) Promover acciones de formación en los docentes que contribuyan a optimizar su práctica pedagógica.
- f) Garantizar el respeto de la opinión individual y colectiva de los estudiantes en todo espacio de aprendizaje, coordinando con los docentes para su implementación en la práctica pedagógica.



- g) Promover la convivencia y la disciplina positiva en la IEP, así como prevenir y atender a los estudiantes frente a la violencia escolar y cualquier tipo de discriminación (étnica, cultural, lingüística, por motivo de discapacidad, género, nacionalidad, entre otros), promoviendo la inclusión.
- h) Identificar las barreras educativas (actitudinales, para el aprendizaje, de participación, de acceso, entre otras), planificar de manera coordinada su eliminación o reducción, y gestionar el apoyo educativo necesario para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
- i) Participar en el diseño e implementación del programa socioemocional de la IEP para asegurar mejores resultados de aprendizaje, prevenir problemas de salud mental y fomentar el bienestar integral del estudiante.
- j) Promover acciones de capacitación y/o asistencia técnica en herramientas y recursos tecnológicos dirigidas al personal de la IEP, para fomentar el desarrollo de sus competencias digitales.
- k) Proponer el desarrollo de acciones ambientales como medidas de prevención de la ciudadanía ambiental, integrándolas al desarrollo de las áreas curriculares.
- l) Prever acciones de respuesta inmediata frente a factores de riesgo inminente, emergencias y desastres producidos por fenómenos naturales o por el hombre.

Artículo 50: RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a) Cumplir con los roles y funciones asignados para mantener las condiciones básicas necesarias para ofrecer el servicio educativo en la IEP
- b) Tratar con respeto a los estudiantes, priorizando los derechos de los NNA y promoviendo un espacio escolar propicio para la convivencia escolar.
- c) Ofrecer un ejemplo de conducta ética que refuerce los valores de la IEP, mediante el cumplimiento de sus normas de convivencia.
- d) Garantizar el cumplimiento de sus funciones para contribuir a la provisión de un servicio educativo de calidad en la IEP
- e) Participar en los equipos de trabajo de la IEP, colaborando en el cumplimiento de las condiciones básicas.
- f) Orientar a los estudiantes siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IEP, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales.
- g) Brindar un trato respetuoso, tolerante y asertivo a los usuarios del servicio educativo de la IEP, siendo responsables de las acciones comunicacionales sobre distintas temáticas vinculadas al aprendizaje, convivencia democrática, violencia, cuidado de la salud y actividades propuestas por el equipo directivo y coordinador pedagógico.

Artículo 51: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Obligaciones:

- a) Vestir de forma adecuada y presentable durante el ejercicio laboral y en eventos de representación. Debiendo hacer uso del uniforme oficial.
- b) Asistir puntualmente a sus actividades laborales en la IEP
- c) Cumplir con puntualidad, esmero y dedicación las funciones y encargos recibidos por las autoridades de la institución educativa.
- d) Utilizar un lenguaje cortés y respetuoso al tratar con los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, directivos).
- e) Orientar y corregir oportunamente cualquier acto de indisciplina provocado por los estudiantes, respetando su integridad física y moral.
- f) Atender oportunamente las inquietudes de los padres de familia y/o autoridades de la Institución a través de los medios oficiales de comunicación de la Institución Educativa (email, teléfono y en forma presencial).
- g) Brindar un trato amable y considerado a todas las familias y otros usuarios, sin discriminación.



Prohibiciones:

- a) Abstenerse de usar sobrenombres o mote para llamar a los estudiantes o compañeros de trabajo.
- b) No recibir obsequios, dinero o especies de los padres de familia por algún servicio prestado.
- c) Inhibirse de dar clases particulares a los estudiantes a su cargo de la IEP
- d) Evitar organizar actividades en provecho propio utilizando a los estudiantes o el nombre de la IEP sin la respectiva autorización de la dirección. Asimismo, evitar jugar panderero o prestar dinero entre docentes para no afectar el clima institucional

CAPÍTULO VIII

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 52: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Participar en el proceso educativo de sus hijos como representantes legales.
- b) Participar en actividades y espacios promovidos por la Institución Educativa Privada (IEP) que contribuyan a la formación integral de sus hijos.
- c) Denunciar conductas irregulares en la IEP que afecten directamente a su hijo o hija, tales como maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.
- d) Recibir un trato respetuoso por parte de directivos, docentes, administrativos y estudiantes de la IEP
- e) Solicitar entrevistas a los tutores, docentes y/o coordinación teniendo en cuenta horario de atención establecido.
- f) Ser atendidos por el personal docente, psicólogo, auxiliares de educación y administrativo ante cualquier duda o reclamo durante los horarios de atención establecidos.
- g) Recibir información sobre el avance académico de su hijo o hija a través de reportes de los docentes tutores.
- h) Conocer los resultados de las evaluaciones de aprendizaje y de los trabajos presentados por su hijo o hija, proporcionados por la institución educativa.
- i) Ser informados oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como sobre las características del servicio educativo que brinda la IEP
- j) Recibir asesoría y charlas vinculadas a: Crianza, Habilidades socioemocionales, Desarrollo evolutivo del NNA, Prevención, promoción y atención sobre convivencia escolar.
- k) Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa de forma oportuna.

Artículo 53: SON RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Comportarse de forma correcta, orientando adecuadamente el comportamiento del estudiante como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b) Acompañar en las actividades de: Reforzamiento del aprendizaje, Lectura placentera, Diálogo asertivo, Uso del tiempo libre, Protección emocional de sus hijos/hijas, Promoviendo la autonomía y autorregulación en un marco de convivencia sin violencia.
- c) Apoyar a que su hijo/hija cuente con un espacio tranquilo para concentrarse, evitando interrupciones y distracciones con actividades ajenas al estudio.



- d) Mantener relaciones positivas con los integrantes de la comunidad educativa a través del diálogo y prácticas de buen trato.
- e) Motivar la participación de su hijo/hija de manera autónoma, respetando la diversidad de aprendizaje, evitando la violencia física, psicológica y emocional.
- f) Colaborar con las actividades que planteen el directivo y los docentes de la IEP
- g) Velar porque la IEP acondicione sus espacios para la atención de todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- h) Acatar las medidas correctivas que se dispongan a su hijo/hija en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa y las Normas o acuerdos de convivencia.
- i) Acompañar a su hijo(a) en el uso adecuado de las redes sociales, videojuegos y otras herramientas tecnológicas.
- j) Cumplir con las acciones formativas y medidas correctivas que la institución educativa implemente para los estudiantes con problemas de conducta. Esto incluye reforzar las estrategias que el equipo de profesionales de la institución utilice, y suscribirse a los acuerdos y compromisos asumidos por el estudiante y el padre de familia ante la IEP, asegurándose de que sean cumplidos. Asimismo, seguir las orientaciones y recomendaciones que se deriven de las notas reparatoras.
- k) Apoyar la implementación de los protocolos de convivencia escolar.
- l) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional y habilidades sociales, así como con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- m) Compromisos Contractual
 - o Cumplir oportunamente con los compromisos asumidos mediante contrato o acuerdo de prestación de servicios. Estar al día en sus pagos por los servicios educativos recibidos y presentar la documentación completa y a tiempo tanto al inicio del año como durante el mismo.
- n) Actualización de Datos Personales
 - o Informar de manera oportuna a la institución educativa en caso de modificación de sus datos personales, tales como correo electrónico, número celular y/o domicilio.
- o) Asistencia y Uniforme de sus hijos/hijas
 - o Enviar a sus hijos/hijas a la institución puntualmente, debidamente uniformados, y entregar en los períodos establecidos los útiles escolares.
- p) Participación en Reuniones
 - o Participar activamente en las reuniones con padres de familia y reuniones pedagógicas cada bimestre, poniendo en práctica las recomendaciones que se brinden.
- q) Asistencia a Citaciones
 - o Acudir a la institución cada vez que sea citado por alguna autoridad y/o profesor, cumpliendo con los acuerdos que se tomen como resultado de dicha reunión.
- r) Respeto a los Horarios
 - o Respetar el horario de atención de las oficinas y de atención a padres de familia, así como el horario de clases.
- s) Responsabilidad en Emergencias
 - o En caso de enfermedad, accidente o emergencia, acudir a la sede de la IEP para recoger al estudiante y asumir de manera responsable los gastos médicos por la atención de su hijo.
- t) Notificación de Enfermedades
 - o En caso de enfermedad, avisar a la institución y presentar la información que acredite las inasistencias del estudiante, si es el caso.



- u) Es responsabilidad del padre de familia o apoderado llevar asuntos judiciales, como la disputa por la tenencia o patria potestad de sus menores hijos. Si existiera una disposición dada por el Poder Judicial que limite la participación de uno de los padres del estudiante en la vida escolar regular de su hijo, la parte interesada deberá entregar a la Institución Educativa una copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.

Artículo 54: PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Presentarse a la IEP en estado etílico o en mal estado.
- b) Realizar actividades de carácter económico personal utilizando el nombre de la Institución Educativa.
- c) No podrán realizar el pago de las pensiones directamente a un docente o trabajador de la IEP ni a través del estudiante, ya sea en efectivo o bajo cualquier otra modalidad.
- d) Interferir en el desarrollo de las actividades escolares.
- e) Efectuar reclamos de manera prepotente, ignorando las normas y/o disposiciones establecidas por la Dirección.
- f) Difundir imágenes de las actividades o la vida cotidiana de la Institución Educativa que incluyan a estudiantes, maestros o miembros de la comunidad educativa sin la autorización expresa de los titulares de dichas imágenes.
- g) Enviar al estudiante a clases si presenta síntomas de enfermedad, especialmente en casos de enfermedades eruptivas u otras contagiosas.
- h) Organizar o participar en reuniones dentro o fuera de la Institución Educativa que traten asuntos que puedan dañar la imagen de esta.
- i) Incumplir con el pago de los daños que su hijo haya causado a otro estudiante, al mobiliario o equipos de la infraestructura, así como cualquier otro mal uso de los recursos de la institución.
- j) Interrumpir las actividades educativas de cualquier índole y deberán ceñirse al horario de atención o visita establecido por la Dirección.
- k) Evitar comunicación telefónica de los padres con los estudiantes y/o el personal docente en horas de clase o actividades, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por la Dirección.
- l) Difamar a la Institución o a alguno de sus miembros.
- m) Utilizar el grupo de correos electrónicos de la Institución Educativa para publicidad u otros fines diferentes a lo pedagógico.

Artículo 55: REGULACIONES SOBRE LA SALIDA DE ESTUDIANTES

- a) Salida de Estudiantes
 - o Al finalizar las actividades escolares diarias, únicamente se permitirá la salida del estudiante de la Institución Educativa con: El padre de familia, El apoderado o una persona debidamente designada.
 - o Esto se informará al momento de la matrícula o cuando surja la necesidad específica de hacerlo.
- b) Responsabilidad Fuera del Horario Escolar
 - o Fuera del horario escolar, los padres de familia o apoderados asumen toda responsabilidad por la seguridad e integridad de sus hijos e hijas.
 - o Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres de familia o apoderados.



TÍTULO QUINTO: RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO IX:

OBJETIVOS, DURACIÓN, CONTENIDO, METODOLOGÍA Y EL SISTEMA PEDAGÓGICO DEL PLAN CURRICULAR Y MATERIALES EDUCATIVOS

RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 56: OBJETIVOS DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Asegurar el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y lo establecido en el CNEB. Esto les permitirá enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.

Artículo 57: DURACIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

La institución educativa particular "LUIS E. GALVÁN" se organiza por niveles y grados de estudio para la prestación del servicio educativo:

NIVELES EDUCATIVOS	GRADOS/EADES
Inicial	3, 4 y 5 años
Primaria	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grado
Secundaria	1°, 2°, 3°, 4°, 5° grado

1. **El Plan curricular** de la Institución Educativa "LUIS E. GALVÁN" está diseñado para desarrollarse en 40 semanas efectivas de clase, comenzando el 5 de marzo, en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

2. Gestión del Tiempo

Tres semanas están destinadas para la gestión de vacaciones de los estudiantes, mientras que, para los docentes, estas semanas son para la planificación curricular del bimestre, el trabajo con familias y capacitación de los docentes.

A mitad de año, se contemplan vacaciones tanto para estudiantes como para docentes.

3. Turno y Horarios

El servicio educativo se ofrece en un solo turno, con el siguiente horario:

○ Horario de ingreso y salida presencial 2025

LUNES A VIERNES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
INGRESO	8:30 a.m.	7:45 a. m.	7:45 a.m.
SALIDA	12:30 p.m.	13:45 p.m.	14:30 p.m.

○ Horarios de Clases Efectivas

NIVEL	TOTAL HORAS		
	HORARIO	HORAS PEDAGÓGICAS	HORAS PEDAGÓGICAS SEMANAL
INICIAL 3, 4, 5 años	De 08:40 a 12:30 pm	5 horas	25 horas
PRIMARIA	De 08:00 a 13.00 pm	7 horas	35 horas
SECUNDARIA	De 08:00 a 14:30 pm	8 horas	40 horas

**Artículo 58: CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025**

La calendarización del año escolar en la institución educativa está organizada en 39 semanas lectivas, 03 semanas de gestión y IV bimestres, en los tres niveles educativos:

BIMESTRES	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
PRIMER BIMESTRE	05 de marzo	09 de mayo	10 semanas
SEGUNDO BIMESTRE	13 de mayo	24 de julio	11 semanas
SEMANA DE GESTIÓN	Del 25 de julio al 08 de agosto		
TERCER BIMESTRE	11 de agosto	17 de octubre	10 semanas
CUARTO BIMESTRE	21 de octubre	19 de diciembre	09 semanas
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2025	23 de diciembre		

Artículo 59: LAS SEMANAS LECTIVAS

Se desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades de aprendizaje vinculadas a las áreas curriculares, según plan de estudios del 2025.
- La Evaluación diagnóstica de entrada permitirá al docente identificar el nivel de avance de competencias alcanzadas por los estudiantes durante el año escolar 2025 en las áreas curriculares priorizadas.
- Las acciones de retroalimentación serán dirigidas a aquellos estudiantes que no lograron los niveles esperados de competencias y que requieren más tiempo para el desarrollo.
- La recuperación de aprendizajes se llevará a cabo considerando las características y necesidades individuales de cada estudiante.

Artículo 60: LAS SEMANAS DE GESTIÓN

Las semanas de gestión se organizarán en un total de 03 semanas. Durante este tiempo, los estudiantes estarán de vacaciones.

Las acciones programadas para los docentes están distribuidas para:

- o Planificación curricular del personal y colectiva elaborada por los docentes.
- o Elaboración de instrumentos de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes.
- o Reflexión sobre los avances y necesidades de los estudiantes.
- o Retroalimentación sobre las observaciones del trabajo en aula.
- o Diagnóstico de necesidades de aprendizaje.
- o Trabajo con padres de familia.
- o Atención socioemocional a estudiantes.
- o Reuniones de trabajo colegiado del personal docente con el equipo directivo.

Artículo 61: CONTENIDO DEL PLAN CURRICULAR

El Plan Curricular es concordante con el Currículo Nacional de la Educación Básica, contextualizado según nuestro Proyecto Curricular Institucional (PCI).

a) Nivel Inicial:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL INICIAL 2025				
Áreas Curriculares		3 años	4 años	5 años
Comunicación		8	8	8
Personal Social		3	3	3
Psicomotricidad		2	2	2
Descubrimiento del mundo	Ciencia y Tecnología	4	4	4
	Matemática	6	6	6
Inglés		2	2	2
TOTAL		25	25	25

**b) Nivel Primaria:**

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL PRIMARIA 2025			
Áreas Curriculares	CICLOS		
	III CICLO	IV CICLO	V CICLO
	1º y 2º grados	3º y 4º grados	5º y 6º grados
COMUNICACIÓN	8	8	8
MATEMÁTICA	8	8	8
INGLÉS	3	3	3
ARTE Y CULTURA	2	2	2
PERSONAL SOCIAL	4	4	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	2	2	2
TOTAL	35	35	35

c) Nivel Secundaria:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIA 2025					
ÁREAS CURRICULARES	CICLOS				
	VI CICLO		VII CICLO		
	1º	2º	3º	4º	5º
COMUNICACIÓN	7	7	7	7	7
MATEMÁTICA	10	10	10	10	10
INGLÉS	4	4	4	4	4
ARTE Y CULTURA	1	1	1	1	1
DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	2	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	3	3	3	3	3
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	2	2	2	2	2
TOTAL	40	40	40	40	40

Artículo 62: METODOLOGÍA

La metodología se refiere al uso de diversas estrategias que promueven el desarrollo de procesos cognitivos, socioafectivos y motores, en relación con el entorno del estudiante. Esto favorece la adquisición de competencias a través de capacidades, conocimientos y actitudes.

El enfoque metodológico que nuestra institución propone orienta la selección y aplicación de métodos, técnicas y estrategias activas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este enfoque sugiere la creación de escenarios de aprendizaje, así como situaciones problematizadoras, desafiantes y contextualizadas en las que se fomenta el pensamiento crítico y reflexivo a través del aprendizaje basado en proyectos (ABP), aprendizaje basado en problemas, en estudio de casos e investigación. A continuación, se describen los componentes clave a desarrollar:



- Fomento del debate y el cuestionamiento.
- Estimulación del asombro y el análisis.
- Fomento de la indagación y la creatividad para la producción.
- Construcción del conocimiento a través de la participación.
- Práctica constante de la autorregulación del aprendizaje.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y actitudes positivas.

Estas actividades se llevan a cabo en un ambiente de sana convivencia y competitividad, utilizando diversas herramientas tecnológicas para enriquecer el proceso educativo.

Los ejes de nuestra propuesta pedagógica promueven la creación y desarrollo de un sistema pedagógico propio, con líneas de acción que le dan valor al servicio educativo que brindamos. En este marco, se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos metodológicos en los niveles de inicial, primaria y secundaria:

- Altas expectativas en el aprendizaje: Se genera un entorno en el que los estudiantes se sientan desafiados a aprender y a generar conocimiento en áreas de ciencias y letras.
- Rescate de saberes previos: Se toma en consideración el conocimiento previo de los estudiantes para facilitar el aprendizaje.
- Acompañamiento docente: Los docentes guiarán el proceso de construcción de los aprendizajes del estudiante, asegurando un apoyo constante.
- Participación activa de los estudiantes: Se implementarán diversas técnicas y herramientas que fomenten la participación activa en el proceso de aprendizaje.
- Trabajo colaborativo: Se promueve el desarrollo de valores, convivencia, autonomía, liderazgo, autorregulación, comunicación empática y socialización a través del trabajo en equipo.
- Formación ciudadana: Este enfoque contribuye a formar estudiantes reflexivos, críticos, empáticos, éticos, indagadores, sociales y comunicativos.

Por ello, según el enfoque de cada área, se aplicará un conjunto de estrategias que facilite el desarrollo de competencias, capacidades y el logro de los aprendizajes.

Artículo 63: SISTEMA PEDAGÓGICO

La propuesta pedagógica de la Institución educativa está alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica Regular y a los lineamientos de política del Sector Educación. Se desarrolla a través de nuestro Proyecto Curricular Institucional (PCI), que se fundamenta en las teorías pedagógicas que sustentan el proceso de aprendizaje. Este enfoque incluye:

- Principios pedagógicos: Estrategias que guían el aprendizaje y retroalimentan a los estudiantes, adecuando la enseñanza a sus necesidades.
- Perfil de egreso: Define las competencias y habilidades que deben alcanzar los estudiantes al finalizar su educación.
- Enfoque por competencias: Promueve la construcción de aprendizajes y el desarrollo de habilidades mediante métodos diversos.
- Aprendizaje autónomo y colaborativo: Fomenta el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico entre estudiantes.

Estos elementos permiten construir experiencias educativas significativas que potencian el desarrollo integral de los estudiantes.

Nuestra propuesta educativa garantiza el desarrollo de competencias sostenidas en una sólida base de conocimientos y se sustenta en cinco ejes:

1. **EL ESTUDIANTE COMO PROTAGONISTA DE LA AUTORREGULACIÓN DEL APRENDIZAJE.**
2. **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DOCENTE.**
3. **DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES** a través de la práctica de la creatividad, el arte y el deporte, para lograr mejores resultados de aprendizaje y como medida de prevención frente a factores de riesgo.
4. **PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL APRENDIZAJE**, haciendo uso de las TIC.
5. **FORMACIÓN DE LÍDERES PARA UNA CIUDADANÍA RESPONSABLE**, gestionando el uso responsable de la tecnología y el aprendizaje de una segunda lengua que les permita acceder al mundo globalizado.



La propuesta pedagógica se encaja en un currículo abierto, que permite incorporar competencias de acuerdo con el diagnóstico de las potencialidades, así como con las demandas sociales y las características específicas de los estudiantes. Es flexible, ofreciendo un margen de libertad que permite la adaptación a la diversidad de los estudiantes, así como a las necesidades y demandas sociales del contexto y a sus características culturales y lingüísticas, articulando sus saberes con los nuevos conocimientos.

Con ello, se pretende que al final de su escolaridad, todos los estudiantes hayan logrado los perfiles de egreso, habilitándolos para participar activamente en la sociedad.

Coherentes con la Ley General de Educación, que establece que la finalidad de la educación en el Perú es formar personas capaces de lograr su propia realización, proponemos que los estudiantes desarrollen competencias en cuatro ámbitos esenciales:

- Afirmación de su identidad y autoestima
- Ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno social y ambiental
- Vinculación al mundo del trabajo
- Enfrentamiento de los retos en el mundo del conocimiento

La propuesta pedagógica de la institución educativa se enmarca en nuestro modelo pedagógico, fundamentado en principios constructivistas. Es decir, entendemos el conocimiento como un proceso constructivo que se desarrolla a partir de las experiencias y saberes previos, y se potencia mediante la interacción con otros.

Los estudiantes aprenden al poner en práctica los principios pedagógicos constructivistas, los cuales se fundamentan en:

- * Conocimientos previos
- * Enseñanza centrada en el estudiante
- * Proceso constructivo
- * Interacción social

Los pilares de nuestra pedagogía en el aula se centran en:

- * Aprendizaje cooperativo
- * Gestión del aula
- * Aprendizaje autónomo

Nuestros referentes teóricos y marco pedagógico incluyen:

- * Constructivismo (Piajet)
- * Zona de desarrollo próximo (Vigotsky)
- * Paradigma socio crítico (Paulo Freire)
- * Aprendizaje significativo (Ausubel)
- * Marco de Enseñanza para la Comprensión (Proyecto Zero)
- * Tener y fortalecer el proyecto de vida (Sergio Tobón)

La propuesta pedagógica se evidenciará en:

- * Documentos curriculares
- * Sesiones de clase
- * Experiencias de aprendizaje
- * Práctica pedagógica

Artículo 64: LAS COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Competencias que se desarrollan en los niveles de inicial, primaria y secundaria

En el nivel inicial se desarrollan las competencias:

EDUCACIÓN INICIAL	
Áreas	Competencias
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad
	Convive y participa
	Comprende que es una persona amada por DIOS
PSICOMOTRICIDAD	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos
	Escribe diversos tipos de textos
	Crea proyectos desde los Lenguajes Artísticos
MATEMÁTICA	Construye la noción de cantidad
	Establece relaciones espaciales
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Explora su entorno para conocerlo
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma

Coherentes con el Currículo de la Educación Básica Regular, la IEP desarrolla las competencias en el nivel primaria

N°	Área	Competencias	Enfoques de Área	Capacidades
1	PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad		<ul style="list-style-type: none"> Se valora a sí mismo. Autorregula sus emociones. Reflexiona y argumenta éticamente. Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo a su etapa de desarrollo y madurez.
2		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común		<ul style="list-style-type: none"> Interactúa con todas las personas. Construye y asume acuerdos y normas, Maneja conflictos de manera constructiva. Delibera sobre asuntos públicos. Participa en acciones que promueve el bienestar común.
3		Construye interpretaciones históricas	Ciudadanía activa	<ul style="list-style-type: none"> Interpreta críticamente fuentes diversas. Comprende el tiempo histórico. Explica y argumenta procesos históricos.
4		Gestiona responsablemente entre espacio y ambiente		<ul style="list-style-type: none"> Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales. Maneja fuentes de información para comprender el espacio geográfico y el ambiente. Genera acciones para preservar el ambiente local y global.
5		Gestiona responsablemente entre los recursos económicos		<ul style="list-style-type: none"> Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero. Toma decisiones económicas y financieras.
6	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Corporeidad	<ul style="list-style-type: none"> Comprende su cuerpo. Se expresa corporalmente.
7		Asume una vida saludable		<ul style="list-style-type: none"> Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene y la salud. Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida.
8		Interactúa a través de sus habilidades socio motrices		<ul style="list-style-type: none"> Se relaciona utilizando sus habilidades socio motrices. Crea y aplica estrategias y tácticas de juego.
9	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> Obtiene información de textos orales. Infiere e interpreta información de textos orales. Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica. Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.
10		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna		<ul style="list-style-type: none"> Obtiene información del texto escrito. Infiere e interpreta información del texto. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
11		Escribe diversos tipos de textos en lengua materna		<ul style="list-style-type: none"> Adecúa el texto a la situación comunicativa. Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
12	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	Multicultural e interdisciplinario	<ul style="list-style-type: none"> Explora y experimenta los lenguajes de las artes. Aplica procesos de creación. Evalúa y comunica sus procesos y proyectos.
13		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos		<ul style="list-style-type: none"> Explora y experimenta los lenguajes de las artes. Aplica procesos de creación. Evalúa y comunica sus procesos y proyectos.
14	CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> Obtiene información de textos orales. Infiere e interpreta información de textos orales. Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica. Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.
15		Lee diversos tipos de textos escritos en		<ul style="list-style-type: none"> Obtiene información del texto escrito. Infiere e interpreta información del texto.



		castellano como segunda lengua		<ul style="list-style-type: none"> Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
16		Escribe diversos tipos de texto en castellano como segunda lengua		<ul style="list-style-type: none"> Adecúa el texto a la situación comunicativa. Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
17	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> Obtiene información de textos orales. Infiere e interpreta información de textos orales. Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica. Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.
18		Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera		<ul style="list-style-type: none"> Obtiene información del texto escrito. Infiere e interpreta información del texto. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
19		Escribe diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera		<ul style="list-style-type: none"> Adecúa el texto a la situación comunicativa. Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
20	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	Resolución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> Traduce cantidades a expresiones numéricas. Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones. Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo. Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones.
21		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio		<ul style="list-style-type: none"> Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas. Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas. Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales. Argumenta afirmaciones sobre las relaciones de cambio y equivalencia.
22		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		<ul style="list-style-type: none"> Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones. Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas. Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio. Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas.
23		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		<ul style="list-style-type: none"> Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas. Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos. Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos. Sustenta conclusiones o decisiones basadas en información obtenida.
24	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> Problematiza situaciones. Diseña estrategias para hacer indagación. Genera y registra datos e información. Analiza datos e información. Evalúa y comunica el proceso y los resultados de su indagación.
25		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad; Tierra y Universo		<ul style="list-style-type: none"> Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad; Tierra y Universo. Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico.
26		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno		<ul style="list-style-type: none"> Determina una alternativa de solución tecnológica. Diseña la alternativa de solución tecnológica. Implementa y valida alternativa de solución tecnológica. Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica.



27	RELIGIÓN	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas	Humanista cristiano, cristo céntrico y comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce a Dios y asume su identidad religiosa como persona digna, libre y trascendente.
28		Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa	Humanista cristiano, cristo céntrico y comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Transforma su entorno desde el encuentro personal y comunitario con Dios y desde la fe que profesa.
29	COMPETENCIA TRANSVERSAL	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	Aprovechamiento de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Personaliza entornos virtuales. • Gestiona información del entorno virtual. • Interactúa en entornos virtuales. • Crea objetos virtuales en diversos formatos.
30		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	Enfoque de desarrollo integral	<ul style="list-style-type: none"> • Define metas de aprendizaje. • Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje. • Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje.

Coherentes con el Currículo de la Educación Básica Regular, la IEP desarrolla las competencias en el nivel secundaria:

N°	Área	Competencias	Enfoques de Área	Capacidades
1	DPCC	Construye su identidad	Desarrollo personal y ciudadanía activa	<ul style="list-style-type: none"> • Se valora a sí mismo. • Autorregula sus emociones. • Reflexiona y argumenta éticamente. • Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo a su etapa de desarrollo y madurez.
		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Desarrollo personal y ciudadanía activa	<ul style="list-style-type: none"> • Interactúa con todas las personas. • Construye y asume acuerdos y normas, • Maneja conflictos de manera constructiva. • Delibera sobre asuntos públicos. • Participa en acciones que promueven el bienestar común.
2	CC.SS	Construye interpretaciones históricas	Ciudadanía activa	<ul style="list-style-type: none"> • Interpreta críticamente fuentes diversas. • Comprende el tiempo histórico. • Explica y argumenta procesos históricos.
		Gestiona responsablemente entre espacio y ambiente		<ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales. • Maneja fuentes de información para comprender el espacio geográfico y el ambiente. • Genera acciones para preservar el ambiente local y global.
		Gestiona responsablemente entre los recursos económicos		<ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero. • Toma decisiones económicas y financieras.
3	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	Educación emprendedora, social y financiera, empleo y la vida práctica	<ul style="list-style-type: none"> • Crea propuestas de valor. • Trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas. • Aplica habilidades técnicas. • Evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento.
4	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Corporeidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comprende su cuerpo. • Se expresa corporalmente.
		Asume una vida saludable	Corporeidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene y la salud. • Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida.
		Interactúa a través de sus habilidades socio motrices	Corporeidad	<ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona utilizando sus habilidades socio motrices. • Crea y aplica estrategias y tácticas de juego.



5	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información de textos orales. • Infiere e interpreta información de textos orales. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.
		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
		Escribe diversos tipos de textos en lengua materna	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
6	ARTE Y CULTURA	Aprueba de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	Multicultural e interdisciplinario	<ul style="list-style-type: none"> • Explora y experimenta los lenguajes de las artes. • Aplica procesos de creación. • Evalúa y comunica sus procesos y proyectos.
		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos		<ul style="list-style-type: none"> • Explora y experimenta los lenguajes de las artes. • Aplica procesos de creación. • Evalúa y comunica sus procesos y proyectos.
10	CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información de textos orales. • Infiere e interpreta información de textos orales. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.
11		Lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua		<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
12		Escribe diversos tipos de texto en castellano como segunda lengua		<ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
13	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información de textos orales. • Infiere e interpreta información de textos orales. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.
14		Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
15		Escribe diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Comunicativo	<ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.
	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	Resolución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> • Traduce cantidades a expresiones numéricas. • Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones. • Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo. • Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones.
		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	Resolución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> • Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas. • Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas. • Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales. • Argumenta afirmaciones sobre las relaciones de cambio y equivalencia.
		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Resolución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> • Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas. • Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos. • Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos. • Sustenta conclusiones o decisiones basadas en información obtenida.
		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	Resolución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> • Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones. • Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas. • Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio. • Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas.



20	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Problematiza situaciones. • Diseña estrategias para hacer indagación. • Genera y registra datos e información. • Analiza datos e información. • Evalúa y comunica el proceso y los resultados de su indagación.
21		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad; Tierra y Universo	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad; Tierra y Universo. • Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico.
22		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno	Indagación y alfabetización científica y tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Determina una alternativa de solución tecnológica. • Diseña la alternativa de solución tecnológica. • Implementa y valida alternativa de solución tecnológica. • Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica.
27	RELIGIÓN	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas	Humanista cristiano, cristo céntrico y comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce a Dios y asume su identidad religiosa como persona digna, libre y trascendente. • Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa.
		Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa	Humanista cristiano, cristo céntrico y comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Transforma su entorno desde el encuentro personal y comunitario con Dios y desde la fe que profesa. Actúa coherentemente debido a su fe según los principios de su conciencia moral en situaciones concretas de la vida.
28	COMPETENCIA TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	Aprovechamiento de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Personaliza entornos virtuales. • Gestiona información del entorno virtual. • Interactúa en entornos virtuales. • Crea objetos virtuales en diversos formatos.
29		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	Enfoque de desarrollo integral	<ul style="list-style-type: none"> • Define metas de aprendizaje. • Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje. • Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 65: DE LOS ENFOQUES CURRICULARES

En las aulas se desarrollan los enfoques transversales que orientan continuamente el trabajo pedagógico y los diversos procesos educativos que realiza la institución educativa. Estos enfoques están en sintonía con los principios educativos establecidos en la Ley General de Educación y son parte integral de nuestro Proyecto Curricular Institucional (PCI). Los enfoques se detallan a continuación:

1. Enfoque de Derecho:

La IEP reconoce a los estudiantes como **sujetos de derechos**, no como objetos de cuidado. Esto implica que cada estudiante es visto como una persona con capacidad para **defender y exigir** sus derechos legalmente reconocidos. Además, se reconocen como ciudadanos con deberes que participan en el mundo social, fomentando así la vida en democracia.

Este enfoque promueve la consolidación de la democracia en el país y contribuye a la **promoción de las libertades individuales**, los **derechos colectivos** de los pueblos y la participación activa en la sociedad.

2. Enfoque Inclusivo o de Atención a la Diversidad: Las niñas, niños y adolescentes de La IEP tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino también a obtener resultados de aprendizaje equitativos, sin importar sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje.

3. Enfoque de Interculturalidad: Nuestro enfoque pedagógico es un proceso dinámico y permanente que promueve la interacción e intercambio entre personas de diferentes culturas. Se orienta hacia una convivencia fundamentada en el acuerdo, la complementariedad, y el respeto por la identidad propia y las diferencias culturales.



4. **Enfoque de Igualdad de Género:** Este enfoque promueve la igualdad de género, reconociendo la igual valoración de los diversos comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y varones. En un contexto de igualdad real, los derechos, deberes y oportunidades de las personas no dependen de su identidad de género, garantizando así condiciones equitativas para el ejercicio de sus derechos.
5. **Enfoque Ambiental:** Nuestros procesos educativos están diseñados para formar individuos con conciencia crítica y colectiva respecto a la problemática ambiental y el cambio climático, tanto a nivel local como global. También se abordan la relación entre el medio ambiente, la pobreza y la desigualdad social.
6. **Enfoque: Orientación al Bien Común:** Las niñas, niños y adolescentes de La IEP comparten de manera intrínseca valores comunes y se comunican entre sí, fomentando **la práctica de valores** que reconocen las virtudes cívicas y el sentido de la **justicia**. Este enfoque considera a la comunidad como una **asociación solidaria** de personas. El bienestar se logra a través de **relaciones recíprocas**, donde cada individuo contribuye a la felicidad colectiva.
7. **Enfoque Búsqueda de la Excelencia:** En este enfoque, las niñas, niños y adolescentes de La IEP se esfuerzan por maximizar sus facultades y adquirir estrategias que los lleven al **éxito** en sus metas personales y sociales. Promoviendo así, **la excelencia** y el desarrollo de capacidades para el **cambio** y la **adaptación**, se asegura el éxito tanto individual como colectivo.

Artículo 66: EL MATERIAL EDUCATIVO

El material educativo se define como el conjunto de medios, materiales y recursos utilizados por maestros y estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este debe tener en cuenta:

- Las características específicas del contexto.
- El desarrollo del estudiante.
- El área curricular.
- Los lineamientos metodológicos.
- El objetivo es generar una participación autónoma, colaborativa, reflexiva, crítica y creativa.

Estos recursos deben ser pertinentes a los aprendizajes que se quieren lograr en el proceso pedagógico y deben enmarcarse en:

- Currículo Nacional de Educación Básica y la Propuesta pedagógica de la IEP
- Realidad afectiva, cognitiva y sociocultural: Considerando las características específicas de cada estudiante.
- Proyecto Educativo Institucional: Alineándose con la misión y visión de la institución.
- Enfoque por área curricular: Integrando contenidos relevantes y significativos en cada disciplina.

Artículo 67: USO DEL MATERIAL EDUCATIVO

El material educativo es seleccionado y elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Que se adecuen a los intereses, necesidades, nivel de madurez y aprendizajes de los estudiantes.
- Que sea coherente con la realidad sociocultural, el contexto de los estudiantes y la comunidad.
- Que permita el trabajo individual y grupal según sea el caso.
- Que posibiliten la manipulación y la exploración activa con todos los sentidos.

Funcionalidad del material educativo:

Que su funcionalidad sea diversa, satisfaciendo la curiosidad y facilitando la experimentación, la invención, el interés la construcción de nuevos aprendizajes.

Manejo del material educativo:

El manejo del material educativo tiene como fin el desarrollo de los aprendizajes, los cuales se construyen a partir de su uso. Los docentes seleccionan, adaptan y crean los materiales y recursos de acuerdo con el propósito de su clase.

Trabajo en equipo:

El trabajo en equipo al manipular materiales y/o recursos fomenta el desarrollo de roles democráticos y la convivencia pacífica en el aula.



Responsabilidad en el uso:

El buen uso de los materiales y/o recursos es responsabilidad del docente y contribuye a generar en los estudiantes el respeto y un uso responsable de los mismos, además de promover una conciencia ambiental.

Artículo 68: LISTA DE ÚTILES ESCOLARES

Los útiles escolares necesarios para el desarrollo de aprendizajes en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria pueden ser adquiridos en cualquier lugar de elección por parte del padre, apoderado o tutor.

La institución educativa no obliga a adquirir materiales en establecimientos específicos.

Es responsabilidad del padre, tutor legal o apoderado asegurarse de que sus hijos cuenten con los materiales requeridos para el desarrollo de sus competencias y capacidades.

Prohibiciones sobre Marcas de Útiles

- La IEP no exige ni sugiere la utilización de ningún tipo de signo distintivo, como marcas o lemas comerciales, en los útiles escolares.
- Los padres tienen la libertad de elegir los artículos que consideren apropiados.

Entrega de Materiales

- La IEP no requiere que se entregue la totalidad de los materiales educativos el primer día de clases.
- La entrega de útiles será progresiva y dependerá de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes concluido el bimestre, según cronograma establecido.
- Para el nivel inicial y el primer grado de primaria, los padres que deseen adelantar la entrega de útiles escolares deberán coordinar con el/la docente de aula, siempre considerando las necesidades de aprendizaje de los niños.
- A partir del segundo grado de primaria, se permitirá el envío de útiles dependiendo de las necesidades de aprendizaje, en forma bimestral según el cronograma establecido.

CAPÍTULO X

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 69: EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

La evaluación será un proceso continuo y personalizado, enfocado tanto en los aprendizajes como en los procesos de enseñanza. Su objetivo es identificar los logros, avances y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes. Este proceso tiene como referente el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular y se desarrolla bajo un enfoque formativo.

La evaluación para el aprendizaje incluirá los siguientes aspectos:

- Retroalimentación continua.
- Toma de decisiones durante todo el período lectivo.
- Construcción de significados y reflexión crítica.

Este enfoque se despliega en un marco orientado por competencias, que busca desarrollar capacidades y desempeños que cumplan con los estándares de aprendizaje del ciclo respectivo. Asimismo, se mantendrá una estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación expresados en sus respectivos instrumentos:

La evaluación se realiza a partir de diversas herramientas que evidencian los aprendizajes de los estudiantes. Estos incluyen:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Participación en clases
- También se toman en cuenta las observaciones de los estudiantes a través de: proyectos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, comprensión lectora, debates, foros virtuales, otros.



La **retroalimentación** en la evaluación para el aprendizaje, con enfoque formativo, será incorporada como una práctica docente permanente.

Consistirá en devolver a los estudiantes información que describa sus logros y progresos.

Esta información les permitirá reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje y ser conscientes de:

- Lo que deben lograr
- Lo que están logrando
- Lo que debieron hacer
- Lo que aún les falta

La retroalimentación se proporcionará de manera oportuna logrando desarrollar los niveles 3 y 4.

Artículo 70: LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Al inicio de las actividades educativas, los docentes deben aplicar la evaluación diagnóstica. Esta evaluación permite conocer el nivel de desarrollo de las competencias con las que llegan los estudiantes de inicial, primaria y secundaria en las diversas áreas y se realiza durante el mes de marzo. La evaluación abarca:

- Habilidades cognitivas
- Habilidades emocionales
- Habilidades conductuales

Una vez procesados los resultados, el docente elaborará un informe que le permitirá entender las características de cada estudiante, lo que servirá como punto de partida para la planificación curricular.

La institución educativa debe contar con información proveniente de la evaluación diagnóstica, la cual les permitirá elaborar un plan de mejora.

Artículo 71: LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (CERTIFICADORA)

El Ministerio de Educación establece las normas nacionales para la evaluación, promoción y repitencia de los estudiantes. La evaluación de competencias se rige según lo dispuesto en la "Norma que regula la Evaluación de Competencias de los estudiantes de educación básica", aprobada por RVM N°00094-2020-MINEDU y RVM 048-2024 MINEDU.

La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo por bimestres. Las calificaciones se relacionan con la escala literal (AD, A, B y C), que es común para los niveles de: Inicial (II Ciclo), Primaria (III, IV y V Ciclo), y Secundaria (VI y VII Ciclo):

Nivel	Descripción
AD: Logro destacado	Cuando el estudiante evidencia un nivel de logro superior a lo esperado.
A: Logro esperado	Este nivel se alcanza cuando el estudiante evidencia el nivel de logro esperado en el grado respecto a la competencia, demostrando un manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B: En proceso	Este nivel se refiere a estudiantes que están próximos al logro esperado en el grado respecto a la competencia. Estos estudiantes requieren acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C: En inicio	Corresponde a aquellos estudiantes que muestran un progreso mínimo en una competencia, de acuerdo con el nivel de logro esperado en el grado. Estos estudiantes evidencian frecuentemente dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesitan mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.



Artículo 72: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) será flexible y diferenciada, utilizando diversas formas y lenguajes. Los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes razonables se señalan en las conclusiones descriptivas. Para los estudiantes con discapacidad, esta información se recoge a través de la evaluación psicopedagógica.

Artículo 73: INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los resultados de los procesos de evaluación de los aprendizajes se comunicarán de forma bimestral a los padres de familia. Esta información estará disponible por escrito.

Desde Inicial hasta quinto de secundaria, al finalizar el año escolar, no se reporta un promedio anual de cada área curricular. En su lugar, se proporcionan calificativos anuales del nivel de logro para cada competencia dentro de cada área.

Es decir, "al final del periodo lectivo" (fin de año), se consignará el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. En otras palabras, las notas finales reflejan el nivel de logro de "cada competencia en el último periodo trabajado" (cuarto bimestre).

Al finalizar el año escolar, tomando en cuenta las notas del cuarto bimestre, los estudiantes pueden alcanzar una de tres condiciones: Promovido de grado, Recuperación pedagógica o Permanecer en el grado.

Artículo 74: RESPECTO A LA EVALUACIÓN

Es importante tener en cuenta que las competencias transversales "**no se considerarán para determinar la situación final de promoción, recuperación o permanencia**".

En los cuadros anexos de la RVM N° 094-2020 Minedu, se pueden encontrar los criterios de promoción, recuperación pedagógica y permanencia.

En el caso de la promoción de grado, se considera lo siguiente:

1. En Inicial y primer grado de primaria, la promoción es automática. Todos los estudiantes son promovidos al grado inmediato superior.
2. Desde segundo de primaria hasta quinto de secundaria, se reportarán los calificativos anuales de cada una de las competencias de área, obtenidos en el último bimestre. Adicionalmente:
 - En el nivel inicial (3, 4 y 5 años), además del nivel de logro, se consignarán conclusiones descriptivas siempre y cuando el nivel de logro alcanzado sea B o C.
 - Desde 1ro de primaria hasta 5to de secundaria, se incluirán conclusiones descriptivas cuando el nivel de logro sea B.
3. Para esta evaluación, según los cuadros anexos de la RVM N° 094-2020 - Minedu, los casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar se considerarán de la siguiente manera:
 - Cuando un área curricular tiene 5 competencias, se entiende como "la mitad" a 3 competencias.
 - Si el área tiene 3 competencias, se entiende como "la mitad" a 2 competencias.
 - En el caso de áreas curriculares con una sola competencia, se considera esa única competencia del área.
4. Para la calificación general de la secundaria, es decir, de los estudiantes de la Promoción – 5to grado de secundaria, es importante cumplir con la siguiente información:
 - Calificativo General: Se determina el calificativo general para cada estudiante.
 - Orden de Mérito: Se establece el orden de mérito en toda la secundaria.
 - Evaluación de Aprendizajes: Se precisan aspectos importantes sobre la evaluación de los aprendizajes de sus menores hijos.
 - Certificados de Estudio: Se emiten certificados de estudio correspondientes a la trayectoria hasta quinto grado en la Educación Básica Regular.
 - Esta información es fundamental para comprender el rendimiento y progreso académico de los estudiantes durante su trayectoria escolar.



Artículo 75: DE LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN O PERMANENCIA EN EL GRADO

1. Al término del año lectivo (diciembre):

1.1 Promoción, recuperación y permanencia de grados intermedios según la RVM 094-2020 MINEDU

PRIMARIA (1°, 3° Y 5° GRADO DE PRIMARIA)

Promoción: Para los grados iniciales o intermedios, se promueve al estudiante que ha alcanzado el nivel de logro "B" en la mitad o más de la mitad de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.

Permanencia: El estudiante permanece en el grado si alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres y "B" en las demás competencias

Recuperación: La nivelación escolar como parte de la recuperación y consolidación de aprendizajes se ofrece durante los meses de enero y febrero. Esta nivelación se centra en las áreas o talleres que no han sido aprobados, implementando acciones formativas de manera presencial. El estudiante recibe acompañamiento/recuperación pedagógica si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

SECUNDARIA (1°, 3° y 4° grado)

Promoción: Al término del periodo lectivo, el estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.

Permanencia: El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

Recuperación: Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.

2. Promoción, recuperación y permanencia de grados de cierre de ciclo, 2°, 4° y 6° en primaria y 2° grado y 5° grado en secundaria según la RVM 094-2020 MINEDU:

PRIMARIA (2°,4° Y 6° grado)

Promoción: Para los grados de cierre de ciclo, los estudiantes son promovidos si alcanzan el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. Este criterio se aplica a los grados 2°, 4° y 6° de primaria.

Permanencia: El estudiante permanece en el grado si alcanza nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

Recuperación: La nivelación escolar como parte de la recuperación y consolidación de aprendizajes se ofrece durante los meses de enero y febrero. Esta nivelación se centra en las áreas o talleres que no han sido aprobados, implementando acciones formativas de manera presencial.

SECUNDARIA (2° Y 5° grado)

Promoción: Al término del periodo lectivo. El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

Permanencia: El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

Recuperación: Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.

3. Evaluación de Subsanación para Estudiantes de Quinto de Secundaria:

Esta evaluación procede cuando, al final del periodo lectivo, el estudiante no haya alcanzado el mínimo de logro exigido para promoverse en grado en tres áreas o talleres curriculares, o asignaturas. Este proceso se aplica a estudiantes que han dejado de estudiar por uno o más años.

Proceso de Evaluación de Subsanación:

Se aplica durante el año lectivo o a través del acompañamiento y recuperación pedagógica organizado por la IE al finalizar el año lectivo (22 de diciembre).



Si no se alcanza el mínimo de logro exigido para promoverse, se llevará a cabo una evaluación cada **treinta días** hasta lograrlo.

Artículo 76: SOBRE EL CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO Y LA DETERMINACIÓN DE CALIFICATIVOS MEDIANTE SIAGIE

La información para el orden de mérito se procesa mediante el SIAGIE, que asigna numéricamente los niveles de logro de las competencias. Los estudiantes que hayan sido promovidos o que requieran recuperación son incluidos en el cálculo del orden de mérito. Este se establece considerando el calificativo general obtenido durante toda la educación secundaria.

El evaluador del SIAGIE registra las notas relevantes y convierte automáticamente los niveles de logro en una escala numérica, facilitando el orden de mérito de los estudiantes al finalizar el año lectivo. Esta tabla de méritos es crucial para la ceremonia de graduación y para la elegibilidad de becas y otros beneficios educativos.

El procedimiento para obtener los primeros puestos, están establecidos en la normativa (RVM N° 094 - 2020) y es determinado por el SIAGIE.

Artículo 77: DEL ADELANTO O POSTERGACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los padres de familia pueden presentar a la Dirección de la IEP una solicitud para pedir el cambio en las fechas de evaluación en aquellos casos cuya gravedad lo amerite, tales como: Enfermedad prolongada del estudiante, Accidente, Cambio de residencia al extranjero, Viaje en delegación oficial, Otros casos justificados. La solicitud deberá estar debidamente acreditada.

En el caso de cambio de residencia al extranjero, se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período solo si se tienen calificativos en los períodos anteriores. Los resultados de estas evaluaciones se incluirán en el Acta consolidada de evaluación del estudiante a fin de año y se certificarán normalmente.

Artículo 78: DE LAS EXONERACIONES

1. La exoneración del área de Educación Física solo procederá por motivos de salud. En estos casos, el padre de familia o apoderado del estudiante deberá presentar una solicitud por escrito, la cual debe ir acompañada de:
 - Prescripción médica suscrita por un profesional acreditado y competente según su especialidad.
2. Los padres deberán solicitar la exoneración del Área de Educación Religiosa, debidamente sustentada, en caso de no desear que la nota aparezca en el Certificado de Estudios.
3. No existe la exoneración de ninguna otra materia, salvo disposición expresa de alguna norma legal.

Artículo 79: REGISTROS DE EVALUACIÓN

Los documentos de registro de evaluación oficiales utilizados son los establecidos en el SIAGIE y autorizados por el Ministerio de Educación.

Artículo 80: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

La directora es responsable de **extender**, oficial y oportunamente, la certificación correspondiente que acredite los resultados de la evaluación anual de los estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

- a) La Institución Educativa otorgará el certificado de estudio a los estudiantes que acrediten haber terminado satisfactoriamente el nivel correspondiente, o cuando el padre o apoderado así lo solicite.
- b) Este certificado tiene carácter oficial y es necesario para la matrícula, traslado y continuidad de los estudios.
- c) Para que la Institución Educativa otorgue el certificado de estudios, el padre o apoderado deberá presentar una solicitud de forma presencial o virtual. La Institución tiene un plazo de 7 (siete) días hábiles para la entrega del referido documento.
- d) La Dirección es la única entidad facultada para firmar los certificados de estudios. En caso contrario, dicho documento será considerado inválido y acarreará su nulidad.
- e) De acuerdo con el MINEDU, debido a la finalización del estado de emergencia sanitaria por COVID-19, "a partir del 26 de mayo del 2023, los certificados de estudios deberán contar con la firma y el sello del director de la institución educativa."
- f) La expedición de los certificados de estudio es a solicitud de los padres o apoderados del estudiante y está sujeta a los plazos y al cumplimiento del pago previo de los derechos administrativos correspondientes.



- g) El costo del certificado se fija por derechos de trámite administrativo realizado por la IEP, finalizado el año escolar.
- h) La IEP solo emitirá constancias de "tercio o quinto superior" para los estudiantes egresados después de concluido el año escolar.
- i) Se retendrán los certificados de estudios a los estudiantes cuyos padres o apoderados mantengan deudas pendientes con la institución educativa de acuerdo con el inciso 16.1 del artículo 3 del DU N° 002-2020, que modifica el artículo 16 de la Ley N° 26549.
- j) La constancia de logros de aprendizaje (CLA) son emitidos de manera gratuita y se realiza por internet en la plataforma del MINEDU.

Artículo 81: DEL CONTROL DE ASISTENCIA

- La asistencia se registrará de forma diaria, recogida por los docentes y/o auxiliares de educación al inicio y salida de clases.
- El ingreso a clases se llevará a cabo conforme al horario establecido en el presente Reglamento Interno - 2025.
- Una vez que el estudiante haya ingresado a la Institución Educativa, no podrá salir hasta que finalice la jornada escolar. En caso de extrema necesidad, el padre o apoderado deberá solicitar autorización a la dirección, quien dejará constancia en el libro de cargo.
- Los estudiantes deberán ponerse al día con las lecciones y actividades de extensión que se hayan dejado durante su ausencia.
- Los estudiantes que falten a clases, al reincorporarse, deberán presentar una justificación escrita por sus padres o apoderado, exponiendo el motivo de la inasistencia y, si es posible, con evidencias que lo respalden, en un plazo de 48 horas. De no presentar la justificación, la falta se considerará como inasistencia injustificada.
- Es responsabilidad del padre de familia o apoderado asegurar la asistencia regular de los estudiantes. La institución educativa garantizará la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar.

TÍTULO SEXTO: RÉGIMEN ECONÓMICO, RÉGIMEN DISCIPLINARIO, RÉGIMEN DE PENSIONES Y RÉGIMEN DE BECAS

CAPÍTULO XI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE PENSIONES Y BECAS

Artículo 82: Constituyen recursos propios de la Institución Educativa:

- a) El pago por derecho de matrícula.
- b) El pago de pensiones de enseñanza.

Artículo 83: Constituye patrimonio institucional los bienes muebles e inmuebles que están detallados en el inventario actualizado de la institución educativa para el presente año.

Artículo 84: ACERCA DEL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA

- El por concepto de matrícula, es único anual
- El monto de la matrícula depende del nivel educativo y debe ser cancelado según el cronograma establecido.



NIVEL	MATRÍCULA (S/.) 2025 1 PAGO AL AÑO	CRONOGRAMA
INICIAL (3, 4 y 5 años)	385.00	Del 06 de enero al 14 de febrero del 2025
PRIMARIA (1° a 6° grado)	432.00	
SECUNDARIA (1° a 5° grado)	450.00	

Artículo 85: ACERCA DEL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES**1. Costo y pago de pensiones**

- Los pagos deben realizarse puntualmente durante el año lectivo 2025.
- El costo de las pensiones de enseñanza es mensual y se paga en 10 cuotas, de marzo a diciembre del 2025.
- Los pagos de pensiones deben ser realizados el último día del mes respectivo, excepto en diciembre, que se cancela al día siguiente del último día efectivo de clases. El monto varía de acuerdo con el nivel educativo.
- Los pagos se deben hacer dentro de los plazos establecidos para evitar inconvenientes.
- Los montos se fijan en moneda nacional, tomando en cuenta el balance general del año anterior y el presupuesto de operaciones del nuevo ejercicio.

NIVEL	PENSION MENSUAL 2025 S/	N° DE PENSIONES
INICIAL (3, 4 y 5 años)	385.00	10
PRIMARIA (1° a 6° grado)	432.00	10
SECUNDARIA (1° a 5° grado)	450.00	10

2. Intereses moratorios: Se aplicarán en caso de incumplimiento en el pago de las pensiones, conforme a lo establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (Circular N° 0008-2021-BCRP). La exigencia del pago del interés moratorio será potestad de la institución educativa.

3. Acerca de los posibles aumentos de pensiones:

Las pensiones permanecen constantes durante todo el año 2025, excepto si ocurren:

- Un incremento de la remuneración mínima vital.
- Ajustes por inflación superiores al 10% decretados por el Gobierno.
- Cambios en el régimen legal tributario por parte de las autoridades competentes.
- Los cambios se comunicarán oportunamente a los padres o apoderados, conforme a la legislación vigente.

4. Procedimientos de Pago:

- Los pagos se realizarán a través del sistema financiero en forma virtual.
- Los conceptos de matrícula y pensiones se abonarán conforme al cronograma establecido, en el presente reglamento.

5. Cronograma de pagos

N° CUOTA	MES	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
PRIMERA	MARZO	31 de marzo de 2025
SEGUNDA	ABRIL	30 de abril de 2025
TERCERA	MAYO	31 de mayo de 2025
CUARTA	JUNIO	30 de junio de 2025



QUINTA	JULIO	31 de julio de 2025
SEXTA	AGOSTO	31 de agosto de 2025
SÉPTIMA	SETIEMBRE	30 de setiembre de 2025
OCTAVA	OCTUBRE	31 de octubre de 2025
NOVENA	NOVIEMBRE	30 de noviembre de 2025
DÉCIMA	DICIEMBRE	20 de diciembre de 2025

Artículo 86: ACERCA DE LAS MEDIDAS ANTE LA FALTA DE PAGOS DE PENSIONES

La IEP informa sobre las siguientes políticas relacionadas con el pago de pensiones de enseñanza.

Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa tiene las siguientes facultades:

1. La institución educativa tendrá la potestad de exigir el pago del interés moratorio, de acuerdo con la normativa correspondiente.
2. Retener los certificados de estudios correspondientes a los meses no pagados, conforme al inciso 16.1 del artículo 3 del DU N° 002-2020, que modifica el artículo 16 de la Ley N° 26549.
3. Ejercer la opción de iniciar acciones judiciales para el cobro de las deudas por concepto de pensiones de enseñanza, incluyendo la reclamación por costas, costos e intereses legales.
4. La IEP queda facultada a no suscribir un nuevo contrato de prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente (2026), por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo del año lectivo 2025. En este caso la IEP informará al padre de familia o apoderado 30 días antes de finalizado el año lectivo sobre la no continuidad de la prestación de servicio educativo 2026.
5. La institución educativa queda facultada para remitir cartas de requerimiento a los padres de familia que incumplan con el pago oportuno de las pensiones educativas, según cronograma, contando con la autorización de suscribir títulos valor para garantizar el pago (letra de cambio o pagaré).
6. Se podrá informar a las centrales de riesgo (Infocorp y otros) las deudas por incumplimiento en el pago mensual del servicio educativo 2025.
7. La Institución Educativa no condiciona ni impide la asistencia a clases y el acceso a evaluaciones de aprendizaje de los estudiantes, la entrega de libretas, ni la atención de los reclamos formulados al pago de las pensiones. Es responsabilidad de los padres de familia cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato de prestaciones de servicios suscrito.

Artículo 87: ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES Y LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones y matrícula de los últimos 05 años:

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA MATRÍCULA

MATRÍCULA (S/.)	2020	2021	2022	2023	2024
INICIAL (3 - 4 - 5 años)	150.00	240.00	300.00	330.00	365.00
PRIMARIA (1° a 6°)	170.00	270.00	340.00	375.00	412.00
SECUNDARIA (1° a 5°)	175.00	280.00	350.00	385.00	430.00



INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LA PENSIÓN

PENSIÓN (S/.)	2020	2021	2022	2023	2024
INICIAL (3 - 4 - 5 años)	150.00	240.00	300.00	330.00	365.00
PRIMARIA (1° a 6°)	170.00	270.00	340.00	375.00	412.00
SECUNDARIA (1° a 5°)	175.00	280.00	350.00	385.00	430.00

Artículo 88: La IEP no cobra cuota de ingreso por el servicio educativo brindado.

Artículo 89: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Los estudiantes que pierden al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación tienen derecho a una beca de estudios en la misma institución educativa. Este beneficio es válido hasta la finalización del respectivo nivel educativo o hasta alcanzar la graduación, siempre que se acredite la falta de recursos para sufragar dichos estudios.

1. La Dirección de la Institución Educativa Privada es responsable de:
 - o Determinar el otorgamiento de becas.
 - o Gestionar descuentos de pensiones.
 - o Ofrecer otros beneficios de ayuda a los estudiantes que lo necesiten.
 - o Esto se lleva a cabo previo a una evaluación socioeconómica, de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Es importante tener en cuenta que:
 - o Este beneficio se suspende durante un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del estudiante.
 - o La beca puede recuperarse si se supera la causa de suspensión dentro de ese periodo.
 - o Se pierde definitivamente si el estudiante es retirado de la institución por reincidencia en conductas que vulneran las normas de convivencia y el Reglamento Interno.

CAPITULO XII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 90: EN MATERIA DISCIPLINARIA

El personal de la institución educativa (directivos, docentes, auxiliares de educación y personal administrativo) deberán tomar en cuenta los siguientes principios:

- a) Sólo puede existir armonía dentro de un grupo humano cuando hay respeto a los derechos de los demás.
- b) El trabajador, al no incurrir en faltas y cumplir con sus obligaciones, no solo evitará ser sancionado, sino que también ganará el respeto de sus superiores y compañeros.
- c) La imposición de una medida disciplinaria tiene como objetivo principal corregir conductas y prevenir faltas mayores, priorizando la educación sobre el castigo.

Artículo 91: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se reconoce la necesidad de aplicar medidas disciplinarias a aquellos trabajadores que incurren en faltas debido a actitudes o comportamientos que contradicen los valores institucionales.

Artículo 92: FALTAS LEVES

Se consideran **faltas leves** del personal de la institución educativa las siguientes:

- a) Llegar fuera de la hora de ingreso de forma reiterada.



- b) Utilizar prendas de vestir que no correspondan al uniforme oficial.
- c) No contestar oportunamente las comunicaciones de los padres de familia.
- d) Incumplir con la entrega de documentos pedagógicos en los plazos previstos.
- e) Devolver las evaluaciones escritas corregidas fuera del plazo previsto.
- f) Incumplir con los encargos no académicos asignados por la directora y los coordinadores.
- g) Faltar injustificadamente a las reuniones convocadas por las autoridades de la IEP relacionadas con temas pedagógicos y sus funciones docentes.

Artículo 93: FALTAS GRAVES

Constituyen **faltas graves** del personal de la institución educativa:

- a) Salir sin permiso de la IEP durante la jornada laboral.
- b) Ofender de palabra u obra a las autoridades de la IEP, estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo.
- c) Transgredir los objetivos e intereses de la Institución establecidos en el PEI.
- d) Incumplir reiteradamente el Reglamento Interno.
- e) Adulterar evaluaciones y/o documentos oficiales ya sea por iniciativa propia o de acuerdo con otro.
- f) Apropiarse ilícitamente de los bienes de la Institución o de los trabajadores.
- g) Evadir responsabilidades o cumplirlas con displicencia y falta de voluntad.
- h) Cometer actos de infidencia que deterioren la imagen institucional.
- i) Atentar contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 94: SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones disciplinarias que se aplican al personal de la institución educativa por las faltas cometidas son las siguientes:

1. **Amonestación verbal:** Se aplica cuando la falta es leve.
2. **Amonestación escrita:** Se emite en caso de reincidencia de una falta leve.
3. **Suspensión sin goce de haber:** Se aplicará de forma escrita con copia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Suspensión de 1 a 3 días:
Se dará por reincidencia en faltas leves, tras haber recibido una sanción de amonestación escrita.
 - Suspensión de 4 a 8 días:
Se establece por incurrir en faltas graves que no sean tardanzas o inasistencias.
4. **Despido o separación definitiva:** Se aplicará en casos de agresión física a miembros de la institución o por reincidencia en faltas graves, después de haber sido suspendido.
5. **Destitución:** Por causal de violencia sexual hacia estudiantes y docentes.

El orden de enumeración de estas sanciones no implica que deban aplicarse de forma correlativa, sino que cada sanción deberá adecuarse a la naturaleza y gravedad de la falta, así como a los antecedentes personales del trabajador, conforme a ley.

Artículo 95: LAS SANCIONES POR INCURRIR EN FALTAS DE TARDANZA O INASISTENCIA PARA CUMPLIR CON SU LABOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA son las siguientes:

- a) Descuento equivalente a un día laborable: Se aplicará por tres (03) tardanzas consecutivas o seis (06) no consecutivas.
- b) Las sanciones por inasistencias injustificadas son las siguientes:
 - Se aplicará un descuento equivalente a un día laborable por cada inasistencia injustificada.
 - Tres (03) inasistencias consecutivas e injustificadas se considerarán como abandono de cargo, lo que puede resultar en despido.
 - Diez (10) inasistencias injustificadas no consecutivas durante el año también serán causa de despido.



Artículo 96: Las faltas establecidas por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo para la actividad privada o por las Normas que lo puedan sustituir, ocasionarán el despido del trabajador.

Artículo 97: Las sanciones que son aplicadas a los trabajadores serán anotadas en su carpeta escalafonaria.

CAPÍTULO XIII

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Artículo 98: Las organizaciones estudiantiles

- Fomentan un ambiente de colaboración y apoyo mutuo.
- Ayudan a desarrollar habilidades de liderazgo y responsabilidad en los estudiantes.
- Aportan dinamismo y diversidad a la experiencia educativa mediante la organización de eventos y actividades.

Artículo 99: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de los distintos niveles participarán de manera activa y comprometida en actividades cívico-patrióticas, deportivas, artísticas, de prevención de riesgos y de orientación espiritual, tanto a nivel interno como en representación de la institución educativa cuando sea necesario. Su importancia radica en:

- Desarrollo de Habilidades
- Fomenta un sentido de responsabilidad ciudadana y participación en la comunidad escolar
- Las organizaciones estudiantiles pueden trabajar para promover la inclusión y la equidad dentro de la escuela
- La participación de los estudiantes contribuye a un ambiente escolar más dinámico y positivo
- Los estudiantes desarrollan habilidades sociales como la comunicación, la empatía y el trabajo en equipo
- Participar en organizaciones estudiantiles enseña a los estudiantes a ser autónomos y a gestionar sus propias actividades
- Las organizaciones estudiantiles actúan como intermediarios entre los estudiantes y la administración escolar.
- Los estudiantes tienen la oportunidad de explorar nuevas ideas y proyectos, estimulando su creatividad.

Artículo 100: DEL MUNICIPIO ESCOLAR

La institución educativa promoverá la conformación del Municipio Escolar, el cual estará representado por el alcalde de la Institución Educativa y sus respectivos regidores, quienes serán elegidos democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa de todos los niveles educativos.

Artículo 101: CONFORMACIÓN DE COMITÉS, CLUB, TALLERES ENTRE OTROS

Se promoverá la conformación de comités u otras instancias destinadas a fomentar la convivencia democrática y la participación de niños, niñas y adolescentes en la institución educativa, en concordancia con la Convención de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

La institución Educativa para este año escolar conformará las siguientes organizaciones escolares:

- El club de comunicación, debate, oratoria
- Brigadas escolares de conservación del ambiente
- Club de ciencias.



CAPÍTULO XIV

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 102: TRABAJO CON LAS FAMILIAS

La institución educativa se relaciona con los padres de familia, de acuerdo con la Ley No 26549 y la Ley 28044. Se llevan a cabo reuniones al inicio, durante y al cierre del año escolar, así como al finalizar cada bimestre para la entrega de informes de progreso de los aprendizajes. Para el presente año escolar se tiene previsto la planificación del trabajo con familias, con participación de instituciones externas e intergubernamentales. Además, se establecen horas de atención a padres, o estas pueden ser programadas a solicitud de estos.

Artículo 103: Los padres de familia forman comités de aula como órganos de participación. Estos comités no tienen competencias pedagógicas ni administrativas en la institución educativa; su apoyo se centra fundamentalmente en lograr las metas establecidas por la dirección de la institución educativa en el plan de trabajo institucional.

Artículo 104: Los integrantes del Comité de Aula son elegidos democráticamente por los padres de familia, considerando su capacidad de asistencia, formación profesional e identificación con la institución educativa. Los integrantes elegidos en un año no podrán ser reelegidos al año siguiente.

Artículo 105: Los cargos dentro del Comité de Aula podrán ser ocupados solamente por los padres de familia y/o apoderados "directos".

Artículo 106: Es fundamental que los padres de familia participen en las acciones formativas y en la prevención de factores de riesgo ambientales, sociales y de salud, para que posteriormente realicen una labor de difusión constante en el aula, la familia y la comunidad.

Artículo 107: La Institución Educativa aplica el enfoque ambiental y gestión de riesgo, así como otros programas vinculados a enfoques transversales conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se diseñan e implementan proyectos institucionales que se incorporan en el Plan Anual de Trabajo, promoviendo actividades que involucren la participación de los padres de familia y miembros de la comunidad.

Artículo 108: El horario de atención a los padres de familia es de lunes a viernes, disponible a través de los distintos canales de comunicación institucional. Se establecerá un cuadro con las horas específicas para la atención por parte de docentes y tutores. A nivel administrativo, la atención se llevará a cabo por la secretaría en horario de 9:00 am a 15:00 pm, donde se podrán abordar todo tipo de consultas y asesorías solicitadas por los padres de familia.

CAPÍTULO XV

DE LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

Artículo 109: La institución educativa forma parte de una red de aliados locales que aboga por la protección de niños, niñas y adolescentes. Esta red está constituida por la autoridad local, así como por instituciones intersectoriales y organizaciones de la sociedad civil y empresarial, que trabajan en beneficio de la atención y apoyo a los estudiantes, promoviendo su formación integral y previniendo factores de riesgo, especialmente para los más vulnerables.



Artículo 110: La Dirección de la Institución Educativa mantendrá relaciones y coordinaciones con diversas Instituciones Públicas y Privadas en la localidad y su contexto, para fortalecer la colaboración en favor de la comunidad educativa.

Artículo 111: Algunas actividades realizadas a nivel de la Institución Educativa se proyectarán hacia la comunidad y están previstas en el Plan de trabajo, solicitando la participación y compromiso de los padres de familia.

Artículo 112: Se mantendrá una coordinación permanente con las áreas de salud para garantizar, junto con los padres de familia, que los estudiantes disfruten de buena salud.

Artículo 113: La Institución Educativa establecerá relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la DRE y UGEL.

TÍTULO SEPTIMO: RÉGIMEN DE GOBIERNO

CAPITULO XVI

DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA IEP

Artículo 114: La jornada laboral del personal de la IEP "LUIS E. GALVÁN" se rige por el siguiente horario: de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 15:30 p.m.

Artículo 115: La asistencia y permanencia del personal se efectúa a través del control electrónico de ingreso y salida.

Artículo 116: TOLERANCIA

Al personal (docente, auxiliar de educación, administrativo) que labora en la IEP se le concede 3 minutos de tolerancia posterior a su hora de ingreso; pasado este tiempo se registrará como tardanza.

Artículo 117: PERMISOS Y LICENCIAS

Los permisos (ausencia parcial dentro del horario de trabajo) o las licencias por salud (ausencia de un día o más) se solicitan oportunamente por escrito a la dirección, adjuntando la documentación sustentatoria para generar la autorización correspondiente a cargo de la directora.

CAPITULO XVII

DEL PROCESO DE MATRÍCULA, INGRESO, CONTINUIDAD Y TRASLADO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA

Artículo 118: LA MATRÍCULA

El proceso de matrícula tiene como objetivo asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder al ingreso y continuidad en el Sistema Educativo Peruano (SEP). En caso de que hayan dejado de estudiar, se busca su reincorporación en el mismo. Este proceso implica un conjunto de actividades destinadas a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación que tiene todo estudiante. Concluye con la inscripción efectiva del estudiante en el SIAGIE para el año escolar 2025.



Artículo 119: CONTINUIDAD DE LA MATRÍCULA

La continuidad de matrícula en la institución educativa, según el instructivo de matrícula 2025, está diseñada para asegurar que los estudiantes puedan seguir su trayectoria educativa sin interrupciones. La renovación de matrícula para los estudiantes de la IEP "LUIS E. GALVÁN" se lleva a cabo durante el primer trimestre previo al inicio de las clases.

Artículo 120: MATRÍCULA REGULAR

La matrícula regular se efectúa durante el primer trimestre previo al inicio de clases. Este proceso es de carácter perentorio y debe ser realizado por el padre o apoderado, quien deberá firmar la carta de compromiso y proporcionar a la institución toda la información requerida, incluyendo la presentación de la ficha de actualización de datos, debidamente firmada por el padre de familia.

Artículo 121: MATRÍCULA EXCEPCIONAL

La matrícula excepcional puede realizarse en cualquier momento del año escolar o durante el periodo promocional, desde el inicio de clases hasta el 16 de noviembre del 2025. Esta opción está disponible por motivos especiales, tales como traslados o representaciones, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la IEP y las disposiciones correspondientes.

Artículo 122: CRONOGRAMA DE MATRÍCULA

El proceso de matrícula para el periodo 2025 se inicia en el mes de diciembre del 2024, según el siguiente cronograma:

NIVELES	CRONOGRAMA DE MATRÍCULA Y ADMISIÓN 2025
INICIAL	Del 06 de enero al 14 de febrero del 2025
PRIMARIA	Del 06 de enero al 14 de febrero del 2025
SECUNDARIA	Del 06 de enero al 14 de febrero del 2025
Matrícula extemporánea	Del 17 al 28 de febrero 2025

Artículo 123: DE LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La admisión de los estudiantes a la Institución Educativa se ajusta a lo que determina el instructivo de matrícula 2025. El criterio fundamental es la elección positiva de la Institución Educativa por parte de los padres del estudiante, basado en la confianza depositada en la IEP.

El ingreso de los estudiantes estará supeditado a las vacantes disponibles en la Institución Educativa. En caso de existir un número mayor de postulantes que vacantes, se establecerá el siguiente orden de prelación:

- Estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada, se reservarán dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estos estudiantes.
- Hermanos de los estudiantes de la Institución Educativa.
- Traslados de los estudiantes de diversas instituciones educativas
- Orden de llegada

Artículo 124: DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LA IEP "LUIS E. GALVÁN"

Requisitos para la Matrícula por Continuidad

Para que el estudiante pueda matricularse por continuidad en la IEP el año 2025, el Padre de Familia o apoderado no debe mantener deuda con la institución educativa y el estudiante debe estar aprobado en el grado anterior.

Compromisos firmados

Los padres o apoderados deben haber cumplido con los compromisos firmados con la Institución Educativa, que incluyen:

- Asistencia a citaciones y reuniones de PFFF.
- Pago puntual de las pensiones por la prestación de los servicios educativos.
- Además, deberán haber cancelado todos los compromisos al finalizar el año en curso, antes de iniciar el proceso de matrícula para el período lectivo siguiente.



□ **Notificación de No Renovación**

La Institución Educativa comunicará a los padres de familia su intención de no renovar el contrato o acuerdo para la matrícula de su(s) hijo(s) para el próximo año escolar 2026, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al término del año escolar, si no han cumplido con los compromisos de pago o tienen un récord de morosidad.

Artículo 125: La Institución Educativa podrá observar la renovación de matrícula para el año escolar siguiente en aquellos casos en que los padres hayan incurrido en las siguientes situaciones:

□ **Actitudes Violentas**

Mostrar de forma reiterada actitudes violentas, evidentemente agresivas a nivel físico o verbal, contra un estudiante, otros padres de familia o cualquier miembro del personal de la Institución Educativa.

□ **Imputaciones Injustificadas**

Realizar, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, otros padres de familia o el personal de la Institución Educativa, mellando la buena honra de otras personas de forma pública y reiterada.

Artículo 126: REQUISITOS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES

1. Haber sido promovido en el grado anterior.
2. DNI actualizado (deseable)
3. Evaluación de capacidad de pago (Considerando por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo del año lectivo 2024, informado en el comunicado 2024)
4. Constancia domiciliaria (sólo en el caso de no coincidir su dirección real con la del DNI)

Artículo 127: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

Son requisitos de matrícula de estudiantes nuevos:

1. Cumplir la edad normativa al 31 de marzo.
2. Copia del DNI o CI de la /del representante legal.
3. Documento que acredite la condición de la/del representante legal.
4. Copia del DNI del estudiante o partida de nacimiento en el caso de peruanos, o los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos, en caso de extranjeros.
5. Informe de Progreso del estudiante (libreta de notas).
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E), presentar certificado de discapacidad, certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado, carne de discapacidad emitido por el CONADIS o resolución de discapacidad actualizado. En caso no cuente con el certificado de discapacidad, el padre de familia o apoderado suscribirá una declaración jurada del tipo de discapacidad del estudiante y su compromiso de presentar la documentación que lo acredite dentro del plazo establecido.
7. Constancia de no adeudos de pensiones educativas emitida por la institución educativa de procedencia.
8. Certificado de estudios, si vienen de otra institución educativa.
9. Remitir una solicitud de admisión.

Artículo 128: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

De conformidad a la RM N° 447-2020-MINEDU y el Instructivo de matrícula 2025, los estudiantes nuevos deberán realizar el Proceso de Admisión -2025 antes del proceso de matrícula, que comprende las siguientes etapas:

Por parte del Padre de Familia

- Presentación de la solicitud de admisión por parte del padre de familia o apoderado, según el cronograma establecido.

Por parte de la IEP (Institución Educativa Privada)

- Revisión de las solicitudes de los postulantes.
- Verificación de datos y documentos presentados.



- Asignación de vacante al estudiante, siempre y cuando no haya observaciones.
- Comunicación al padre sobre la aceptación de matrícula 2025.
- Suscripción del acuerdo de prestación del servicio educativo (contrato)
- La matrícula en el SIAGIE
- Entrega de documento (FUM, RI, contrato y tríptico de convivencia) al padre de familia o apoderado

Proceso de Admisión y Matrícula

1. Solicitud de Admisión

La presentación de la solicitud para la admisión de matrícula se realizará de forma presencial o virtual. Todas las comunicaciones relacionadas con observaciones o consultas se gestionarán a través de los canales de comunicación institucionales: correo electrónico o WhatsApp de la sede respectiva.

2. Documentación y Contrato

Formalizar la suscripción del acuerdo de prestación del servicio educativo (contrato).

3. Matrícula en SIAGIE

Una vez obtenida la constancia de vacante, el padre de familia debe realizar el pago correspondiente a la cuota de matrícula (*) y remitir el voucher al WhatsApp o correo de la sede respectiva. La administración enviará la boleta y la constancia de conformidad de matrícula.

4. Plazos y Requisitos

El plazo para la presentación de los requisitos del inciso 6.3 vencerá al final del cronograma de matrícula, según se indica en el numeral 6.1 del comunicado de prestación de servicios 2025.

5. Veracidad de la Información

Cualquier falta de veracidad en la información proporcionada invalidará el proceso de admisión y matrícula, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

6. Presentación de Requisitos

El padre de familia deberá cumplir con la presentación de los requisitos dentro de los plazos señalados según el cronograma de matrícula. En caso de no cumplir con estos plazos, la presentación de requisitos podrá ser extendida previa solicitud debidamente justificada por el padre de familia. De no presentarse dicha solicitud, se anulará todo el proceso y se perderá la vacante.

Artículo 129: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INGRESO Y TRASLADO DE NUEVOS ESTUDIANTES

Los ingresantes y trasladados a primaria o secundaria deben presentar los siguientes documentos para ser matriculados:

- Carta de compromiso firmada por el padre, la madre y/o apoderado.
- Ficha única de matrícula del SIAGIE, para estudiantes trasladados de otras instituciones.
- Constancia de no adeudo.
- Resolución de traslado expedida por la I.E. de procedencia.
- Los certificados de estudios de estudiantes trasladados de otras instituciones educativas.

Artículo 130: COMUNICACIÓN DE RETIRO Y TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Comunicación de Retiro y Traslado

El retiro y traslado de un estudiante deberá ser comunicado de manera indubitable por el apoderado (o tutor legal) por escrito al director de la Institución Educativa, siendo efectivo desde la fecha en que esta solicitud es presentada a la Institución Educativa.

2. Procedimiento del Traslado

Una vez recibida la solicitud de retiro y traslado, la directora de la Institución Educativa deberá remitir, en forma digital o física, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la Resolución Directoral que aprueba el traslado del estudiante.

3. No serán aceptados los traslados solicitados por cualquier otro medio que no sean los canales oficiales de la institución educativa. El traslado no da derecho a la devolución del pago de matrícula y/o pensiones de enseñanza hasta el mes efectivo del traslado.



Artículo 131: Una vez iniciado el proceso de matrícula, la IEP se reserva el derecho de disponer de la vacante de aquellos estudiantes que no ratifiquen la continuidad oportunamente, según cronograma.

Artículo 132: Pueden iniciar la matrícula quienes cumplan lo siguiente:

- En Primaria, haber aprobado satisfactoriamente el grado anterior y/o el proceso de recuperación.
- En Secundaria, haber aprobado satisfactoriamente el grado anterior y/o después del proceso de recuperación.
- No tener ninguna deuda económica con la IEP

Artículo 133: DEL INGRESO AL NIVEL INICIAL

Requisitos de los Estudiantes

- Tener 3, 4 y 5 años cumplidos dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación (31 de marzo).
- Presentar partida de nacimiento original y DNI.

Requisitos de los Padres de Familia

- Llenar la Ficha de Compromiso con la institución.
- Asistir a la entrevista personal con el director/la directora.
- Presentar otros documentos que le sean solicitados. (siempre que sea necesario)

Artículo 134: DEL INGRESO AL PRIMER GRADO DE PRIMARIA

Requisitos de los Estudiantes

- Tener 6 años cumplidos dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación (31 de marzo).
- Presentar partida de nacimiento original y DNI.
- Certificado de discapacidad, o resolución de discapacidad, o certificado médico en caso de NEE (Necesidades Educativas Especiales) o declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de discapacidad.

Requisitos de los Padres de Familia

- Documento que acredite su condición de representante legal.
- DNI, pasaporte o carné de extranjería del representante legal.
- El representante legal consignará la información para la Ficha Única de Matrícula (FUM).
- Asistir a la entrevista personal o virtual con el director/la directora, en caso sea requerido para facilitar la matrícula del estudiante.
- Presentar cualquier otro documento que le sea solicitado para facilitar la matrícula del estudiante. (si son necesarios)

Artículo 135: CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MATRÍCULA

1. La cuota de matrícula de la IEP para el presente año no excede el importe de una pensión mensual de enseñanza.
2. La matrícula en la IEP no está sujeta a un proceso de admisión previo.
3. La matrícula no está condicionada a examen de ingreso u otro tipo de evaluación directa a Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Durante el proceso de matrícula, el representante legal declara la información o la firma de documentos relacionados a su salud y seguro con el que el estudiante cuenta, lo cual se realiza a través del llenado y entrega de los formatos que la IEP le proporciona.
5. Al ingresar al SEP, se generará un código en el SIAGIE que identificará al estudiante a lo largo de toda su trayectoria educativa.
6. En la etapa de matrícula, el representante legal del estudiante autoriza el tratamiento de los datos personales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales" y su Reglamento.

**Artículo 136: DEL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA**

AFORO DE ESTUDIANTES POR AULA													
INICIAL			PRIMARIA						SECUNDARIA				
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
16	18	18	22	22	24	22	22	24	20	20	20	24	20
2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*

(*) Para estudiantes con NEE

Artículo 137: EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

- Los pagos de pensiones se realizan a través de la siguiente cuenta bancaria:

MATRÍCULA	Banco BCP	Cta. Ahorros cuenta Cta. Interbancaria CCI	Se le entregará previa entrevista
PENSIONES	Banco BCP	Cta. Recaudadora	(Se le enviará el Código, después de la matrícula)

- 1. Notificaciones por Atrasos en Pagos.** - En caso de atraso de dos o más pensiones mensuales:
 - Se notificará por escrito a los padres de familia o apoderado legal para que regularicen a la brevedad.
 - Excepcionalmente, se podrán celebrar convenios de fraccionamiento o regularización de pagos con los padres.
- 2. Consecuencias por Incumplimiento:**
 - Si no se cumplen los compromisos, se comunicará por escrito que no será posible ratificar la matrícula para el siguiente año.
 - La Institución Educativa Privada podrá disponer de la vacante.

TÍTULO OCTAVO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

CAPÍTULO XVIII

ACTIVIDADES CÍVICO-PATRIÓTICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL

Artículo 138: La Institución Educativa reconoce el valor que tienen, en la formación integral de los estudiantes, que se trabajan con participación de los padres de familia y toda la comunidad educativa, siendo las siguientes:

- Actividades Cívico – Patrióticas:
 - Día de la Madre
 - Batalla de Arica y Jura de la Bandera
 - Día del Padre
 - Día del Maestro
 - Aniversario Patrio
 - Aniversario de la Institución Educativa
- Actividades Deportivas
 - Competencias deportivas
 - Juegos Florales



- c) Actividades Artístico – Culturales
 - Concursos de Expresarte
 - Concursos de matemática, narrativa, ciencias
 - Concurso de oratoria
- d) Simulacros de Evacuación – Gestión de Riesgo de Desastres
 - En todas las fechas programadas por el INDECI y las orientaciones del Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XIX

ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Artículo 139: La Institución Educativa Privada "LUIS E. GALVÁN", fiel a sus principios y como práctica de su axiología, reconoce el valor de las actividades de proyección a la comunidad.

Artículo 140: Las Actividades Extracurriculares, de acuerdo con su naturaleza, tendrán las siguientes características:

- Responde a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Las fechas de realización serán definidas por los tutores al inicio de año, previo a la navidad.

CAPÍTULO XX

PASEOS, VISITAS Y VIAJES

Artículo 141: Los paseos, visitas y viajes estarán orientados al logro de los siguientes objetivos:

- a) Promover la integración y amistad entre los estudiantes de la sección y/o promoción.
- b) Aprender y valorar el patrimonio cultural del país, como manifestación de nuestros antepasados y comprometerse con su defensa y conservación.
- c) Utilizar el proceso de investigación científica para obtener información relevante a fin de entender y comprender los fenómenos sociales de nuestra realidad.
- d) Desarrollar la habilidad para la observación y adoptar una actitud crítica frente a los hechos y fenómenos.
- e) Conocer y apreciar la realidad social, cultural y económica de los lugares y países que se visiten.

Artículo 142: LOS PASEOS

Normas para la Realización de Paseos de Integración:

1. Los paseos de integración son coordinados y organizados por la dirección.
2. No se podrán realizar paseos durante los períodos de exámenes (mensuales o bimestrales) ni en periodos no autorizados por la Dirección.
3. El tutor de aula, o un designado por la dirección, en coordinación con la administración de la institución educativa y los comités de aula, son responsables de:
 - Coordinar la actividad: fecha de salida, lugar, movilidad, refrigerios y cuotas.
 - Obtener la autorización de los padres de familia.
 - Asegurar la participación de todos los estudiantes.
4. **Autorizaciones de los Padres:** El tutor entregará a los estudiantes los formularios para la autorización de los padres de familia y los recogerá a más tardar dos días antes de la actividad, como requisito indispensable para la participación.
5. **Selección de Lugares:** No se autorizarán paseos a zonas de campo abierto y/o lugares considerados inapropiados por la Dirección. Los lugares elegidos deberán ser recintos cerrados (por ejemplo, clubes o centros recreacionales).



6. **Lista de Participantes:** Antes de salir, el tutor deberá dejar en la Dirección y en portería:
 - Lista de los estudiantes participantes.
 - Lugar de la actividad.
 - Hora de retorno.
 - Ningún estudiante debe quedarse en el trayecto de regreso antes de llegar a la IEP
7. **El mal comportamiento de los estudiantes durante la actividad** resultará en la **suspensión inmediata** y el regreso a la IEP el tutor evaluará la situación y aplicará la sanción pertinente.
8. **Informe Post-Actividad:** Al día siguiente de la actividad, el tutor presentará un informe escrito a la dirección.

Artículo 143: LAS VISITAS

- a) **Programación:** Las visitas de estudio son organizadas por la coordinación pedagógica junto con el docente tutor, quienes deberán comunicar a los padres de familia de manera oportuna.
- b) **Informe:** Después de la visita, el docente tutor enviará un informe escrito al Coordinador pedagógico.
- c) **Retorno:** Es responsabilidad del profesor responsable asegurar que el regreso se realice en el horario previsto, evitando así el desorden en los ambientes de la Institución Educativa.

Artículo 144: LOS VIAJES

- a) **Regulación:** La realización de viajes estará sujeta a la RVM N° 271-2019 – Minedu.
- b) **Viajes Nacionales:** Los viajes organizados hacia el interior del país pueden ser de estudio o de promoción, requiriendo la autorización de los padres, quienes cubrirán los gastos correspondientes y estarán sujetos a la normativa vigente.
- c) **Viajes Internacionales:** La organización de viajes al extranjero, ya sea por promoción, estudios, convenios o invitaciones, corresponde a la IEP, y los padres deberán asumir la totalidad del costo, conforme a la normativa vigente.

TÍTULO NOVENO: DE LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XXI

LA CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Artículo 145: DEFINICIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La **convivencia escolar** es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Se trata de una experiencia dinámica que se desarrolla en todos los ámbitos de la vida escolar, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa en sus acciones, actitudes, decisiones y valores. El modo en que se da la convivencia escolar, es decir, el conjunto de relaciones interpersonales en la institución educativa refleja la calidad de las relaciones humanas.

Las **normas de convivencia** en la institución educativa son acuerdos que tienen como objetivo lograr relaciones armoniosas entre todos los actores: estudiantes, docentes, personal no docente directivos, administrativos, familias y miembros de la comunidad que nos visitan. Así, se busca construir un clima escolar positivo.

Artículo 146: SUS OBJETIVOS

Objetivo General:

- Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática. Basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las



diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a cualquier forma de violencia y discriminación.

Objetivos específicos:

1. Consolidar la institución educativa como un entorno protector, seguro e inclusivo.
2. Formar a los estudiantes libres de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual.
3. Desarrollar prácticas pedagógicas que favorezcan el logro de sus aprendizajes sin obstáculos externos.
4. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa.
5. Involucrar especialmente a las y los estudiantes en el establecimiento de normas de convivencia.
6. Implementar medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas.
7. Orientar estas acciones hacia la formación ética y ciudadana, la autorregulación y el bienestar común, en un marco de disciplina positiva.

Artículo 147: LA TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR O GESTIÓN DEL BIENESTAR

La Tutoría y Orientación Educativa se fundamenta en la interacción empática entre el docente tutor y el estudiante, buscando promover el bienestar y fortalecer las competencias socioafectivas y cognitivas.

Se trata de un acompañamiento formativo y preventivo, que está integrado en el currículo y asumido por el Comité de Gestión de Bienestar, así como por el/a tutor(a) de aula.

Se destina un mínimo de dos horas semanales para labor tutorial grupal en cada sección, la cual forma parte de la jornada laboral del docente.

Artículo 148: FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

El Comité de Gestión de Bienestar gestiona las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión de Bienestar, incluyendo:

- La generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo.
- La gestión de la convivencia escolar.
- La participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes.
- Fomenta la participación democrática del personal de la Institución Educativa (IE) y de los estudiantes en decisiones clave.
- Involucra a las familias en la elaboración de instrumentos de gestión.
- Gestiona la disciplina con enfoque de derechos.
- Promociona una cultura inclusiva que valore la diversidad.
- Atiende situaciones de conflicto o violencia y previene casos de violencia.
- Promueve acciones de bienestar general de la comunidad educativa
- Gestiona espacios de participación.
- Promueve la elaboración, actualización, revisión participativa y difusión de las normas de convivencia de la IE.
- Implementa acciones de Prevención de la violencia escolar.
- Atención oportuna a casos de violencia.
- Restitución de la convivencia y resolución de conflictos.
- Participa en la red institucional de protección junto a otras instituciones.

Artículo 149: El docente Tutor es responsable de la gestión y desempeño de la sección a su cargo, cumple las siguientes funciones en función de los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los principios y valores de la institución plasmadas en la línea axiológica.
2. Implementa la propuesta pedagógica y de gestión del proyecto que guía la enseñanza y aprendizaje en la institución educativa
3. Promueve el cumplimiento del Reglamento Interno contribuyendo al buen funcionamiento de la Institución Educativa.
4. Promueve y vivencia los valores en la práctica pedagógica diaria.
5. **Con relación al Plan de Tutoría de aula, es responsable de:**
 - 5.1 Estructuración del plan de tutoría.
 - 5.2 Coordinación de actividades y recursos a desarrollar con el Comité de Gestión de Bienestar
 - 5.3 Elaborar el Plan de Tutoría de Aula de la sección a su cargo.



- 5.4 Implementar las actividades y estrategias planificadas.
- 5.5 Analizar y retroalimentación del proceso durante el año escolar, concluyendo con la evaluación de cierre de la gestión del aula, en la identifica logros, principales dificultades y recomendaciones para el siguiente año escolar.

CAPÍTULO XXII

LAS NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Artículo 150: NORMAS DE CONVIVENCIA A NIVEL INSTITUCIONAL

Las normas de convivencia constituyen el conjunto de valores que la Institución Educativa promueve, lo cual se refleja en las actitudes, habilidades y comportamientos deseados de todos los miembros de la comunidad educativa. Nuestra cultura escolar exige:

1. Fomentar interacciones equitativas entre adultos, niños y adolescentes, donde todos sean tratados con dignidad y respeto.
2. Reemplazar las herramientas de poder y control por métodos de cooperación y colaboración.
3. El derecho a la educación comporta un deber, el cual se refleja en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las normas de la institución educativa. En este contexto, los estudiantes desarrollan las siguientes normas de convivencia:
4. Mostrar respeto por las características de cada persona de la institución educativa.
5. Desarrollar estas competencias, sintiéndose importantes en el aula, la institución educativa, la familia y la comunidad.

Estas normas contribuyen al logro de aprendizajes, fomentan el **respeto mutuo** en la comunidad educativa, desarrollan la **competencia social**, y cuidan de las relaciones socio afectivas. En consecuencia, promueven la **motivación** y la **alegría permanente**.

NORMAS VINCULADAS AL APRENDIZAJE, los estudiantes:

1. Práctica de Apreciaciones:
Practican las apreciaciones y los agradecimientos.
2. Reconocimiento Mutuo:
Son capaces de ver virtudes en sus compañeros y en sus docentes.
3. Fortalezas y Optimismo:
Reconocen sus fortalezas, valoran su optimismo y participan en la toma de decisiones relacionadas con el aprendizaje y la convivencia escolar.
4. Escucha Activa:
Escuchan, valoran y toman en cuenta las opiniones de sus compañeros, docentes y padres de familia.
5. Expresión Asertiva:
Expresan sus opiniones, necesidades y preferencias de manera asertiva.
6. Responsabilidad y Autonomía:
Tienen responsabilidades y pueden trabajar de manera autónoma y con honradez académica.
7. Flexibilidad ante Problemas:
Frente a un problema, muestran flexibilidad y buscan soluciones.
8. Confianza en Adultos:
Tienen confianza en un adulto (docente/padre de familia) para compartir sus problemas, analizarlos en conjunto, plantear soluciones y asumir compromisos.
9. Desarrollo Personal y Autonomía:
 - Los estudiantes saben que pueden mejorar cada día mostrando en sus trabajos originalidad y autoría.
 - Reconocen sus errores con naturalidad y ven el error como una oportunidad para aprender y crecer.
 - Son amables consigo mismos y con los demás mientras aprenden.
 - Se hacen responsables de sus errores y aprenden a pedir disculpas sinceras.



10. Expresan libremente sus emociones con "libertad" y "espontaneidad" en el aula, la Institución Educativa y el hogar.

NORMAS CON RELACIÓN AL RESPETO MUTUO, los estudiantes:

1. Respeto y Aceptación:

- Con relación al respeto mutuo, los estudiantes se respetan mutuamente y aceptan las características de cada persona, incluidos estudiantes, docentes y padres de familia.
- Son tratados por igual, sin prejuicios ni preferencias; son llamados por su nombre, evitando estereotipos y fomentando una relación basada en la dignidad y el respeto.
- Aprenden a escuchar con asertividad, tolerancia y empatía, evitando juicios de valor que dañen la autoestima del otro y aceptando las opiniones diferentes.
- Escuchan al adulto cuando este se comunica con ellos y sus opiniones son escuchadas, valoradas y tomadas en cuenta.

2. Participación Activa:

- Asisten a clases respetando el horario establecido y participan activamente.
- Participan en actividades extracurriculares que ofrece la institución educativa para fortalecer sus competencias y capacidades, con el horario de trabajo establecido por el docente responsable del taller.

3. Trabajo en equipo:

En los trabajos en equipo y colaborativo, los estudiantes establecen responsabilidades y respeto mutuo, fomentando el debate y la reflexión.

4. Ambiente de aula:

En el aula, se establecen rutinas que crean un ambiente predecible y seguro.

5. Empatía:

Practican empatía cognitiva y empatía emocional, cumpliendo los acuerdos establecidos y evitando juicios de valor.

6. Toma de decisiones:

Participan en la toma de decisiones del aula y del grupo, escuchando y respetando opiniones diferentes a la suya.

7. Diversidad en el aprendizaje:

Respetan la diversidad de aprendizaje de cada estudiante, demostrando responsabilidad en su comportamiento dentro y fuera de la institución educativa.

8. Comportamiento responsable:

Evitan situaciones que vayan en contra de la moral, las buenas costumbres o que puedan afectar a terceras personas.

NORMAS CON RELACIÓN A LA CONEXIÓN SOCIAL, los estudiantes

- Asumen responsabilidades dentro del aula vinculadas a acciones pedagógicas y de bienestar.
- Participan activamente con enfoque crítico, reflexivo y de investigación en trabajo grupal y cooperativo.
- Promueven acciones para ayudar a sus compañeros que necesitan apoyo sin esperar nada a cambio.
- Fomentan espacios para el debate y la reflexión en las distintas áreas curriculares y espacios de aprendizaje de la IEP
- Son solidarios y compasivos con otros compañeros, docentes o padres de familia.

NORMAS CON RELACIÓN AL CUIDADO, los estudiantes:

- Llevan a cabo prácticas de autocuidado, cuidado y protección del ambiente, equipos y mobiliario.
- Cuidan que su alimentación sea saludable para mantener el equilibrio emocional, físico y biológico.
- Mantienen el orden y limpieza personal y del espacio utilizado para contribuir a sus aprendizajes.
- Establecen acuerdos para el bien común.
- Están siempre listos para encontrar soluciones a los problemas que se presentan.
- Son creativos y flexibles en la búsqueda de soluciones.
- Buscan soluciones respetuosas para todos y que sean útiles.
- Muestran confianza al plantear sus problemas.
- Utilizan la lluvia de ideas como metodología para la solución de problemas.



NORMAS CON RELACIÓN A LA RESPONSABILIDAD Y PREVENCIÓN, los estudiantes:

1. Responsabilidad

- Asumen la responsabilidad y madurez en la prevención de factores de riesgo como el consumo de drogas, trata de menores, trabajo forzado, embarazo adolescente, maltrato infantil, violencia escolar y familiar, bullying y ciberbullying.
- Ponen en práctica diversas estrategias de aprendizaje para abordar estos riesgos.

2. Asistencia y Permanencia:

- Asisten puntualmente a la institución educativa, conforme al horario establecido.
- Debido a la importancia de la rutina, deben permanecer en la institución durante toda la jornada escolar.

3. Uso de Servicios Higiénicos:

- Utilizan los servicios higiénicos respetando el protocolo adecuado.
- Los servicios están implementados según género y hay uno exclusivo para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Contribuyen con la limpieza y mantenimiento de los servicios.
- El auxiliar de educación es responsable de orientar y cuidar el bienestar del estudiante, y tiene la autoridad de informar sobre cualquier acción que atente contra dicho bienestar mediante la generación de una hoja de incidencia.

NORMAS CON RELACIÓN A LA MOTIVACIÓN Y ALEGRÍA, los estudiantes:

- En toda la IEP se crean oportunidades para que los estudiantes tengan éxito.
- Se buscan soluciones que sean respetuosas y útiles para todos.
- Los estudiantes sonríen y se sienten felices, mostrando su alegría.
- Son altamente compasivos y solidarios entre sí.
- En el aula, prima un profundo sentido de **NOSOTROS**.

NORMAS CON RELACIÓN AL USO DE DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, los estudiantes:

En la era digital actual, el uso adecuado de dispositivos y herramientas tecnológicas es esencial para el desarrollo académico y personal de los estudiantes. Estas normas buscan guiar a los estudiantes en el uso responsable y ético de la tecnología, asegurando un entorno virtual seguro y productivo.

1. Normas Generales

- El estudiante debe hacer un uso responsable de los dispositivos tecnológicos, respetando la normativa establecida por la institución educativa.
- Respetar la privacidad de los compañeros y profesores, evitando la divulgación no autorizada de información personal o académica.
- Proteger los dispositivos con contraseñas seguras y no compartirlas con terceros. Mantener actualizados los sistemas de seguridad y antivirus.

2. Uso de Entornos Virtuales

- Asegurarse de que el entorno físico y tecnológico esté preparado antes de participar en clases virtuales o reuniones.
- Participar activamente en las actividades, foros y discusiones de manera respetuosa y constructiva.
- Utilizar un formato adecuado de escritura, evitando el uso de siglas, emoticones y expresiones coloquiales.
- Leer los mensajes o intervenciones de los compañeros antes de responder, para mantener la coherencia de la conversación.

3. Uso de Redes Sociales

- Publicar contenido que sea adecuado y respetuoso, evitando comentarios ofensivos, burlas, ironías y sarcasmos.



- Configurar las opciones de privacidad para controlar quién puede ver y comentar las publicaciones.
- Ser consciente de que lo que se publica en las redes sociales puede tener repercusiones en la vida académica y profesional.

4. Uso de Plataformas Virtuales

- Utilizar las plataformas virtuales proporcionadas por la institución para acceder a materiales educativos y actividades.
- Comunicarse con profesores y compañeros a través de las herramientas de la plataforma de manera respetuosa y profesional.
- Mantener organizados los materiales y tareas dentro de la plataforma para facilitar el acceso y el seguimiento académico.

5. Uso de Inteligencia Artificial

- Utilizar herramientas de inteligencia artificial de manera ética, evitando hacer pasar el trabajo generado por IA como propio sin la debida referencia.
- Emplear la inteligencia artificial como una herramienta de apoyo para mejorar el aprendizaje y no como un sustituto del esfuerzo personal.
- Evaluar críticamente los resultados proporcionados por herramientas de IA y complementar con el juicio y conocimiento personal.

6. Otros Dispositivos y Herramientas Tecnológicas

- Hacer un uso responsable de otros dispositivos tecnológicos (tabletas, teléfonos inteligentes, etc.) durante las horas de estudio y clases.
- Minimizar las distracciones desactivando notificaciones y aplicaciones no relacionadas con el estudio durante las actividades académicas.
- Integrar las herramientas tecnológicas de manera que enriquezcan el proceso de aprendizaje y no lo obstaculicen.

El cumplimiento de estas normas ayudará a los estudiantes a aprovechar al máximo las tecnologías disponibles, fomentando un entorno educativo respetuoso y productivo. La tecnología debe ser vista como una aliada en el proceso de aprendizaje, y su uso adecuado es fundamental para el éxito académico y personal de cada estudiante.

Artículo 151: LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En la Institución Educativa se promueve constantemente la convivencia armoniosa y se abordan los casos de violencia escolar mediante las siguientes acciones preventivas:

1. **Comité de Gestión de Bienestar o Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar:** Responsable de investigar e intervenir en los casos de violencia escolar reportados.
2. **Normas de Convivencia del Aula:** Elaboradas durante las primeras sesiones del periodo lectivo bajo la dirección de los tutores de aula, de manera consensuada con los estudiantes. Estas normas se publican en un lugar visible del aula y se envían virtualmente al estudiante para su revisión periódica.
3. **Talleres de Prevención, Promoción, Atención de la Convivencia Escolar:** Parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
4. **Asesoría Individual y Grupal:** Para estudiantes y padres de familia, en temas que fortalezcan la convivencia segura, armoniosa y democrática, libre de violencia.
5. **Libro de Registro de Incidencias y SISEVE:** A cargo del Coordinador de Convivencia Escolar, supervisado por el coordinador de Gestión de Bienestar o la Dirección de la institución educativa. Los casos de violencia se reportan en la plataforma y se realiza el seguimiento y registro de las acciones implementadas, siguiendo los protocolos reglamentados según el DS 04-2018 Minedu y la RM 274-2020 Minedu
6. **Soporte Psicológico y Socioemocional:** Implementación de estrategias y planes de remediación.
7. **Seguimiento y Evaluación:** De los casos de violencia atendidos.

Artículo 152: ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Al inicio del año escolar 2025, el tutor de aula dedicará la primera sesión a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula, considerando lo siguiente:



- a) Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y respeto a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Utilizar un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa de desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.

Artículo 153: FORTALECIMIENTO DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRÁTICAS

La Institución Educativa busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 154: IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en un lugar visible del aula.
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del docente tutor responsable.
- c) Evaluar su cumplimiento al menos una vez por bimestre.

CAPÍTULO XXIII

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 155: DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto (directivo, docente y padre de familia) en la institución educativa para redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia. Por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de los estudiantes.

Estas medidas deben permitir que los estudiantes reflexionen y aprendan de la experiencia vivida. Para ello, es fundamental contar con el apoyo y participación de sus padres o representantes legales, contribuyendo así a su formación integral y a la convivencia democrática en la institución educativa.

Artículo 156: REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La directora, coordinadores, docentes, tutores, auxiliares de educación y todo el personal en general, al establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, deben:

- Conocer a fondo la situación del comportamiento y actuar de manera objetiva e imparcial.
- Considerar la frecuencia de la conducta y si existen antecedentes.

Según el marco normativo del Ministerio de Educación, las medidas correctivas ante la violencia escolar o faltas de no cumplimiento de las normas de convivencia deben ser **reparadoras y formativas**, y no punitivas.

Artículo 157: MEDIDAS CORRECTIVAS A UTILIZAR A NIVEL DE LA IEP

1. **Diálogo y Consejería:** Se debe realizar un diálogo con los estudiantes involucrados para entender las causas de la conducta y ofrecer consejería adecuada.
2. **Estímulos Positivos:** Promover valores positivos y ofrecer estímulos que fomenten un comportamiento adecuado.
3. **Formación y Cambio de Comportamientos:** Orientar a los estudiantes para que cambien sus comportamientos inadecuados, adaptándose a su edad y nivel de desarrollo.
4. **Participación de la Comunidad Educativa:** Involucrar a toda la comunidad educativa en el proceso de resolución y apoyo a los estudiantes afectados.
5. **Medidas Claras y Oportunas:** Las medidas deben ser claras, oportunas y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
6. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos de los niños y adolescentes y los derechos humanos en general.



Artículo 158: MEDIDAS DISCIPLINARIAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para abordar el incumplimiento de las normas de convivencia y fomentar un ambiente escolar armonioso, la IEP establece las siguientes medidas disciplinarias:

1. Realizar una reunión individual con el estudiante para discutir la conducta inapropiada, comprender las razones detrás de su comportamiento y reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones.
2. Emitir una advertencia escrita que documente el incidente y establezca expectativas claras para el comportamiento futuro.
3. Ofrecer sesiones de asesoría o tutoría para ayudar al estudiante a desarrollar habilidades sociales y emocionales que le permitan mejorar su comportamiento.
4. Pedir al estudiante que escriba un ensayo o realice una tarea de reflexión sobre su conducta y cómo puede mejorarla.
5. Involucrar al estudiante en talleres de convivencia, resolución de conflictos y habilidades sociales para promover un comportamiento positivo.
6. Realizar una amonestación verbal en presencia de testigos (como padres o tutores) para dejar claro el comportamiento esperado.
7. Suspender temporalmente ciertos privilegios escolares (como la participación en actividades extracurriculares) hasta que el comportamiento mejore.
8. Pedir al estudiante que repare o compense cualquier daño causado por su comportamiento inapropiado.
9. Involucrar al estudiante en actividades comunitarias o de servicio que promuevan el respeto y la cooperación.
10. Desarrollar un plan de acción personalizado junto con el estudiante y sus padres para establecer metas específicas y estrategias para mejorar el comportamiento.

Es importante recordar que estas medidas deben ser siempre **formativas y respetuosas de los derechos del estudiante**, con el objetivo de promover un cambio positivo y duradero en su comportamiento.

Artículo 159: CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Identificación y Contexto

- Ayudar a que el estudiante identifique la fuente de conflicto y la norma de convivencia que ha transgredido.
- Se averigua con el mayor detalle los hechos sucedidos alrededor de la situación denunciada.

2. Comunicación y Apoyo

- Se debe tener una comunicación permanente con los padres o apoderados, brindándoles información clara y precisa de los pasos a seguir en casos de violencia.
- Se respeta la confidencialidad de la persona agredida.

3. Orientación y Resultado Esperado

- Tener claro los comportamientos que se desea que logre en el estudiante.
- Se debe garantizar la continuidad del aprendizaje del estudiante agredido.

4. Respuesta Oportuna y Respeto a los Derechos

- Se enfrentan los hechos de manera adecuada y oportuna, respetando sus derechos, sin maltrato ni humillación.
- Se actúa inmediatamente ante cualquier caso de violencia, cortando de esta manera con la continuidad que pueda poner en riesgo al estudiante.

5. Acción frente a la Violencia en el Entorno Familiar

Si algún personal de la IEP identifica un caso de violencia por parte de un familiar, deberá informar inmediatamente a la directora para que tome las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.

6. Prevención de la Revictimización

No exponer al estudiante a una revictimización al confrontarlo con su agresor, o haciéndole preguntas que dañen aún más su estado emocional.

7. Aprendizaje y Desarrollo



La aplicación de las medidas correctivas es un potente generador de aprendizajes.

8. Identificación de Casos de Violencia

Los casos en los que el agresor abusa de su mayor poder físico o psicológico para intimidar o maltratar a su víctima en reiteradas ocasiones, incluyen diferentes formas de violencia, como el bullying físico, verbal, psicológico, social y ciberbullying.

Las medidas correctivas deben ser proporcionales a la falta cometida y ser establecidas y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes. Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra medida correctiva que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

CAPÍTULO XXIV

FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 160: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

La IEP "LUIS E. GALVÁN" promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientada a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Sin embargo, a pesar de las acciones institucionales para fomentar dicha convivencia, es necesario establecer faltas y sanciones para regular conductas inadecuadas frente a medidas correctivas que no se cumplen, siempre considerando el bienestar, desarrollo y respetando los derechos y promoviendo un ambiente de aprendizaje positivo y seguro de los/las estudiantes.

Artículo 161: DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS DE LOS ESTUDIANTES

Las conductas inadecuadas de los estudiantes, estipuladas en el presente Reglamento, pueden clasificarse como faltas leves, moderadas, graves o muy graves. Dado que la IEP practica una educación centrada en la persona, el principal medio para corregir conductas inadecuadas es la orientación personal, mediante la implementación de medidas correctivas (notas reparadoras). Si estas medidas no son efectivas, se aplicarán sanciones conforme a las faltas tipificadas.

Niveles de falta según la gravedad de la infracción y el impacto en la convivencia escolar:

FALTA	SANCIONES
Faltas Leves	
1. Incumplimiento de normas básicas de convivencia 2. Conductas disruptivas menores 3. Uso inadecuado de materiales escolares 4. Llegar tarde a clase repetidamente 5. No cumplir con las tareas asignadas 6. Uso inapropiado de dispositivos electrónicos	1. Diálogo reflexivo 2. Advertencia verbal 3. Tareas de reflexión 4. Restitución Amonestación verbal y reporte a los padres. 5. Realizar las tareas durante el recreo o después de clases. 6. Confiscación temporal del dispositivo y amonestación verbal.
Faltas Moderadas	
1. Reiteración de faltas leves 2. Faltar el respeto a compañeros o docentes 3. Salir del aula sin autorización 4. Participación en peleas o discusiones acaloradas. 5. Promover ventas sin autorización de la dirección 6. Proceder con deshonestidad durante las evaluaciones. 7. Uso inapropiado de dispositivos electrónicos en clase 8. Hacer inscripciones en carpetas, paredes, muebles, equipos, baños, etc.	1. Advertencia escrita 2. Suspensión temporal de privilegios 3. Participación en talleres 4. Asesoría personalizada
Faltas Graves	
1. Reiteración de faltas moderadas 2. Agresión física o verbal a compañeros o docentes 3. Daño intencional a la propiedad de la escuela o de terceros. 4. Bullying o acoso escolar.	1. Reunión con padres y tutores 2. Suspensión de actividades extracurriculares 3. Plan de acción personal 4. Amonestación escrita, reunión con los padres y posible suspensión temporal.



5. Faltar al respeto a compañeros, docentes o personal administrativo. 6. Participar en peleas o agresiones físicas. 7. Uso inapropiado de medios digitales con actitudes ofensivas 8. Plagio y uso indebido de propiedad intelectual.	5. Suspensión temporal de 1 a 3 días, junto con actividades de mediación y resolución de conflictos. 6. Reparación o reposición del daño causado y suspensión temporal.
Faltas Muy Graves	
1. Reiteración de faltas graves 2. Amenazas graves 3. Posesión o uso de sustancias prohibidas 4. Actos de vandalismo de gran escala. 5. Robo o hurto 6. Acoso escolar (bullying) y ciberbullying 7. Consumo o distribución de sustancias prohibidas dentro de la institución. 8. Uso de violencia extrema o portar armas. 9. Presentarse en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas en la institución educativa.	1. Suspensión temporal 2. Involucramiento en actividades comunitarias 3. Talleres de resolución de conflictos 4. Suspensión de 3 a 5 días, intervención psicológica y seguimiento continuo. 5. Suspensión prolongada, intervención con los servicios de apoyo y notificación a las autoridades. 6. Expulsión de la institución y notificación inmediata a las autoridades.

Artículo 162: PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

- Entrevistar **al estudiante involucrado** para recabar información.
- **Recabar información adicional** de otros testigos (docentes, estudiantes, personal en general) aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización.
- **Convocar a los padres de familia o apoderados** del estudiante para informarles sobre las conductas inadecuadas y las medidas correctivas que no se cumplen. Esto será gestionado por el docente tutor, solicitando al padre de familia intervenir oportunamente en el cambio de conducta del estudiante. Si el estudiante ha acumulado comportamientos que afectan la convivencia en el aula y la institución. Se adoptarán acuerdos para la mejora de la convivencia, consignados en un acta de compromisos.
- **Anotar en el libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal del SISEVE.**
 Las sanciones serán impuestas por el director, previo informe del responsable de convivencia y con conocimiento de los padres de familia o apoderado, por reiteradas conductas inadecuadas, por la evidencia de no mejoría y persistencia en comportamientos inadecuados. Estas normas y medidas correctivas previamente no han sido cumplidas y no han tenido seguimiento y apoyo por los padres de familia, observándose inacción de estos en los compromisos asumidos. Esto no implica dejar de implementar las medidas correctivas como:
 - Participación obligatoria en talleres que promuevan el respeto y la convivencia pacífica.
 - Realizar trabajos comunitarios dentro de la institución como medida reparadora.
 - Participar en sesiones con el equipo de orientación para trabajar en las causas subyacentes de la conducta inadecuada.
- Toda sanción por daño moral o deterioro de pertenencias ajenas exigirá el desagravio de la persona ofendida y la restitución del objeto deteriorado.
- Se registrará una anotación en la Ficha de Incidencias sobre el tipo de falta.
- Si no hay evidencia de mejoría y persisten los comportamientos inadecuados, además se considerará la inacción evidente de los padres de familia o apoderados en el cumplimiento de los puntos descritos en la previamente firmada Carta de Compromiso, solicitada por el área Psicopedagógica y la Dirección de la Institución Educativa, se comunicará el condicionamiento de la matrícula del año siguiente (2026).

Artículo 163: Los estudiantes que presenten dificultades conductuales que vulneran las normas de convivencia, ya sean tipificadas como leves, moderadas, graves o muy graves, deben ser referidos al Área Psicopedagógica de la



Institución Educativa para recibir la orientación correspondiente. Esto se llevará a cabo sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

Artículo 164: Los expedientes de los estudiantes con antecedentes de conductas que vulneran las normas de convivencia, catalogadas como leves, moderadas, graves y muy graves, serán revisados por el Comité de Gestión de Bienestar, Tutoría de Orientación Educativa o Convivencia Escolar. En esta revisión, se analizará la situación del estudiante y se abordarán estrategias diversas para la recuperación del caso con participación de la familia.

Artículo 165: En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afectan la convivencia, así como la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y tras haber agotado todas las medidas socioeducativas dentro del Plan de Mejora Personal, se evidenciará la falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para mejorar el comportamiento de su menor hijo/a. En tal caso, se procederá a derivar el asunto al Comité de Gestión de Bienestar para evaluar la situación conforme a la normativa vigente. La Dirección de la Institución Educativa tiene la potestad, conforme al Código del Niño y Adolescente, de elevar el caso a instancias superiores como UGEL, DRE, DEMUNA y/o Fiscalía.

Artículo 166: DE LA MATRÍCULA CONDICIONAL POR COMPORTAMIENTO

Esta medida se aplica cuando se evidencia la persistencia de comportamientos inadecuados y la falta de cumplimiento de los compromisos por parte de los padres de familia. La dirección de la institución revisará permanentemente la conducta de los estudiantes para determinar la matrícula condicional para el siguiente año académico 2026.

CAPÍTULO XXV

DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 167: DE LOS MÉRITOS Y SUS ESTÍMULOS

Los méritos del estudiante se definen de la siguiente manera, y cada uno está asociado a un estímulo correspondiente:

Mérito	Estímulo
Sobresaliente desempeño académico y/o conductual	Diploma al Mérito.
Destacada participación en actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.	Medalla de Honor.
Notorio espíritu altruista y de proyección en beneficio de la Comunidad -Altos niveles de responsabilidad	Medalla y Diploma a la Excelencia.
Compromiso con la institución educativa	Reconocimientos por participación en actos cívicos, deportivos, recreativos, culturales o artísticos nacionales e internacionales.

Artículo 168: PRECISIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE MÉRITOS Y ESTÍMULOS

- Es importante destacar que las distinciones por mérito solo se otorgarán en situaciones donde la conducta del estudiante se manifieste por encima de lo usual.
- Este beneficio se suspende durante un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del estudiante, recuperándose si en ese lapso se supera la causa de suspensión; no obstante, se pierde de manera definitiva en caso de que el estudiante sea retirado de la institución por reincidencia de conductas que vulneran las normas de convivencia y el Reglamento Interno.



TÍTULO DECIMO: PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS CASOS Y LAS DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XXVI

CASOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN DARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 169: ACOSO ESCOLAR O ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLYING)

De conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Reglamento de la Ley 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, el acoso escolar se define como un tipo de violencia caracterizado por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que un estudiante recibe de uno o varios compañeros de manera reiterada. Este comportamiento busca intimidar o excluir a la víctima, atentando contra su dignidad y su derecho a disfrutar de un entorno escolar libre de violencia.

En consecuencia, es fundamental entender que no todos los incidentes pueden clasificarse como violencia o bullying. Es necesario hacer una distinción entre:

1. La agresividad natural que puede surgir en situaciones momentáneas de molestias físicas, verbales o virtuales entre compañeros, donde no existe la intención de causar daño, como, por ejemplo, un empujón o una palabra inapropiada.
2. La agresión desmedida o calculada que busca causar daño intencionadamente. A esta forma de agresión es a la que la ley se refiere como acoso escolar o bullying, y en el ámbito virtual, como cyberbullying. La IEP asume de manera comprometida y firme la erradicación de este tipo de violencia, que puede ser ejercida entre estudiantes, docentes o cualquier adulto.

Artículo 170: Los casos de violencia pueden ser:

1. Entre estudiantes.
2. Del personal de la IEP hacia uno o varios estudiantes.
3. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la IEP

Artículo 171: El director de la IEP, en cumplimiento a sus funciones al tener conocimiento de actos de violencia debe activar inmediatamente los protocolos y convivencia aprobados mediante DS 04-2018 Minedu y RM N° 274- 2020 Minedu. Cuando la violencia es ejercida contra mujeres e integrantes del grupo familiar, presentará la denuncia correspondiente. Para tal efecto, deberá coordinar con el Centro de Emergencia Mujer y con la Oficina de Defensa Pública del Ministerio de Justicia.

Artículo 172: La IEP tiene la responsabilidad de **prevenir, comunicar, sancionar y erradicar** el castigo físico y humillante contra las niñas, niños y adolescentes. La IEP, junto con la familia y la comunidad, debe reconocer a las niñas, niños y adolescentes como **sujetos de derechos** y garantizar el ejercicio pleno de estos. Se asegura que se aplique el **interés superior** al NNA, sin discriminación, evaluando mínimamente los siguientes elementos:

- La opinión de la niña, niño o adolescente
- Identidad de la niña, niño o adolescente
- Preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones
- Cuidado, protección, desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente
- Situación de vulnerabilidad.



CAPÍTULO XXVII

PROCESOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 173: El director y el comité de Gestión de Bienestar, junto con el responsable de convivencia, coordinan permanentemente para proporcionar **atención oportuna** a los casos de violencia.

Artículo 174: El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños(as) y adolescentes en la institución educativa se realiza en aplicación a DS 04-2018 Minedu y RM N° 274- 2020 Minedu. Debiendo implementar los siguientes pasos:

1. **Acción:** Medidas adoptadas por la institución para atender los casos de violencia detectados.
2. **Derivación:** Comunicación con un servicio externo especializado de atención a la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor.
3. **Seguimiento:** Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
4. **Cierre:** Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Artículo 175: Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SISEVE.

Artículo 176: El director de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la **UGEL** y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la **Institución Educativa** hacia los estudiantes.

Artículo 177: Ante la detección de situaciones de violencia contra niños(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a la **IEP**, es responsabilidad del personal de la **IEP** informar inmediatamente la directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

Artículo 178: La directora de la institución educativa brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

Artículo 179: La Dirección de la IEP aplica las ****sanciones administrativas o disciplinarias**** pertinentes en el marco de la normatividad vigente, independientemente de las acciones judiciales que correspondan. Estas sanciones se aplican en casos de acoso, hostigamiento, intimidación, o cualquier otro acto de violencia contra niños, niñas y adolescentes, cometidos por sus pares, docentes, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.

Artículo 180: Las sanciones para el personal involucrado en actos de violencia son:

1. **Separación temporal:** mientras dure la investigación.
2. **Expulsión:** de la IEP
3. **Cese definitivo:** cierre de contrato.
4. **Denuncia:** a autoridades competentes.



CAPÍTULO XXVIII

REGISTRO DE CASOS EN EL LIBRO DE INCIDENCIA Y REGISTRO EN EL PORTAL SISEVE

Artículo 181: LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

De acuerdo con la Ley 29719, la IEP implementa el Libro de Registro de Incidencias. En este libro, la directora deja constancia de los posibles actos de hostigamiento que puedan surgir, ya sea de compañeros de clase o del personal docente. Es responsabilidad la directora mantener este libro actualizado y garantizar su uso adecuado, pudiendo delegar esta función al Coordinador de Gestión de Bienestar y responsable de convivencia si lo considera necesario.

Artículo 182: ACCESO Y USO DEL LIBRO DE INCIDENCIA

El Libro de Incidencias se encuentra en la dirección y está disponible para el Comité de Gestión de Bienestar y el psicólogo, con el objetivo de registrar diversos incidentes ocurridos en la institución educativa.

Artículo 183: Confidencialidad del libro de registro de incidencias

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la IEP, y la información que contiene es de carácter confidencial.

Artículo 184: Recomendaciones al recibir un relato de violencia

Al atender a un estudiante que relata haber sido víctima de **violencia**, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Escuchar atentamente lo que el estudiante desea comunicar.
2. Adoptar una posición **empática** y contenedora frente al estudiante.
3. Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, se debe trasladar al estudiante agredido/a un **espacio seguro**, alejado de cualquier contacto con el/la agresor/a.
4. Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la IEP hará todo lo necesario para que ello no se repita.
5. Creer en el relato del estudiante y explicarle que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.

Orientación y Acompañamiento

- 5.1. Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia.
- 5.2. Acompañar a las familias a los servicios locales de protección y asistencia.
- 5.3. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados.
6. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares.
7. Elaborar un plan de recuperación socioemocional (Plan de mejora personal).
8. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma.

Artículo 185: El portal **SÍSEVE** es una aplicación virtual mediante la cual la IEP (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes, se gestiona la información con participación del comité de Gestión de Bienestar y los padres de familia.

Artículo 186: Los reportes en el portal **SÍSEVE** pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.



Artículo 187: El responsable del portal **SÍSEVE** se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado.

Artículo 188: Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al **SÍSEVE** si son víctimas o testigos de violencia escolar.

Artículo 189: La información contenida en el portal **SÍSEVE** es **confidencial**. La identidad del reportante sólo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal.

CAPÍTULO XXIX

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DETECTADOS, REALIZADOS POR PARTE DE UN FAMILIAR U OTRA PERSONA QUE PERTENEZCA A LA IEP A INSTITUCIONES ALIADAS

Artículo 190: Asimismo, en caso de que el psicólogo y los docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del padre, madre o apoderado de los estudiantes, tales como:

- Inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia;
- Aparentemente abandono material, económico o moral del menor, entre otros.
- Conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar.
- Se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) del distrito.

Artículo 191: La IEP cuenta con un directorio de las instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Artículo 192: Si la situación de conflicto **requiere la intervención** de otras instituciones debido al riesgo del bienestar del estudiante, nuestra IEP se verá obligada a recurrir a dichas instituciones

Artículo 193: En aplicación de lo regulado en el Artículo 18° de la Ley N° 27337- Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes, la Dirección de la Institución Educativa se encuentra obligada a comunicar ante la autoridad competente (MINDES, DEMUNA, Fiscalía de Familia), los siguientes casos:

- Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los estudiantes.
- Reiterada repitencia y deserción escolar.
- Reiteradas faltas injustificadas.
- Consumo de sustancias tóxicas.
- Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente.
- Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores
- Otros hechos lesivos

Artículo 194: Es responsabilidad de la institución educativa informar sobre una situación de violencia o conflicto, para que se tomen las acciones necesarias en el marco de la implementación de los protocolos del (1 al 6) del DS 04-2018 Minedu. En nuestra institución educativa, ante una situación de violencia se implementará el siguiente procedimiento:

1. **Observación e información:**

El docente tutor/Coordinador de Bienestar debe informar sobre la situación de violencia

2. **Registro de información:**



- El Coordinador(a) de Bienestar redacta la ficha de registro de información (según formato).
3. Investigación del caso: El Comité de Gestión de Bienestar realiza las siguientes acciones:
 - ✓ **Revisión de antecedentes**: Se examinan los antecedentes relevantes del incidente.
 - ✓ **Entrevistas**: Se llevan a cabo entrevistas con:
 - ✓ Padres y Familias (PP. FF)
 - ✓ Compañeros de aula
 - ✓ Involucrados en el caso
 - ✓ Psicólogos
 - ✓ Otros.
 4. Evaluación de la denuncia: El Coordinador de Bienestar determina si procede realizar la denuncia o si es posible resolver la situación de manera interna.
 5. Elevación de la denuncia: El Coordinador de Bienestar envía la denuncia a la dirección de la IEP
 6. Convocatoria: La dirección convoca al responsable de la convivencia para determinar las medidas a adoptar y levanta acta al respecto.
 7. Registro de incidencias: Se registra el incidente en el Libro de incidencias de la IEP, adjuntando los informes correspondientes.
 8. Registro en SISEVE: La dirección dispone que se realice el registro en el portal SISEVE.
 9. Seguimiento del caso: El Coordinador de Bienestar es responsable del seguimiento del caso.
 10. Informe a UGEL: La directora de la IEP informa a la UGEL sobre las acciones implementadas.
 11. Cierre del caso: Se procede al cierre del caso una vez finalizados todos los pasos anteriores.

TÍTULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES O DECISIONES DE PROTECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA IEP EN SITUACIONES DONDE EL ESTUDIANTE SEA VÍCTIMA DE VIOLENCIA

CAPÍTULO XXX

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto, se seguirán los protocolos del DS 004-2018 MINEDU y RM 274-2020 MINEDU - Anexo 1 del presente Reglamento Interno.

Artículo 195: DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN ESTUDIANTES:

- Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia (DS 004-2018 Minedu).
- Se registrará lo ocurrido en el Libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal **SÍSEVE**.
- Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Artículo 196: DE LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN A LA FAMILIA

- Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- Se pedirá la intervención del responsable de convivencia y del Coordinador de Gestión de Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisiones y en los acuerdos alcanzados.
- En caso de no llegar a una solución mediante acuerdos, será necesaria la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.



Artículo 197: DE LOS CONFLICTOS QUE ENTRE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Para la resolución del conflicto, se involucrará al personal directivo, al coordinador del Comité de Gestión de Bienestar, a los representantes de convivencia, tutoría, Orientación Educativa y, cuando lo amerite, al psicólogo.
- Se recopilarán evidencias que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo de sus menores hijos.
- Se propiciará la llegada a acuerdos, los cuales se dejarán por escrito con el compromiso y firmas de los afectados, con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.

Artículo 198: FASES PARA RESOLVER CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Existen seis fases a la hora de resolver un conflicto:

1. Orientarse positivamente en el problema
2. Definir el problema
3. Idear alternativas
4. Valorar las alternativas e idear una solución
5. Aplicar la solución tomada
6. Valorar los resultados

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento Interno será aprobado con Resolución Directoral expedida por la directora de la IEP "LUIS E. GALVÁN". Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección juntamente con los diferentes estamentos de la IEP

SEGUNDA. - El presente Reglamento Interno entrará en vigor a partir del segundo día de enero al 31 de diciembre del 2025.

TERCERA. - La actualización del Reglamento Interno será periódica, debiéndose comunicar a la UGEL las modificaciones y/o ampliaciones realizadas.

CUARTA. - La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección de la IEP Se consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores, para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

QUINTA. - El cumplimiento del presente Reglamento Interno es de carácter obligatorio para directivos, profesores, auxiliares de educación, personal administrativo, padres de familia y estudiantes de la institución educativa.

SEXTA. - La Dirección de la institución educativa queda facultada a establecer normas específicas sobre los aspectos no previstos en el presente reglamento, directamente vinculados, conforme a disposiciones normativas vigentes.

NOTA: *El presente reglamento, estará sujeto a modificaciones, según los lineamientos y normas posteriores que emita el MINEDU y las autoridades competentes a la emisión de este documento, el mismo que será comunicado oportunamente.*



ANEXOS:



PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

PROTOSCOLO 1

PROTOSCOLO 1	
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)	
Señales de Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico de manera inesperada. Desinterés en las actividades educativas. • Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción. • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros). • Baja autoestima. • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo. • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla). • Cambios en hábitos de alimentación y juego. • Sentimientos de vergüenza y culpa. • Autolesiones-cutting.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la/el estudiante involucrada/o en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las/los estudiantes involucradas/ os en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. • Convocar a la/el madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de entrevista Acta de compromiso Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las/los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las II. EE. Privadas. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría individual (víctima/agresor) Plan de tutoría de aula	Día 3 al 75
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso



SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las/los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.).• Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de las/los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución.• Promover reuniones periódicas con las/los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta.• Verificar el progreso de los aprendizajes de las/los estudiantes involucrados.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo Acta	Del día 3 al 75
CIERRE	<ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las/los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia.• Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.• Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las II. EE. Privadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



PROTOCOLO 2

PROTOCOLO 2	
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)	
Señales de Alerta en Violencia Sexual (VS)	<ul style="list-style-type: none"> • Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual. • Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual. • Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público. • Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor. • Excesivo interés en temas con contenido sexual. • Ideación suicida. • Embarazo. • Conducta agresiva.
Señales de Alerta en Violencia Física (VFL)	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de rendimiento académico de manera inesperada. • Desinterés en las actividades educativas. • Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción. • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros). • Baja autoestima- • Presenta moretones y heridas. • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo. • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla). • Cambios en hábitos de alimentación y juego. • Sentimientos de vergüenza y culpa. • Autolesiones-cutting. • Conducta agresiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
ACCIONES	Violencia sexual (VS) <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de estos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90	
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la/el estudiante agredido. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 2 al 90	



PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
ACCIONES	Violencia física con lesiones (VFL) <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de estos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencia y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
	<ul style="list-style-type: none"> Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Director/a	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso	
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75	
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
DERIVACIÓN	Violencia sexual (VS) <ul style="list-style-type: none"> Orientar la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer (CEM). Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, de comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso	
	Violencia física con lesiones (VFL) <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, DEMUNA, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 72 horas de conocido el caso	



PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
SEGUIMIENTO	Violencia sexual (VS) <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la/el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM, DEMUNA, MINJUS, o MINSA) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento		Del día 3 al 90
	Violencia física con lesiones (VFL) <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento Acta		Del día 3 al 75
CIERRE	Violencia sexual (VS) <ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las/los estudiantes involucrados. Garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. Evidenciar mejoras en la convivencia escolar. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe		Del día 75 al 90
	Violencia física con lesiones (VFL) <ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las/los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. Evidenciar mejoras en la convivencia escolar 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe		Del día 60 al 75



PROTOCOLO 3

PROTOCOLO 3	
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	
Señales de Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de rendimiento académico de manera inesperada. • Desinterés en las actividades educativas. • Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción. • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros). • Baja autoestima. • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo. • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla). • Cambios en hábitos de alimentación y juego. • Sentimientos de vergüenza y culpa. • Autolesiones-cutting. • Conducta agresiva. • Rechazo a interactuar con el personal de la IE.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (30 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la/el estudiante agredido. • Proteger la integridad de la/el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. • Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando al hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes y testigos del hecho de violencia. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • Subir al Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SíseVe	Del día 3 al 30



DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor/tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la/el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa. Evidenciar mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 21 al 30

PROCOLO 4

PROCOLO 4	
Violencia física	
Señales de Alerta	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de rendimiento académico de manera inesperada. Desinterés en las actividades educativas Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción. Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros). Baja autoestima. Presenta moretones y heridas. Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo. Cambios en hábitos de alimentación y juego. Sentimientos de vergüenza y culpa. Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones). Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente. Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión. Dolor en cualquier parte de su cuerpo. Conducta agresiva.



PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/ padre de familia o apoderado. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes</p> <p>Oficio comunicando al hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las/los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la/el estudiante agredido. Proteger la integridad de la o el estudiante agredido garantizando que cese todo hecho de violencia. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar		Del día 3 al 30
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 2 al 60
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la/el estudiante agredido. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60



	<ul style="list-style-type: none"> Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 			
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante agredido. Asegurar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. Brindar y evidenciar el apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado al estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 45 al 60</p>

PROTOCOLO 5

PROTOCOLO 5	
Violencia sexual	
Señales de Alerta	<ul style="list-style-type: none"> Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual. Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual. Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital. Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público. Evita a personas conocidas y lugares. Excesivo interés en temas sexuales. Ideación suicida. Presentan embarazo. No quiere asistir a la IE sin brindar una razón coherente. Conducta agresiva. Cambios en hábitos de alimentación y juego.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (90 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes</p> <p>Oficio comunicando al hecho a la Policía o Ministerio Público</p> <p>Resolución Directoral de separación preventiva</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.• En la IE Privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.• Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.			
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer y (CEM), DEMUNA, MINJUS, o al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.• Coordinar con la/el madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
CIERRE	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la/el estudiante.• Asegurar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.• Brindar y evidenciar el apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado al estudiante agredido.• Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90

**PROTOCOLO 6**

PROTOCOLO 6				
Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona				
Atención en el marco de la Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.				

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	Detección <ul style="list-style-type: none"> Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE. 	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/ padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 	Director/a	Acta de denuncia Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso Oficio a la Policía Nacional o al Ministerio Público	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. Registrar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE. 	Director/a	Libro de Registro de Incidencias	En el día de conocido el hecho
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la/el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer para la atención especializada a la víctima: <ul style="list-style-type: none"> A. En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. B. En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer.</p>	Director/a	Oficio de derivación	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> La directora/o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las/los estudiantes. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso	Permanente